Martínez & Manrique Nit.900.596.808-6
Arquitectura e Ingeniería

Radicar
Archivo

OME2-047-2024

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el Informe mensual de Interventoría No. 04 correspondiente al mes de Noviembre de 2023, en el cual se evidencia el seguimiento realizado por esta Interventoría en la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Pública No 1.310-12-13-0300 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2".

Quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios al respecto.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ
Representante Legal
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

2024-02-19 12:15:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: CONTRATO INTERVENTORIA
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE INTERES **N° COMUNICACION:** 0
DESTINATARIO: NEYCI YOMARA MONTANO **REMITENTE:** CIUDADANO
DEPENDENCIA: SEC DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION **N°FOLIO:** 1
RADICADO POR: APTRUJILLO
2024007828
RECIBIDO

C.C. Ing. Alfredo Bayardo Almeida García – Supervisor del Contrato – GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Archivo

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el Informe mensual de Interventoría No. 04 correspondiente al mes de Noviembre de 2023, en el cual se evidencia el seguimiento realizado por esta Interventoría en la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Pública No 1.310-12-13-0300 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2".

Quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios al respecto.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ
Representante Legal
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

C.C. Ing. Alfredo Bayardo Almeida García – Supervisor del Contrato – GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Archivo

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8

CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12-13-0300 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

GRUPO 2

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 4

1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023



Ed. 1 Emitido para comentarios

Martínez & Manrique
arquitectura e ingeniería

SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
2. ASPECTOS CONTRACTUALES 9
2.1 CONTRATO DE OBRA 9
2.2 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA 10
2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 10
2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 11
2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO 12
2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD 12
2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA 12
2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA 12
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA 12
3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA 12
3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO - SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA. 13
3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA 14
3.4 INFORME FINANCIERO 14
3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO 15
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA 16
4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA 16
4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA. 20
4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA 20
4.4 CONTROL DE CALIDAD 21
4.5 INFORME FINANCIERO 21
4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA 22
4.7 LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) 22
4.8 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE 22
4.9 REGISTROS DIARIOS DE INSPECCIÓN 24
4.9.1 CONTROL DIARIO EQUIPO DEL CONTRATISTA 24
4.9.2 CONTROL DE PERSONAL 24
4.9.3 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 26
5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 27
5.1 CONTROL DE PERSONAL 27
5.2 CAPACITACIONES -CHARLAS DE SEGURIDAD - SOCIALIZACIONES 27
5.3 ACCIDENTALIDAD – AUSENTISMO 27
5.4 ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD 28
5.5 ÍNDICE DE SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO 28

5.6 AUSENTISMO POR ENFERMEDAD GENERAL 28
5.7 GESTIÓN DEL RIESGO 28
5.8 COPASST 29
5.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 29
5.10 PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 29
5.11 INSPECCIONES 30
5.12 CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA 30
5.13 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 30
5.14 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO 30
5.15 MEDIO AMBIENTE 30
5.16 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS 30
5.17 ORDEN Y ASEO 31
5.18 INTERVENTORÍA 31
6. CONTROL DE CORRESPONDENCIA 31
6.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA 31
6.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA 32
7. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN 34
7.1 AVANCE DE OBRA 34
7.2 ESTRUCTURA DE DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO 35
8. CONCLUSIONES 36
9. RECOMENDACIONES 36

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 2-1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA. 9
TABLA 2-2. SEGUIMIENTO A GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA 10
TABLA 2-3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 10
TABLA 2-4. SEGUIMIENTO A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – INTERVENTORÍA. 11
TABLA 3-1. COMITÉS DE OBRA MES DE NOVIEMBRE DE 2023. 14
TABLA 3-2. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATISTA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 14
TABLA 4-1. INFORME FINANCIERO DE INTERVENTORÍA – 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 21
TABLA 4-2. INFORME RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATISTA NOVIEMBRE 2023 25
TABLA 4-3. CONTROL DE PARAFISCALES. 25
TABLA 4-4. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO NOVIEMBRE DE 2023 26
TABLA 5-1. POBLACIÓN VINCULADA EL PROYECTO MES DE NOVIEMBRE. 27
TABLA 5-2. MAQUINARIA Y EQUIPO 30
TABLA 6-1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA NOVIEMBRE DE 2023. 31
TABLA 6-2. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA NOVIEMBRE DE 2023. 32

TABLA 7-1. ESTRUCTURA DE DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO 35

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 4-1. SEGUIMIENTO AVANCE DE OBRA PROYECTADO VS EJECUTADO 22
GRÁFICA 4-2. FLUJO DE CAJA CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON PRÓRROGA SOLICITADA 23

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1-1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
FIGURA 1-2. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (FOTOGRAFÍA DEL SITIO VÍA BUGA – LA HABANA) 8
FIGURA 3-1. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATISTA (VERSIÓN 2 – FINAL) 16
FIGURA 7-1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 34

ANEXOS

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA
ANEXO 2.1-2. CDP OBRA
ANEXO 2.1-3. RPC OBRA
ANEXO 2.1-4. ACTA DE INICIO OBRA
ANEXO 2.1-5. OTROSÍ 01 CONTRATO OBRA
ANEXO 2.1-6. OTROSÍ 02 CONTRATO OBRA
ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA (ANEXOS 1-2-3)
ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA
ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA
ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA
ANEXO 2.3-4. RPC INTERVENTORÍA ADICIÓN
ANEXO 2.3-5. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA
ANEXO 2.3-6. OTROSÍ NO. 01 INTERVENTORÍA
ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA (ANEXOS 0-1-2-3-4-5)
ANEXO 3.2-1. INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA
ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
ANEXO 3.5-1. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA MANEJO DEL ANTICIPO
ANEXO 3.5-2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (VERSIÓN 2)
ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA
ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S identificado con NIT 900.596.808-6 se realiza en cumplimiento del Contrato **No. 1.310-02-59.1-0330 del 03 de agosto de 2023** cuyo objeto es realizar la "Interventoría, Técnica, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías Del Departamento Del Valle Del Cauca, que tiene por objeto Ejecutar Bajo el Marco del Articulo 66 de la Ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías del Departamento del Valle del Cauca – Del Grupo 2 y Grupo 8", y constituye el INFORME No.4 DE LA INTERVENTORÍA realizada al Contrato de Obra **No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023** para «Ejecutar bajo el Marco del Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías del Departamento del Valle del Cauca – Grupo 2», suscrito entre la **Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca** y la Empresa **CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.,** constituida mediante documento privado el 20 de abril de 2012, identificada con NIT. 900527181-2.

El presente informe contiene la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **01 y el 30 de noviembre de 2023**, en el marco del contrato de obra **No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023**, y lo referente a sus antecedentes, características principales, localización general del proyecto, su estado, trabajos ejecutados, los aspectos financieros, legales, de cumplimiento, organización, personal y equipos utilizados por parte del Contratista.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El **departamento del Valle del Cauca** es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroccidente del país, gran parte del departamento está entre la Cordillera Occidental y la Cordillera Central de los Andes, en el valle geográfico del río Cauca de donde proviene su nombre. Está situado al sur occidente de Colombia y se compone por 42 municipios, está situado al suroccidente del país, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08'' y 03°04'02'' de latitud Norte y a los 72°42'27'' y 74°27'13'' de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km^2 lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Oriente con los departamentos del Quindío y Tolima, por el Sur con el departamento del Cauca y por el Occidente con el océano Pacífico y el departamento del Chocó.

Figura 1-1. Localización General del proyecto



Fuente: Elaboración propia

El Municipio de Buga se encuentra en un sitio geográfico privilegiado, en una región donde convergen las principales carreteras que atraviesan el occidente colombiano, la Carretera Panamericana y la Panorama; dista 74 km de Cali, capital departamental, y 126 km de Buenaventura, primer puerto colombiano sobre el Pacífico; su red férrea está conectada con el Ferrocarril del Pacífico; se encuentra cerca al Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla

Aragón en Palmira, al Aeropuerto Santa Ana en Cartago, al Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira y al Aeropuerto Heriberto Gil Martínez de Tuluá. Esta infraestructura facilita la comunicación del Municipio de Buga con el resto del país y el sur del continente.

El Municipio de Buga está situado en la parte plana del Valle del Cauca; su territorio tiene dos zonas, la Zona Plana en las riberas del río Cauca y la Zona Montañosa en la Cordillera Central; sus alturas van desde los 969 msnm hasta los 4.210 msnm en el Páramo de las Hermosas; limita por el norte con el municipio de San Pedro y Tuluá, por el oriente con el departamento del Tolima, por el sur con los municipios de Ginebra, Guacarí y El Cerrito, y por el occidente con el municipio de Yotoco.

El proyecto, conforme con lo indicado en el alcance de los Pliegos de Condiciones del Contratista de Obra, incluye acciones en el tramo comprendido entre Vía Buga – la Habana, en las coordenadas 4°20"14.01" N 75°47"32.45" O y Buga Vía No Vía 25VL17 en las coordenadas 3°53"31.507" N 3°53"31.507" N 76°17"26.757" O.

Figura 1-2. Localización General del proyecto (Fotografía del sitio Vía Buga – la Habana)



Fuente: Elaboración Propia

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1 CONTRATO DE OBRA

La Tabla 2-1 presenta la información general del contrato de obra:

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA

Tabla 2-1. Información General Contrato de Obra.

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura y Valorización		
Contratista:	Construcciones Suministros y Tecnología Construtecno SAS		
Contrato:	de Obra Pública	Convenio	N.A.
Contrato número:	1.310-12-13-0300	22 de junio de 2023	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: *ANEXO 2.1-2. CDP OBRA*	1) No. 3600001962 del 24 de abril de 2023 por valor de: $50.000.000.000		
Registro Presupuestal: *ANEXO 2.1-3. RPC OBRA*	1) No. 4500036946 del 27 de junio de 2023 por valor de: $5.850.567.302		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302 M/CTE		
Valor adición No. 1:	$ 0 M/CTE		
Valor actual del contrato:	$ 5.850.567.302 M/CTE		
Objeto:	"Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 2."		
Plazo inicial contractual:	Tres (3) meses		
Plazo actualizado contractual:	Cuatro punto cinco (4.5) meses		
Fecha de Contrato:	22 de junio de 2023		
Fecha Acta de inicio: ANEXO 2.1-4. ACTA DE INICIO OBRA	15 de agosto de 2023		
Fecha de terminación inicial:	15 de noviembre de 2023		
Fecha de terminación actualizada prorroga No. 1:	31 de diciembre de 2023		
Otrosí No. 01: ANEXO 2.1-5. OTROSÍ 01 CONTRATO OBRA	29 de agosto de 2023 – Forma de pago: Requerimiento de constitución de Fiducia o Patrimonio autónomo irrevocable para manejo de recursos a título de anticipo.		
Otrosí No.02: ANEXO 2.1-6. OTROSÍ 02 CONTRATO OBRA	15 de noviembre de 2023 – Clausula sexta: Plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II o hasta agotar el presupuesto.		
Plazo ejecutado:	107 días / 77 %		
Plazo pendiente por ejecutar:	31 días / 23 %		

Fuente: Elaboración propia

2.2 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA

A corte del presente informe, el contratista no ha presentado las pólizas actualizadas de acuerdo con el otrosí No. 02. Se espera que sean presentadas en los próximos días y sean cargadas a la plataforma del SECOP.

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA (ANEXOS 1-2-3)

Tabla 2-2. Seguimiento a Garantías del contrato de obra

Contrato	$ 5.850.567.302,00	Adición		$ -	Valor Final	$	5.850.567.302,00
Fecha inicio proyecto	15/08/2023	Fecha de terminacion proyecto		31/12/2023	Fecha Poliza		21-09-2023
					Motivo/cierre		ANEXO TRASLADO DE VIGENCIA
Acta de inicio		No.		1.310-12-13-0300	Anexo		3
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Poliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Seguros del estado	Cumplimiento	$ 585.056.730,20	$ 585.056.730,20	SI	15-ago-23	15-may-24	NO
	Buen manejo del anticipo	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	SI	15-ago-23	15-may-24	NO
	Pago de salarios	$ 292.528.365,10	$ 292.528.365,10	SI	15-ago-23	15-nov-26	NO
	Estabilidad de obra*	$ 1.755.170.190,60	$ 1.755.170.190,60	SI	5 AÑOS Y 0 MESES		SI
Acta de inicio		No.		1.310-12-13-0300	Anexo		3
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Poliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
guros del estado	Responsabilidad civil extracontractual	$ 580.000.000,00	$ 580.000.000,00	SI	15-ago-23	15-nov-23	NO
Aclaraciones	* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMÁS TERMINOS Y						

Fuente: Elaboración propia

2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Tabla 2-3 presenta la información general del contrato de Interventoría:

ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 2-3. Información General Contrato de Interventoría

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura y Valorización		
Contratista:	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.		
Contrato:	de Interventoría	Convenio	N.A.
Contrato número:	1.310.02-59.1-0330	15 de agosto de 2023	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA	1) No. 3600001974 del 05 de mayo del 2023 por valor de $3.787.870.160		
Registro Presupuestal: ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA	No. 4500037265 del 11 de agosto de 2023 por valor de: $389.024.042		
Registro Presupuestal Adición: ANEXO 2.3-4. RPC INTERVENTORÍA ADICIÓN	No. 4500037620 del 15 de noviembre de 2023 por valor de $194.512.021		
Valor Inicial:	$389.024.042 M/CTE		
Valor adición No. 1:	$194.512.021 M/CTE		
Valor actual del contrato:	$583.536.063 M/CTE		

Objeto:	Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – Grupo 2: Realizar la Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las obras de Mitigación de Emergencias en las vías del Departamento del Valle del Cauca – Grupo 2 y 8.
Plazo inicial contractual:	Tres (3) meses
Plazo actualizado contractual:	Cuatro meses y medio (4.5 meses)
Fecha de Contrato:	03 de agosto de 2023
Fecha Acta de inicio: ANEXO 2.3-5. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA	15 de agosto de 2023
Fecha de terminación inicial:	15 de noviembre de 2023
Fecha de terminación actualizada prórroga No. 1:	31 de diciembre de 2023
Otrosí No. 01: ANEXO 2.3-6. OTROSÍ NO. 01 INTERVENTORÍA	Clausula sexta: plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma el SECOP II o hasta agotar el presupuesto.
Plazo ejecutado:	107 días / 77 %
Plazo pendiente por ejecutar:	31 días / 23 %

Fuente: Elaboración propia

2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A corte del presente informe, las pólizas contractuales se encuentran vigentes y actualizadas, según el otrosí No.01. Estas fueron aprobadas por la entidad contratante.

ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA (ANEXOS 0-1-2-3-4-5)

Tabla 2-4. Seguimiento a Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual – Interventoría.

Valor Contrato	$ 389.024.042,00	Adicion		$ 194.512.021	Valor Final	$ 583.536.063,00
Fecha inicio proyecto	15/08/2023	Fecha de terminacion proyecto		31/12/2023	Fecha Poliza	22/11/2023
					Movimiento	ANEXO CAUSA PRIMA
CONTRATO		No.		1.310.02-59.1-0330	Anexo	5

Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Poliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Seguros del estado	Cumplimiento	$ 58.353.606,30	$ 58.353.606,30	SI	15-ago-23	30-jun-24	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 29.176.803,15	$ 29.176.803,15	SI	15-nov-26	31-dic-26	SI
	Calidad del servicio*	$ 175.060.818,90	$ 175.060.818,90	SI	15-nov-23	15-nov-28	SI^
Aclaraciones	*La vigencia será actualizada cuando se suscriba el acta de recibo						

Fuente: Elaboración propia

2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura	Ing. Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor Contrato – Secretaría de Infraestructura	Ing. Alfredo Bayardo Almeida García

2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Contratista de Obra	Construtecno S.A.S
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Luis Miguel Granja Bermúdez
Director de Obra	Ing. Jorge Duván Ramírez Cuellar

2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA

Interventoría	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Carlos David Martínez Vélez
Director de Interventoría	Ing. Mónica Alexandra Quevedo Hortúa

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA

- El Contratista recibió el comunicado de la Alcaldía del Municipio de Buga con la Licencia de intervención y ocupación temporal del espacio público en el Ecoparque El Vergel (punto crítico 2 Buga vía 25VL17)

- El contratista envió el comunicado CST-G2-028 al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Buga informando respecto al inicio de las obras de este contrato, y solicitando apoyo en la gestión con la CVC para el permiso de ocupación de cauce.
- El contratista presentó el PMT ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.
- El contratista presentó el PAGA (Plan de adaptación a la guía ambiental) y el PLAN DE CALIDAD para revisión de la interventoría.
- El contratista estuvo adelantando contratación de personal de mano de obra no calificada y exámenes e inducciones para ingreso.
- El contratista realizó la entrega de los Elementos de protección personal (EPP) a los trabajadores de mano de obra no calificada.
- El contratista de obra le hace curso de alturas a cinco (5) trabajadores y a la SST de la obra.
- Se hace la gestión ante la empresa CELSIA y la Alcaldía de Buga con el fin de solicitar y gestionar la instalación de un punto de energía eléctrica en el campamento en el punto crítico # 2 Buga vía No. vía 25VL17.

3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO- SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Durante el mes de noviembre, el Contratista realizó las siguientes actividades:

- Elaboración del acta de urbanismo donde se registraron las condiciones de los elementos del espacio público (Parque el Vergel y la vía) previo al inicio de obras del contrato.
- Instalación de las vallas informativas en el punto crítico # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- Acondicionamiento del campamento y almacén de obra en el punto crítico 2 - Buga vía No. vía 25VL17.
- Aforo vehicular para la entrega del Plan de Manejo de Transito (PMT).
- Se acondicionó parte del cerramiento para el almacenamiento del acero.
- Se retiraron dos canecas de basura metálicas ubicadas dentro del cerramiento y que pertenecen al mobiliario del parque, con el fin de evitar que se deterioren con las actividades que se ejecutarán en la obra. Se almacenan en un lugar seguro.
- Topografía para el estudio hidrológico e hidráulico sobre el lecho del río en el punto crítico # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- Elaboración de elementos para soportes de señalización del punto crítico # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- Instalación de cinta de prevención y advertencia en los puntos críticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- Elaboración de soportes en concreto para las maquinas flejadora y cortadora de acero.

Se anexa el Informe de avance presentado por el Contratista.

ANEXO 3.2-1. INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA

3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA

En el periodo del presente informe, se realizaron los comités de obra relacionados en la siguiente Tabla 3-1.

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

Tabla 3-1. Comités de Obra mes de noviembre de 2023.

COMITES DE OBRA 2023						
CONSECUTIVO	COMITÉ #	FECHA	ASUNTO	ASISTENTES		
				CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COMIOBRA OME GRUPO 2	14	28/11/2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRECONTRACTUAL E INICIO DE CONSTRUCCIÒN	SI	SI	SI
COMIOBRA OME GRUPO 2	13	21/11/2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRECONTRACTUAL E INICIO DE CONSTRUCCIÒN	SI	SI	SI
COMIOBRA OME GRUPO 2	12	15/11/2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRECONTRACTUAL E INICIO DE CONSTRUCCIÒN	SI	SI	SI
COMIOBRA OME GRUPO 2	11	8/11/2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRECONTRACTUAL E INICIO DE CONSTRUCCIÒN	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

3.4 INFORME FINANCIERO

En la Tabla 3-2 se presenta un resumen del estado financiero del contrato de obra con corte al 30 de noviembre de 2023:

Tabla 3-2. Informe financiero del contratista a 30 de noviembre de 2023

COSTOS DEL CONTRATO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$5.850.567.302,00
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total Contrato	$5.850.567.302,00
Valor pagado	$0
Valor causado que no se ha pagado	$5.850.567.302,00

COSTOS DEL CONTRATO		
Valor total ejecutado		$234.022.692,00
Valor saldo por ejecutar		$5.850.567.302,00
Intereses moratorios		$ 0
Anticipo (50%)		$2.925.283.651,00
Valor total anticipo amortizado		$0
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
Concepto	Fecha	Valor
Anticipo	25 de septiembre de 2023	$2.925.283.651,00
Acta de Obra No.1	N/A	

Fuente: Elaboración propia

A la fecha de corte para el presente informe, el Contratista de obra no ha presentado actas parciales.

3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

En cumplimiento del Otrosí 01 suscrito el 29 de agosto de 2023, el 12 de septiembre de 2023 se constituyó el Contrato FID P.A. I 31115896 de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre Fiduciaria Davivienda S.A., identificado con NIT 830.053.700-6 y Construtecno S.A.S.

ANEXO 3.5-1. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA MANEJO DEL ANTICIPO

El 25 de septiembre de 2023, el contratista presentó los documentos para gestión y pago del anticipo, los cuales fueron revisados por la Interventoría y remitidos a la entidad Contratante.

Posteriormente, el 24 de octubre, el contratista presentó el plan de inversión del anticipo ajustado según requerimientos de la Fiducia, en el cual se plantea un solo desembolso. Este documento estaba acompañado de los subcontratos de mano de obra que corresponden a los soportes del plan.

ANEXO 3.5-2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (VERSIÓN 2)

A continuación, se presenta el Plan de Inversión de anticipo realizado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría:

Figura 3-1. Plan de inversión del anticipo contratista (Versión 2 – final)

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA No 1.310-12.13-0300

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 5.850.567.302,00
VALOR ANTICIPO 50% SOBRE VALOR CONTRATO: $ 2.925.283.651,00
PLAZO CONTRACTUAL: 3 MESES

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL DETALLE ANTICIPO	PAGOS FIDUCIA			VALORES TOTALES
			PAGO No. 1	PAGO No. 2	PAGO No. 3	
1	SUBCONTRATO MANO DE OBRA MURO DE CONTENCIÓN MUNICIPIO DE BUGA PARQUE BATALLÓN.	$ 1.946.015.428,00	$ 1.946.015.428,00			1.946.015.428,00
2	SUBCONTRATO MANO DE OBRA MURO DE CONTENCION BUGA - LA HABANA – TRES ESQUINAS.	$ 979.268.223,00	$ 979.268.223,00			979.268.223,00
	INVERSION PARCIAL (PAGO FIDUCIA)	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.925.283.651,00
	INVERSION ACUMULADA (PAGO FIDUCIA)	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	
	VALORES INVERSION ACUMULADOS		$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S.
CONTRATISTA

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
INTERVENTOR

Fuente: Elaborado por el Contratista

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detallan las actividades realizadas por esta interventoría en el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023:

4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA

- Asistencia a los comités de Gerencia del 02 y 16 de noviembre, en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle con la presentación del estado del contrato de obra y del contrato de Interventoría.
- Asistencia a los comités de obra con sus profesionales y especialistas, para realizar el correcto seguimiento a la ejecución del contrato de obra.
- Se realizó recorrido de obra a los puntos críticos con el fin de corroborar la instalación de las vallas.
- Se realizó la revisión de los documentos soporte para el pago del anticipo.
- Se reviso el Plan de Manejo de Transito (PMT), por parte del especialista.

- Se realizó la revisión del Plan de Manejo Ambiental (PAGA).
- Se realizó la revisión y se envían observaciones de los estudios de suelos por parte de los especialistas.
- Se hace la inspección del personal de obra y se compara con la planilla de seguridad social enviada por el contratista.
- Se revisan los presupuestos y balances de obra y se envían las observaciones pertinentes al contratista para que sean subsanados a la mayor brevedad.
- Se revisan los informes mensuales técnicos y se envían observaciones al contratista para que sean corregidas a la mayor brevedad.
- La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo revisa los documentos enviados por el contratista.
- Se revisa oficio enviado por el contratista para el manejo de rellenos proveniente de las excavaciones de los puntos críticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- Control y organización de la correspondencia enviada y recibida, dentro de las cuales se enviaron los siguientes consecutivos:
 - Oficio CST-G2-020 del 02 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., con asunto: Entrega de presupuestos y balance de obra para grupo 2.
 - Oficio CST-G2-021 del 03 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., con asunto: Socialización de inicio grupo 2.
 - Oficio CST-G2-022 del 03 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., mediante el cual comunica la respuesta emitida por la CVC a los oficios referentes al permiso de ocupación de cauce.
 - Oficio CST-G2-023 del 03 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., haciendo entrega del Acta de urbanismo obras grupo 2.
 - Oficio CST-G2-024 del 03 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., mediante el cual remite el Decreto emitido por la Alcaldía de Buga con la Licencia para intervención y ocupación temporal del espacio público del Ecoparque el Vergel para ejecutar las obras del grupo 2.
 - Oficio OME2-014-2023 del 07 de noviembre de 2023, enviado por la Interventoría a Luis Miguel Granja Bermúdez, Representante Legal de Construtecno S.A.S., remitiendo observaciones al Plan de Manejo de Tránsito, para el Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.
 - Oficio CST-G2-026 del 08 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., solicitando apoyo en gestiones ante la CVC para el permiso de intervención de cauce.
 - Oficio OME2-015-2023 del 08 de noviembre de 2023, enviado por la Interventoría a SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALLE DEL CAUCA., solicitando a la entidad

adelantar la gestión ante la CVC respecto al permiso de ocupación de cauce para las actividades del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.y solicitando autorización para inicio de obras en vista de la respuesta de dicha entidad.

- Oficio CST-G2-025 del 08 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., con el informe de Instalación de las vallas informativas para las obras del grupo 2.
- Oficio OME2-018-2023 del 10 de noviembre de 2023, enviado por la Interventoría a Luis Miguel Granja Bermúdez, Representante Legal de Construtecno S.A.S., remitiendo Observaciones sobre "estudio de suelos para el muro de contención grupo uno, el parque rio Guadalajara Municipio de Buga" - punto crítico 1 del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.
- Oficio OME2-019-2023 del 10 de noviembre de 2023, enviado por la Interventoría a Luis Miguel Granja Bermúdez, Representante Legal de Construtecno S.A.S., remitiendo Respuesta al oficio CST-G2-020 - Observaciones sobre presupuesto actualizado para el punto crítico 2 - Muro vía la Habana - tres Esquinas, Buga - Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.
- Oficio CST-G2-028 del 10 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Buga, mediante el cual informa respecto al inicio de obras para el contrato de la referencia y solicita apoyo para gestiones ante CVC con relación al permiso de ocupación de cauce.
- Correo enviado por el Contratista el 10 de noviembre de 2023, dirigido a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., con las Hoja de vida de sus especialistas, abogado, contador y residente de obra.
- Oficio OME2-020-2023 del 14 de noviembre de 2023, enviado por la Interventoría a Luis Miguel Granja Bermúdez, Representante Legal de Construtecno S.A.S., remitiendo Observaciones sobre "estudio de suelos para el muro de contención grupo dos, el parque rio Guadalajara Municipio de Buga" - punto crítico 2 del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.
- Oficio OME2-021-2023 del 14 de noviembre de 2023, enviado por la Interventoría a Luis Miguel Granja Bermúdez, Representante Legal de Construtecno S.A.S., remitiendo Respuesta al oficio CST-G2-020 - observaciones sobre presupuesto actualizado para el punto crítico 1 - Muro parque el vergel, Buga - Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300. (Grupo 2).
- Oficio CST-G2-029 del 15 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., mediante el cual hace entrega del programa de utilización de equipos grupo 2.
- Oficio CST-G2-030 del 15 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., mediante el cual hace entrega de los informes mensuales de obra de agosto, septiembre y octubre de 2023.

- Oficio CST-G2-032 del 16 de noviembre de 2023, dirigido a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., Entrega PMT según observaciones de su oficio OME2-014-2023.
- Oficio CST-G2-033 del 16 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., mediante el cual hace entrega de PAGA para las obras del grupo dos.
- Oficio CST-G2-034 del 16 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., mediante el cual comparte el oficio remitido por CMGRD Buga a la CVC en relación con el permiso de ocupación de cauce del Río Guadalajara.
- Oficio CST-G2-035 del 17 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., respondiendo a las observaciones al balance de obra realizadas mediante oficio OME2-019-2023.
- Oficio CST-G2-036 del 17 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., respondiendo a las observaciones al balance de obra realizadas mediante oficio OME2-021-2023.
- Oficio CST-G2-037 del 17 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., con la entrega de información SST para grupo 2.
- Oficio CST-G2-038 del 17 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., remitiendo los permisos instalación de vallas emitidos por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Buga.
- Oficio CST-G2-039 del 20 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., con el planteamiento para manejo de material producto de excavación grupo 2.
- Oficio CST-G2-042 del 24 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., mediante el cual hizo entrega del Plan de Calidad.
- Oficio Radicado 1065952023 del 24 de noviembre de 2023, enviado por la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, solicitando el permiso ocupación del cauce playas y lechos y aprobación de obras hidráulicas para la ejecución de las obras a ejecutarse de acuerdo con el Contrato de Obra Pública No. 1.310-12.13-0300.
- Oficio CST-G2-043 del 27 de noviembre de 2023, dirigido a secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, Solicitud certificado de zona de no alto riesgo y convivencia en el "Ecoparque Biosaludable El Vergel", para la ejecución de las obras de acuerdo con el contrato de obra pública 1.310-12.13-0300.
- Oficio CST-G2-044 del 28 de noviembre de 2023, enviado por el Contratista a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S., con asunto: "Determinación de

instrucciones y recomendaciones para ingreso a las obras del contrato de la referencia No. 1.310-12.13-0300".

4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA.

- Verificación de las vallas instaladas por el contratista el día 8 de noviembre de 2023, en el punto crítico No. 1. vía Buga la Habana y punto crítico No. 2. Vía Buga No. vía 25VL17.
- Control, registro del personal y estado general del tiempo, y elaboración de informes semanales técnicos.
- Se realizó el apoyo permanente al contratista para definición de actividades de tipo técnico, social, ambiental, jurídico, financiero y administrativo.
- Se programó y asistió a los comités técnicos de obra solicitando el inicio de actividades y frentes de trabajo importantes para avanzar.
- Se reviso el Plan de Manejo de Transito (PMT), por parte del especialista.
- Se realizó la revisión del Plan de Manejo Ambiental (PAGA).
- Se realizó la revisión y se envían observaciones de los estudios de suelos por parte de los especialistas.
- Se hace la inspección del personal de obra y se compara con la planilla de seguridad social enviada por el contratista.
- Se revisan los presupuestos y balances de obra y se envían las observaciones pertinentes al contratista para que sean subsanados a la mayor brevedad.
- Se revisan los informes mensuales técnicos y se envían observaciones al contratista para que sean corregidas a la mayor brevedad.
- El profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo revisa los documentos enviados por el contratista.
- Se revisa oficio enviado por el contratista para el manejo de rellenos proveniente de las excavaciones de los puntos críticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA

Esta actividad contractual fue enfocada al control documental técnico, a la supervisión administrativa, jurídica y financiera del contrato en las actividades contables para el avance del contrato y para tal fin se desarrollarán las actividades siguientes:

- Se realizó el control y seguimiento de las publicaciones del SECOP, referente a los contratos de Obra e Interventoría.
- Realizó seguimiento a los trámites y gestiones de permisos de terceros, que se realizan por parte del contratista de obra, alcaldía y entidades.
- Se hizo recorrido de obra para verificar estado actual de los sitios a intervenir.

12

- Se revisaron los documentos para el pago del anticipo y fueron aprobados por parte de la Interventoría y radicados en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Se revisaron los presupuestos, balances y reprogramación de obra de los puntos críticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.

4.4 CONTROL DE CALIDAD

El Contratista de Obra hace entrega del Plan de Calidad mediante oficio CST-G2-042 con fecha del 24 de noviembre de 2023, el cual se encuentra en revisión por parte de los profesionales de la Interventoría.

4.5 INFORME FINANCIERO

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato de Interventoría:

Tabla 4-1. Informe Financiero de Interventoría – 30 de noviembre de 2023

COSTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Concepto		Valor
Valor inicial del contrato		$389.024.042,00
Valor Adiciones		$194.512.021,00
Reajustes		$0
Actualización de precios		$0
Valor Total Contrato		$583.536.063
Valor pagado		$0
Valor causado que no se ha pagado		$389.024.042,00
Valor total ejecutado		$452.451.875,00
Valor saldo por ejecutar		$131.084.188,00
Intereses moratorios		$0
Pago Anticipado		N/A
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA INTERVENTOR		
Concepto	Fecha	Valor
Acta de Costos No.1	17-11-2023	$389.024.042

Fuente: Elaboración propia.

4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA

De acuerdo con la cláusula CUARTA: FORMA DE PAGO, el Contrato de Interventoría no tiene anticipo. El pago al Interventor se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades.

4.7 LIBRO DE OBRA (BITÁCORA)

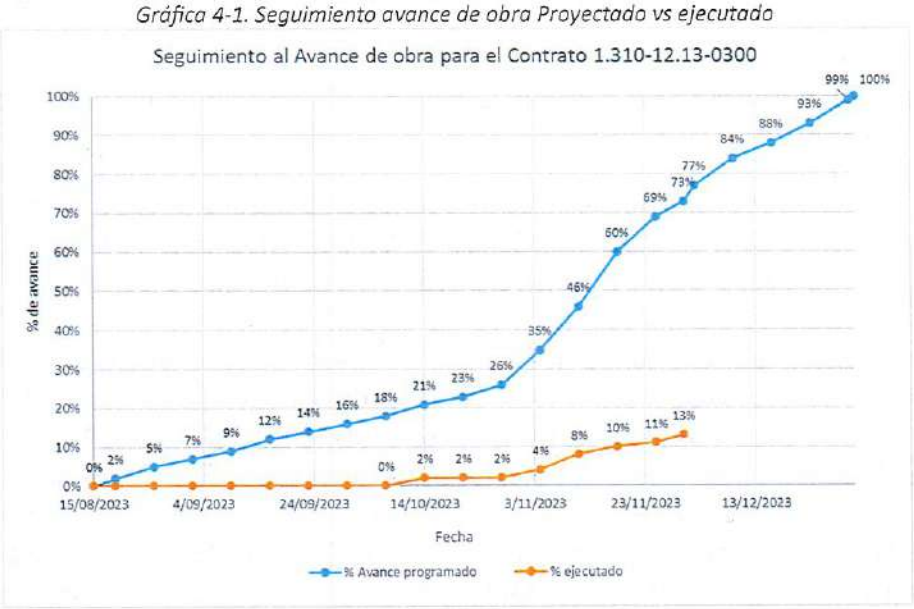
Se hace apertura de bitácora de obra donde se le deja claro al contratista que se debe reportar todo lo sucedido en obra y cuáles son las personas autorizadas para hacer las respectivas anotaciones.

4.8 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE

Durante el mes de noviembre, el contratista continuó ejecutando actividades de pre-construcción (estudios y diseños), que suman 4% en el avance de obra. Sin embargo, a la fecha de corte de este informe, las actividades que ha ejecutado son preliminares como adecuación de campamento, contratación de personal de mano de obra no calificada y capacitaciones de curso de alturas.

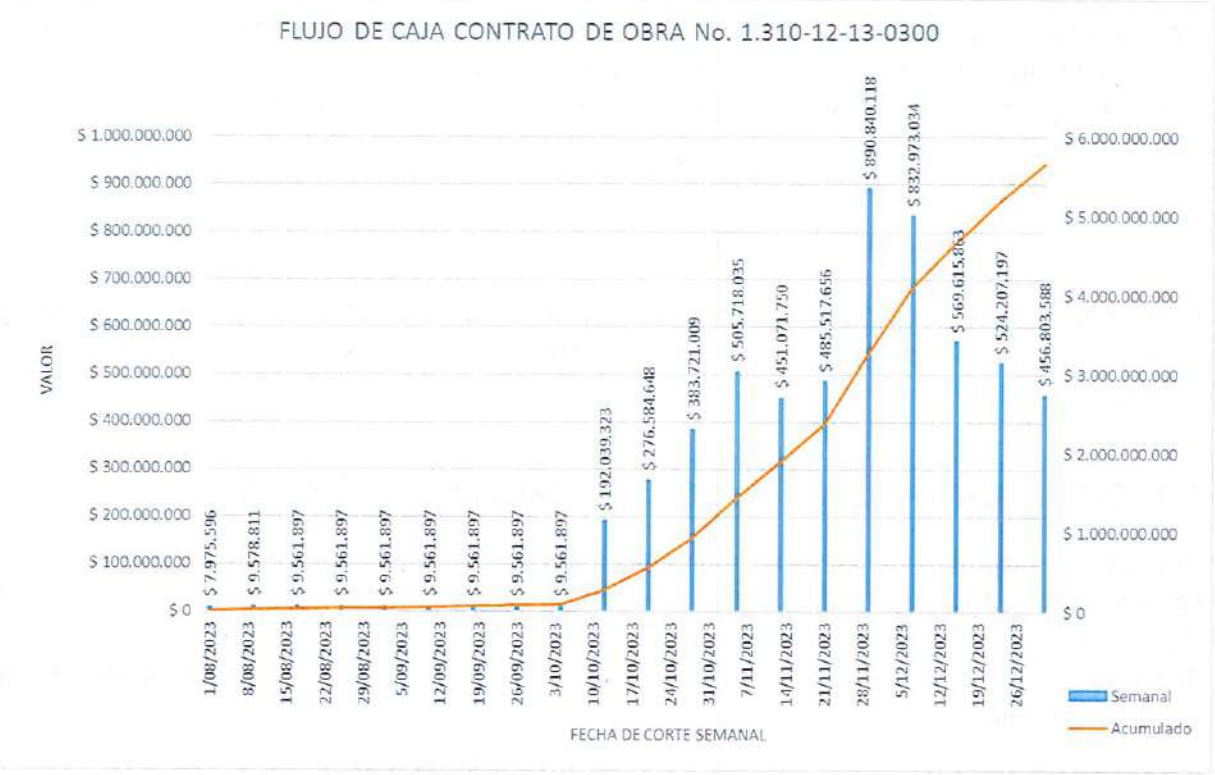
El contratista presentó el cronograma de obras y flujo de caja de acuerdo con la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023. Con base en estos, se elaboraron las siguientes gráficas:

Gráfica 4-1. Seguimiento avance de obra Proyectado vs ejecutado



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 4-2. Flujo de caja Contrato de obra de acuerdo con prórroga solicitada



Fuente: Elaboración propia.

Según las gráficas anteriores, al 30 de noviembre de 2023, el Contrato debía alcanzar 73% de avance y $ $ 4.103 millones en inversión. Sin embargo, el avance reportado es del 13% que equivale a $760.573.749.

Nuevamente, se ha solicitado al contratista adelantar la gestión de permisos y trámites para ejecución de obras:

- En el proceso de solicitud del permiso de ocupación de cauce, el contratista ha adelantado gestiones con la CVC, la Alcaldía de Buga y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Buga. Sin embargo, a la fecha no ha recibido aprobación a dicho permiso.

- El Contratista inició acercamientos con la empresa VEOLIA, quien es la encargada de administrar el sitio oficial para disposición final de residuos de construcción y demolición en el Municipio de Buga. El contratista mediante oficio CST-G2-039 del 20/11/2023 le plantea a la Interventoría lo siguiente: los puntos críticos a excavar por fuera del cauce del rio Guadalajara, no cuentan con acceso adecuado para las volquetas, para ello se deben hacer carreteables sobre el punto crítico 2. Buga vía No vía 25VL17, el cual podría generar al parque el vergel daños importantes a las obras existentes e impactando en las

actividades deportivas y culturales del sitio. El punto crítico 1. vía Buga – la Habana, este muro de contención tiene una altura de 13 metros de alto, por lo cual es complejo para retirar el material proveniente de esta excavación. En este orden de ideas el contratista propone que este material que se va a excavar de los dos puntos críticos sea acopiado en cada uno de los sitios, protegidos con plásticos para que no se contaminen y ser reutilizado para los llenos de las estructuras de contención que se van a construir en estos puntos críticos.

Para la obtención de los permisos ambientales con los que cuenta el sitio de disposición final, la empresa VEOLIA solicita la firma de un contrato donde se obliga a la firma y cumplimiento de este con unas cantidades mínimas de disposición. Hecho que configura una obligación para el contrato, que por las dos razones expuestas en los puntos anteriores podría no cumplirse.

- El 24 de noviembre de 2023 la Alcadía Municipal de Guadalajara radica ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Con asunto: solicitud permiso ocupación de cauces, playas y lechos y aprobación de obras hidráulicas para la ejecución de las obras a ejecutarse de acuerdo con el contrato de obra pública No. 1.310-12.13-0300.

4.9 REGISTROS DIARIOS DE INSPECCIÓN

Entre el 01 y el 30 de noviembre de 2023, se realizaron recorridos de obra para hacer inspección visual el estado actual de las vías, de la señalización de acuerdo con el plan de manejo de tránsito (PMT), construcción del cerramiento entre otras actividades ya descritas anteriormente.

Las actividades se encuentran registradas en los informes semanales de interventoría.
ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

4.9.1 CONTROL DIARIO EQUIPO DEL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido entre el 01 y 30 de noviembre de 2023, el contratista de obra no contó con equipo en obra. Se encuentra ejecutando actividades preliminares de obra.

4.9.2 CONTROL DE PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 01 y 30 de noviembre de 2023 el contratista de obra contó con el personal que se muestra en la Tabla 4-2:

Tabla 4-2. Informe relación de personal contratista noviembre 2023

CONTROL DIARIO DE PERSONAL DE OBRA — PÁGINA 1 DE 1

"Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del" **PROYECTO:** Cauca – GRUPO 2."

CONTRATISTA: CONSTRUTECNO S.A.S — **CONTRATO No:** 1.310-12-13-0300 — **INFORME N°** 04

INTERVENTORIA: MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S — **CONTRATO No:** 1.310.02-59.1-0330 — **PERIODO:** noviembre - 2023

Nombre	C.C.	Cargo	MES O PERIODO																														
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar
JORGE DUVAN RAMIREZ CUELLAR	1.094.879.850	DIRECTOR DE OBRA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ALEJANDRO HORMIGA NAVARRO	76.319.530	RESIDENTE DE OBRA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
DANIELA CORRALES MORENO	1.115.078.370	SST									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JIMMY ALEXANDRE VARGAS PINZON	14.898.109	ALMACENISTA									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JOSE EVELIO IPIALES YASCUAL	98.383.726	MAESTRO DE OBRA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
LUIS MAURICIO LOPEZ MIRAMA	98.399.035	OFICIAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JHON ALEXANDER SARRIA CORRALES	1.005.944.394	OFICIAL			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
BRAYAN ALEXIS IPIALES URBANO	1.004.255.483	OFICIAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GIOVANNY DANIEL NAVA BALSA	7.239.467	AYUDANTE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CAMILO ESTEBAN PEREZ AGREDO	1.019.986.943	AYUDANTE			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
VICTOR MANUEL IPIALES URBANO	1.081.592.480	AYUDANTE			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ROLANDO QUIÑONEZ BOLAÑOS	1.003.103.187	AYUDANTE							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JOSE JULIAN GOMEZ RAMIREZ	14.899.455	VIGILANTE			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JOSE HECTOR GARCIA LAGUNA	16.679.462	VIGILANTE			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4-3. Control de parafiscales.

CONTROL DIARIO DE PARAFISCALES CONTRATISTA — PÁGINA 1 DE 1

PROYECTO: "Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 2."

CONTRATISTA: Construcciones Suministros y Tecnología Construtecno SAS — **CONTRATO No:** 1.310-12-13-0300 — **INFORME N°** 04

INTERVENTORIA: Martinez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S. — **CONTRATO No:** 1.310.02-59.1-0330 — **PERIODO:** noviembre - 2023

NOMBRE	C.C.	CARGO	PERIODO LABORADO	EPS		ARL		PENSIONES		CAJA DE COMPENSACIÓN		RAZON SOCIAL	OBSERVACIONES
JORGE DUVAN RAMIREZ CUELLAR	1.094.879.850	DIRECTOR DE OBRA	1-11-2023 A 30-11-2023	SURA	A	POSITIVA	A	PROTECCION	A	COMFACAUCA	A	CONSTRUTECNO S.A.S	
ALEJANDRO HORMIGA NAVARRO	76.319.530	RESIDENTE DE OBRA	1-11-2023 A 30-11-2023	S.O.S	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFACAUCA	A	CONSTRUTECNO S.A.S	
DANIELA CORRALES MORENO	1.115.078.370	SST	09-11-2023 A 30-11-2023	S.O.S	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
JIMMY ALEXANDRE VARGAS PINZON	14.898.109	ALMACENISTA	09-11-2023 A 30-11-2023	S.O.S	A	POSITIVA	A	COLFONDOS	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
JOSE EVELIO IPIALES YASCUAL	98.383.726	MAESTRO DE OBRA	1-11-2023 A 30-11-2023	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
LUIS MAURICIO LOPEZ MIRAMA	98.399.035	OFICIAL	1-11-2023 A 30-11-2023	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
JHON ALEXANDER SARRIA CORRALES	1.005.944.394	OFICIAL	4-11-2023 A 30-11-2023	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
BRAYAN ALEXIS IPIALES URBANO	1.004.255.483	OFICIAL	1-11-2023 A 30-11-2023	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
GIOVANNY DANIEL NAVA BALSA	7.239.467	AYUDANTE	1-11-2023 A 30-11-2023	ASMED SALUD	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
CAMILO ESTEBAN PEREZ AGREDO	1.019.986.943	AYUDANTE	4-11-2023 A 30-11-2023	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
VICTOR MANUEL IPIALES URBANO	1.081.592.480	AYUDANTE	4-11-2023 A 30-11-2023	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
ROLANDO QUIÑONEZ BOLAÑOS	1.003.103.187	AYUDANTE	7-11-2023 A 30-11-2023	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
JOSE JULIAN GOMEZ RAMIREZ	14.899.455	VIGILANTE	4-11-2023 A 30-11-2023	ENSSANAR	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A			CONSTRUTECNO S.A.S	
JOSE HECTOR GARCIA LAGUNA	16.679.462	VIGILANTE	4-11-2023 A 30-11-2023	AIC	A	POSITIVA	A	COLPENSIONES	A			CONSTRUTECNO S.A.S	

ACTIVO A — INACTIVO I — RETIRADO R — NO AFILIADO N

Fuente: Elaboración propia

4.9.3 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2023, se presentaron lluvias muy fuertes con un porcentaje del 0.54%, lluvias fuertes con un porcentaje del 0.13% y lluvias moderadas con el 0.54%.

Tabla 4-4 se presenta el Estado General del Tiempo en el proyecto y en el sector:

Tabla 4-4. Estado General del tiempo Noviembre de 2023

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

PÁGINA 1 DE 1

OBRA: "Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 2."
CONSTRUCTOR: CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTORIA: MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
PERIODO: noviembre de 2023
INFORME DE INTERVENTORÍA N°: 04

CONVENSIONES: 1 = LLUVIAS MUY FUERTES; 2 = LLUVIAS FUERTES; 3 = LLUVIAS MODERADAS

HORA		DIA	vie 1	sáb 2	dom 3	lun 4	mar 5	mié 6	jue 7	vie 8	sáb 9	dom 10	lun 11	mar 12	mié 13	jue 14	vie 15	sáb 16	dom 17	lun 18	mar 19	mié 20	jue 21	vie 22	sáb 23	dom 24	lun 25	mar 26	mié 27	jue 28	vie 29	sáb 30	1 LLUVIAS MUY FUERTES HORAS	2 LLUVIAS FUERTES HORAS	3 LLUVIAS MODERADAS HORAS
12:00 a. m.	1:00 a. m.																																0	0	0
1:00 a. m.	2:00 a. m.																																0	0	0
2:00 a. m.	3:00 a. m.																																0	0	0
3:00 a. m.	4:00 a. m.																																0	0	0
4:00 a. m.	5:00 a. m.																																0	0	0
5:00 a. m.	6:00 a. m.																																0	0	0
6:00 a. m.	7:00 a. m.																																0	0	0
7:00 a. m.	8:00 a. m.																			X													1	0	0
8:00 a. m.	9:00 a. m.																			X													1	0	0
9:00 a. m.	10:00 a. m.																																0	0	0
10:00 a. m.	11:00 a. m.																																0	0	0
11:00 a. m.	12:00 p. m.																																0	0	0
12:00 p. m.	1:00 p. m.																																0	0	0
1:00 p. m.	2:00 p. m.																				X												0	1	0
2:00 p. m.	3:00 p. m.																				X												0	0	1
3:00 p. m.	4:00 p. m.										X												X										1	0	1
4:00 p. m.	5:00 p. m.										X												X										1	0	1
5:00 p. m.	6:00 p. m.																						X										0	0	1
6:00 p. m.	7:00 p. m.																																0	0	0
7:00 p. m.	8:00 p. m.																																0	0	0
8:00 p. m.	9:00 p. m.																																0	0	0
9:00 p. m.	10:00 p. m.																																0	0	0
10:00 p. m.	11:00 p. m.																																0	0	0
11:00 p. m.	12:00 a. m.																																0	0	0

TIEMPO SECO	98,79%		
LLUVIAS MUY FUERTES	0,54%		
LLUVIAS FUERTES	0,13%		
LLUVIAS MODERADAS	0,54%		
TOTAL	100,00%		

	1 LLUVIAS MUY FUERTES	2 LLUVIAS FUERTES	3 LLUVIAS MODERADAS
TOTAL HORAS DE LLUVIA	4 Horas	1 Horas	4 Horas
% TOTAL DE LLUVIAS	44,4%	11,1%	44,4%

FIRMA:
NOMBRE: MÓNICA ALEXANDRA QUEVEDO HORTUA
DIRECTORA DE INTERVENTORIA

Fuente: Elaboración propia

Según lo evidenciado por esta interventoría, se presentó un 98.79% de clima seco en el transcurso del mes, lo cual se considera un clima óptimo para la ejecución de la obra.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 CONTROL DE PERSONAL

META: Realizar inducción SST-MA al 100% de los trabajadores vinculados.

INDICADOR

$$\frac{\#\text{ Trabajadores que han recibido inducción}}{/\#\text{ de trabajadores que han sido vinculados}} x\ 100 = \frac{14}{14} x\ 100 = 100\%$$

La población vinculada al proyecto en el mes de noviembre 2023 fue de:

Tabla 5-1. Población vinculada el proyecto mes de Noviembre.

Empresa	Cantidad
CONSTRUTECNO S.A.S	14
TOTAL	14

Fuente. Suministrada por el área de seguridad y salud en el trabajo del contratista.

5.2 CAPACITACIONES-CHARLAS DE SEGURIDAD- SOCIALIZACIONES

La capacitación es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos propuestos y lograr que todos los trabajadores, adquieran los conocimientos, actitudes y prácticas necesarios para generar ambientes de trabajo sano, seguro y confortable.

En este mes el contratista de obra no realizó capacitaciones, charlas de seguridad ni socializaciones porque se encuentra en el proceso de estudios y diseños y el personal es subcontratado.

5.3 ACCIDENTALIDAD – AUSENTISMO

Afiliación a la seguridad social

META: Tener el 100% del personal empleado afiliado a ARL, EPS, fondo de pensión y caja de compensación familiar.

INDICADOR

$$\frac{\#\text{ Trabajadores afiliados a seguridad social en el periodo}}{/\#\text{ de trabajadores que han sido vinculados}} x\ 100 = \frac{14}{14} x100 =\ 100\%$$

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

5.4 ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD

Interpretación: Por cada 100 trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron 0 accidentes de trabajo.

$$IA\ AT = \frac{\#\ \text{Accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{/\#\ \text{de trabajadores en el mes}} x\ 100$$

$$IF\ AT = \frac{0}{14} x100 = 0\%$$

5.5 ÍNDICE DE SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes

Interpretación: Por cada 100 trabajadores que laboraron en la semana se perdieron

0 días por accidente de trabajo.

$$IS\ AT = \frac{\#\ \text{días de incapacidad por A.T en el mes + números de días cargados en el mes}}{\#\ \text{de trabajadores en el mes}} x\ 100$$

$$IS\ AT = \frac{0\ +\ 0}{14} x\ 100 = 0\%$$

5.6 AUSENTISMO POR ENFERMEDAD GENERAL

Durante el mes se presentaron 0 días de ausentismo por enfermedad general.

INDICADOR

$$E.G. = \frac{\#\ \text{días de ausencia por incapacidad}}{\#\ \text{de días programados en el mes}} x\ 100$$

$$E.G. = \frac{0}{14} x\ 100 = 0\%$$

En el mes se perdieron 0 % de días programados de trabajo por incapacidad médica.

5.7 GESTIÓN DEL RIESGO

La Interventoría solicitó al contratista presentar registro fotográfico que evidenciara Gestión del riesgo y manejo ambiental, pero a la fecha de corte del presente informe, el contratista no lo ha presentado,

5.8 COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es una parte muy importante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y hace referencia a un grupo conformado por partes iguales de representantes del empleador y de los trabajadores, el cual se encarga de la promoción en salud y vigilancia del cumplimiento legal relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

A corte de este informe el contratista aún no conforma ni reporta información acerca del COPASST.

5.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral es un grupo de personas que se encargan de contribuir a la salud mental de los colaboradores, previniendo los riesgos psicosociales como el estrés ocupacional por cuenta del acoso laboral. Su objetivo es mejorar las condiciones laborales y salvaguardar al trabajador de posibles riesgos psicosociales que afectan su salud durante las horas de trabajo.

A corte de este informe el contratista aun no reporta información acerca del Comité de Convivencia Laboral.

5.10 PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

META: Tener cero contagios de COVID-19.

INDICADOR

$$\text{Contagios Covid} - 19 = \frac{\#\text{ contagios confirmados en el periodo}}{\#\text{ de trabajadores vinculados}} x\ 100$$

$$\text{Contagios Covid} - 19 = \frac{0}{14} x\ 100 = 0\%$$

Número de personas que reportaron síntomas en el mes: 0

Número de personas confirmadas con COVID-19: 0 casos

5.11 INSPECCIONES

A la fecha de corte de este informe, el Contratista no presenta inspecciones debido a que no se están ejecutando actividades de obra, solo se están haciendo actividades preliminares como adecuación de campamento, cerramiento perimetral, acopio de acero entre otros.

5.12 CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA

El contratista presentó el plan de utilización de equipos y maquinaria. Sin embargo, a la fecha de corte de este informe, aun no se ejecutan actividades que requiera la utilización de equipos y maquinaria. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Tabla 5-2. Maquinaria y Equipo

ITEM	EQUIPO Y MAQUINARIA	ITEM	EQUIPO Y MAQUINARIA
	N/A		

Fuente. Elaboración propia

5.13 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Interventoría solicitó al contratista presentar el plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias de obra, sin embargo, a la fecha de corte de este informe, el Contratista no lo ha presentado.

5.14 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

El Contratista de Obra hace entrega del Plan de Manejo de Transito (PMT), el cual se encuentra en revisión por el profesional de la Interventoría.

5.15 MEDIO AMBIENTE

El contratista de obra hace entrega del Plan de Manejo Ambiental PAGA, se encuentra en revisión por parte del profesional encargado por parte de la Interventoría.

5.16 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

A la fecha de este informe, el contratista de obra está en la ejecución del punto de clasificación de residuos.

5.17 ORDEN Y ASEO

A la fecha de este informe, el contratista de obra ya tiene ubicado este punto en los puntos críticos.

5.18 INTERVENTORÍA

En este periodo en la oficina de interventoría se realizó la inspección del botiquín y extintor. En este periodo no se presentaron accidentes ni incidentes de trabajo, cero contagios por COVID 19.

La Interventoría hace el seguimiento del Contrato por medio de comités de obra.

6. CONTROL DE CORRESPONDENCIA

6.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Para el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023, en la tabla siguiente la relación de la correspondencia enviada por la Interventoría del proyecto.

Tabla 6-1. Relación de correspondencia enviada noviembre de 2023.

CORRESPONDENCIA ENVIADA				
CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DE ENVIO ENTIDAD	ASUNTO	OBSERVACIONES
OME2-014-2023	7/11/2023	CONSTRUTECNO S.A.S	Observaciones al Plan de Manejo de Tránsito, para el Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.	N/A
OME2-015-2023	8/11/2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALLE DEL CAUCA	Permiso de ocupación de cauce para las actividades del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.	N/A
OME2-017-2023	10/11/2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALLE DEL CAUCA	Informe mensual de Interventoría No. 01	N/A
OME2-018-2023	10/11/2023	CONSTRUTECNO S.A.S	Observaciones sobre "estudio de suelos para el muro de contención grupo uno, el parque rio Guadalajara Municipio de Buga" - punto crítico 1 del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.	N/A
OME2-019-2023	10/11/2023	CONSTRUTECNO S.A.S	Respuesta al oficio CST-G2-020 - Observaciones sobre presupuesto actualizado para el punto crítico 2 - Muro vía la Habana - tres Esquinas, Buga - Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.	N/A

CORRESPONDENCIA ENVIADA				
CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DE ENVIO ENTIDAD	ASUNTO	OBSERVACIONES
OME2-020-2023	14/11/2023	CONSTRUTECNO S.A.S	Observaciones sobre "estudio de suelos para el muro de contención grupo dos, el parque rio Guadalajara Municipio de Buga" - punto crítico 2 del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.	N/A
OME2-021-2023	14/11/2023	CONSTRUTECNO S.A.S	Respuesta al oficio CST-G2-020 - Observaciones sobre presupuesto actualizado para el punto crítico 1 - Muro Parque el vergel, Buga - Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300. (Grupo 2)	N/A

Fuente: Elaboración propia.

6.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Para el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023, la Interventoría recibió correspondencia asociada al Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 indicada en la siguiente tabla:

Tabla 6-2. Relación de correspondencia recibida noviembre de 2023.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA					
CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DEL REMITENTE		ASUNTO	OBSERVACIONES
		ENTIDAD	NOMBRE		
CST-G2-003	17/10/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega de estudios y diseños para los puntos a intervenir en el contrato de la referencia	
CST-G2-005	18/10/2023	Construtecno S.A.S.	Luis Miguel Granja – Representante Legal	Solicitud de prórroga No. 01 para el contrato de la referencia	
CST-G2-006	18/10/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega desglose AIU	
CST-G2-016	21/10/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega de plan de inspección y ensayos	
CST-G2-017	21/10/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega de hojas de vida del personal a laboral en el contrato de la referencia	
CST-G2-019	24/10/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega de PMT para los frentes de obra del contrato	
CST-G2-020	2/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega de presupuestos y balance de obra para grupo 2	
CST-G2-021	3/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Socialización de inicio - grupo dos	
CST-G2-022	3/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Respuesta de CVC a oficios grupo 2	
CST-G2-023	3/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Acta de urbanismo obras grupo 2	
CST-G2-024	3/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Decreto alcaldía para intervención obras grupo 2	
CST-G2-025	8/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Instalación vallas obras grupo 2	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA					
CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DEL REMITENTE		ASUNTO	OBSERVACIONES
		ENTIDAD	NOMBRE		
CST-G2-026	8/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Solicitud apoyo en gestiones ante la CVC para permiso de intervención de cauce.	
CST-G2-028	10/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Informe de inicio de obras para el contrato de la referencia y solicitud de apoyo para gestiones ante CVC	
Sin consecutivo	10/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Hoja de vida especialista, abogado, contador y residente.	SE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO
CST-G2-029	15/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega programa de utilización de equipos grupo 2	
CST-G2-030	15/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega informes mensuales agosto, septiembre y octubre.	
CST-G2-032	16/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega PMT según observaciones de su oficio OME2-014-2023.	
CST-G2-033	16/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega PAGA para grupo dos	
CST-G2-034	16/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Oficio enviado por CMGRD Buga	
CST-G2-035	17/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Atención a su oficio OME2-019-2023 - Respuesta a observaciones al balance de obra	
CST-G2-036	17/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Atención a su oficio OME2-021-2023- Respuesta a observaciones al balance de obra	
CST-G2-037	17/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega de información SST para grupo 2	
CST-G2-038	17/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega de permisos instalación de vallas	
CST-G2-039	20/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Planteamiento para manejo de material producto de excavación grupo 2.	
CST-G2-040	20/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Planteamiento para manejo de material producto de excavación grupo 2.	
CST-G2-042	24/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Entrega el Plan de Calidad.	
1065952023	24/11/2023	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.	Diego Hernando Rendon Ortiz	Solicitud permiso ocupación del cauce playas y lechos y aprobación de obras hidráulicas para la ejecución de las obras a ejecutarse de acuerdo con el Contrato de Obra Pública No. 1.310-12.13-0300.	Oficio de la Alcaldía de Buga dirigido a la CVC
CST-G2-043	27/11/2023	Secretaria de Movilidad. Alcaldía de Guadalajara de Buga	Gladys Patricia Cruz Ortiz	Solicitud de certificado de zona de no alto riesgo y convivencia en el "Ecoparque Biosaludable El Vergel", para la ejecución de las obras de acuerdo al contrato	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA					
CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DEL REMITENTE		ASUNTO	OBSERVACIONES
		ENTIDAD	NOMBRE		
				de obra pública 1.310-12.13-0300	
CST-G2-044	28/11/2023	Construtecno S.A.S.	Jorge Duván Ramírez – Director de obra	Determinación de instrucciones y recomendaciones para ingreso a las obras del contrato de la referencia No. 1.310-12.13-0300.	

Fuente: Elaboración propia

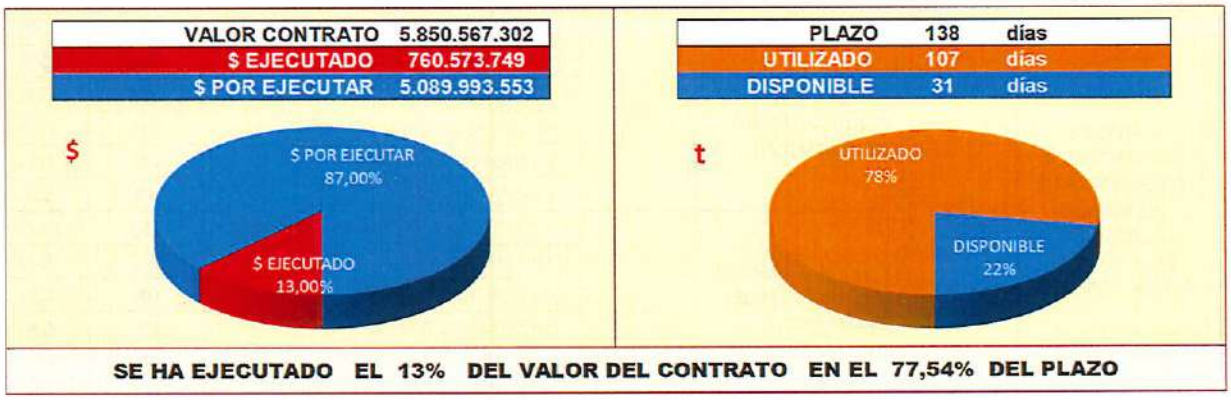
7. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

7.1 AVANCE DE OBRA

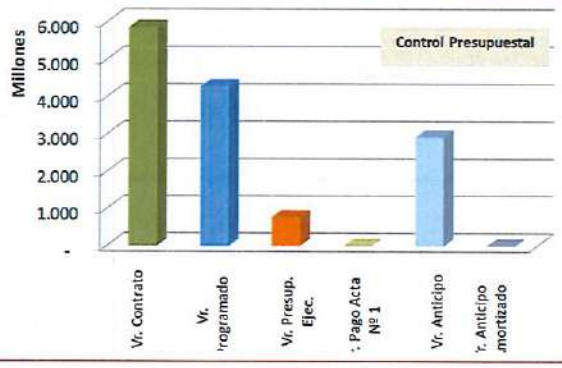
De acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista para la prórroga, se realizó el corte al 30 de noviembre de 2023, las obras presentan atraso del 60%.

Durante el mes de noviembre, el contratista inició con la ejecución de actividades preliminares como localización, cerramiento, rocería, suministro de materiales, así como presentación de plan de manejo de tránsito, plan de adaptación de la guía ambiental y entrega de ajustes a diseños.

Figura 7-1. Ejecución presupuestal



EJECUCION PRESUPUESTAL		
FECHA DE CORTE:	30-nov-23	
Vr. Contrato	5.850.567.302	100,00%
Vr. Programado	4.270.914.130	73,00%
Vr. Presup. Ejec.	760.573.749	13,00%
Vr. Pago Acta Nº 1	-	0,00%
Vr. Anticipo	2.925.283.651	50,00%
Vr. Anticipo Amortizado	-	0,00%



Fuente: Elaboración propia.

A la fecha de corte del presente informe, pese a las gestiones que ha realizado con las diferentes entidades (CVC, Alcaldía de Buga y Oficina de Gestión del riesgo), el contratista no ha obtenido el permiso de ocupación de cauce por lo cual no ha podido iniciar actividades dentro del río Guadalajara, lo que impide el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo aprobado. Por lo anterior, será necesario considerar una nueva prórroga si en los próximos días no se obtiene respuesta positiva respecto al permiso solicitado.

7.2 ESTRUCTURA DE DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO

Tabla 7-1. Estructura de descomposición del trabajo

Proyecto	% Avance	Punto	% Avance	Capítulo	% Avance	% Prog
OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 2	13%	1. BUGA- LA HABANA- TRES ESQUINAS (MURO DE CONTENCIÓN)	13%	1.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	95%	100%
				1.2 PRELIMINARES	15%	100%
				1.3 CONCRETOS MURO	5%	62%
				1.4 OBRAS DE DRENAJE	0%	50%
				1.5 BASES Y RELLENOS	0%	0%
				1.6 OBRAS DE SEÑALIZACION	0%	0%
		2. VÍA BUGA 25VL17 PARQUE EL VERGEL (MURO DE CONTENCIÓN)	10%	2.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	90%	100%
				2.2 PRELIMINARES	2%	95%
				2.3 CONCRETOS MURO	0%	42%
				2.4 OBRAS DE DRENAJE	0%	0%
				2.5 BASES Y RELLENOS	0%	0%
				2.6 OBRAS DE SEÑALIZACION	0%	0%

Fuente: Elaboración propia

8. CONCLUSIONES

De acuerdo con el seguimiento realizado al contrato de obra a cargo de Construtecno S.A.S., a la fecha de corte del presente informe, el avance es del 13% correspondiente a la entrega de los estudios de suelos, refracción símica, diseños estructurales de los muros de contención, y en obra, actividades preliminares como cerramiento, campamento, localización, rocería, limpieza de cunetas, y suministro de materiales como acero de refuerzo. Sin embargo, debido a que no se ha obtenido el permiso de ocupación de cauce, no ha sido posible adelantar actividades dentro del cauce del río, generando el atraso al contrato.

El 24 de noviembre de 2023 la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga radicó ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC la solicitud permiso ocupación de cauces, playas y lechos y aprobación de obras hidráulicas para la ejecución de las obras a ejecutarse de acuerdo con el contrato de obra pública No. 1.310-12.13-0300.

En caso de no obtener el permiso de ocupación de cauce en los próximos días, se deberá evaluar la posibilidad de prorrogar nuevamente el contrato.

El contratista ha seguido presentando los documentos para ejecución de obras como hojas de vida del personal profesional, seguridad social, PAGA y PMT, los cuales están siendo revisados por la Interventoría.

Jurídicamente, el contrato se encuentra vigente y se espera que el contratista presente en los próximos días, las pólizas actualizadas de acuerdo con el otrosí No. 02 de ampliación de plazo del contrato.

9. RECOMENDACIONES

Se deben tener en cuenta y dar cumplimiento, para la elaboración de los estudios y diseños y construcción las siguientes normas:

- Normas INVÍAS para bases, rellenos y especificaciones de concretos.
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Ley 1454 de 2011 ordenamiento territorial.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normar de construcción y adecuación en Salud Ocupacional, según resolución 0312 de 2019.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra.
- Normas Ambientales ley 1450 de 2011.

- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo con las particularidades de los estudios, diseños y construcción de estos, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- Código Colombiano de Puentes.

Se reitera la recomendación al contratista de continuar con la gestión ante la CVC para obtener el permiso de ocupación del cauce de los puntos críticos de la vía Buga - la Habana y de la vía No vía 25VL17.

También se recomienda al contratista avanzar con las demás actividades fuera del cauce del río, mientras se obtiene el permiso de ocupación de cauce.

Se recomienda al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo con el otrosí No. 02.

Se recomienda a la entidad brindar su apoyo a la gestión del contratista ante la CVC para obtener el permiso de ocupación de cauce.

Carlos David Martínez Vélez
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA
C.C. 94.372.004 de Cali - Valle

ANEXOS

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA

COMPLEMENTO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 _0300

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT No. :	900527181-2
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

23

CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS con NIT No. 900527181-2 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. 2) Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción". 3) La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. 4) Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del dia 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. 5) Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica. 6) Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023). 7) Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem). 8) Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). 9) Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de rios, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. 10) Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. 11) Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". 12) Que se requieren las disponibilidades presupuestales para EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2. 13) Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Municipio de Buga (Vía Buga-la Habana) (Vía 25VL17), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios fechados con 16 Marzo de 2023 suscrito por el Alcalde JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde del municipio de Buga , con asunto INFORME TECNICO, SOCIAL Y ECONOMICO SITIOS CRITICOS DE GUADA- LAJARA DE BUGA. 14) Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de Marzo de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, vía Buga – La Habana y la Vía 25VL17, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Guadalajara de Buga. Situación que se repite en la emergencia presentada en ambos puntos, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte de la vía se encuentre soportando de manera directa el fuerte empuje, cuya presión aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial y por ende la falla de toda la estructura de estas importantes Vías, ambas vías son en asfalto y son muy importantes para el Municipio de Guadalajara de Buga. 15) De esta manera, es urgente adelantar la intervención de estos dos puntos, con el fin impedir la caída completa de la banca, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones en el Municipio de Buga, dada la importancia que reviste la vía para la economía del Departamento, y en general para el tránsito de vehículos ya que Buga es un Municipio netamente turístico. 16) Que actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., por el termino de seis (6) meses. 17) Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DISPOSICIONES", establece lo siguiente: (..) "Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen". 18) Para atender la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar los SERVICIOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA HABILITAR LA CONECTIVIDAD VIAL EN EL TERRITORIO, para lo cual, se tiene la disponibilidad presupuestal CDP No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, con la cual se llevará a cabo las obras requeridas, bajo los requisitos y formalidades entre particulares con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y la experiencia. 19) Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. 20) Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. 21) Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C — 269 de 2020 del 10 de abril de 2020, frente a los contratos suscritos en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública manifiesta lo siguiente: "(...) El art. 66 de la Ley 1523 exceptúa de aplicar el Estatuto General de contratación la los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo. En este evento, la declaración de urgencia manifiesta es extraña al régimen contractual de derecho privado. (...). 22) Que, de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

25

del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. 23) Que el presente contrato se celebra con **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS,** con NIT No. **900527181-2**, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. 24) Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. 25) Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de OBRA se encuentran incluidas en el Anexo de Técnico del presente proceso.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del Contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente: (1) Con un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato. (2) Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Interventoria donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el Interventor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales por mes vencido. PARÁGRAFO I. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y fotocopia del contrato. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. PARÁGRAFO II. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá aperturar una cuenta corriente en una entidad financiera, la cual deberá ser administrada de forma conjunta entre el contratista y el interventor. PARÁGRAFO III. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO IV. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO V. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO VI. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO VII. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VIII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

76

presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. 8.2. Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 8.3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8.4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. 8.5. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. 8.6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 8.7. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 8.8. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 8.9. EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. 8.10. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. 8.11. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 8.12. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 8.13. Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. 8.14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 8.15. Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. 8.16. Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. 8.17. Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. 8.18. Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. 8.19. Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago. 8.20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaria de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, apropiación presupuestal: ítem 1: Valor: 25.963.918.000 COP. Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias. Apropiación Presupuestal: • Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle. ítem 2: Valor: 24.036.082.000 COP.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias.Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO. Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos Del Valle.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a cuatrocientos (500) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL CONTRATISTA, **como asegurado** EL CONTRATISTA, **como beneficiarios** LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	Nombre: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS Representante Legal: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ Dirección: CCALLE 7 # 3-22 BRR LEOPOLDO PIZARRO Teléfono: 314 8253834 Correo electrónico: gerencia@construtecnosas.com

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca, contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia. Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin, el interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 08.01 1194 20233491 93

Santiago de Cali, 21 Junio de 2023

Doctora

MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora jurídica
Presente

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 2023349193 del 2 de junio de 2023, radicado en esta dependencia el día 5 de junio de 2023.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de obra entre la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS** que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1523 de 2012, Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Decreto 1-17-0289 de 15 de marzo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. La necesidad es á planteada en el cumplimiento de la actividades, ac ciones y líneas de intervención que se establecen en el plan de acción especifico.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	**La publicación del proceso en el Plan anual de adquisiciones ha sido anexada y verificada y se valida con los siguientes datos:** **Código:** 72141000; 72141100

	Descripción: INFRAESTRUCTURA: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La Secretaría de Infraestructura ha destinado el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: - No. de CDP: 3600001962 del 24 de abril de 2023 Valor: CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($50.000.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023. ítem 1: Valor: 25.963.918.000
3. Objeto	La Secretaría de Infraestructura ha fijado el siguiente objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.
4. Alcance del Objeto.	Intervenciones que se realizaran en 2 puntos críticos identificados desde el acta de visita en los meses de febrero y marzo, el cual fundamenta y exposición de la necesidad del proyecto contractual. **SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)**
5. Valor estimado.	La Secretaría de Infraestructura en su estudio previo ha determinado que el presupuesto oficial para el proceso contractual es por la suma de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE**

No.	UBICACION TERRITORIAL	CONTINGENCIA DE LA VIA - LOCALIZACION PUNTO CRITICO	SOLUCION PLANTEADA PREDISEÑO	LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	BUGA	VIA BUGA – LA HABANA	MURO DE CONTENCION	18	4°20'14.01"N 75°47'32.45"O
2	BUGA	BUGA VIA No Vía 25VL17	MURO DE CONTENCION	120	3°53'31.507"N 76°17'26.757"O

32

	($5.850.567.302) M/cte, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar Una vez adelantado el proceso de invitación y recepción de propuestas y evaluar estas se determina que: El valor de contrato será la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302** M/cte., Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.
6. Plazo	El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Supervisión	En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca, contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia.
8. Garantías	La Secretaría de Infraestructura exigirá la constitución de las siguientes garantías: -**Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. -**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. -**Responsabilidad Civil Extracontractual**: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a

	terceros, derivado de la ejecución del contrato, por el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual al plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más. -**Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el treinta (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Ley 1523 de 2012. -Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023 -Decreto 1-17-0289 de 15 de marzo de 2023.
11. Informe de Evaluación de idoneidad	La Secretaría de Infraestructura certificó la verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, experiencia, jurídicos y financieros del contratista.
12. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE	
12.1. Razón social del contratista	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
12.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Cauca de fecha 25 de mayo 2023.
12.3. Registro Único Tributario	Número de identificación tributaria: 900527181-2
12.4. Nombramiento Representante legal	Por documento privado N0 SN del 1 de octubre de 2012 de asamblea de accionistas registrado en cámara de comercio bajo el numero 31478 del libro X del Registro mercantil del 2 de octubre de 2012
12.5. Representante Legal	Luis Miguel Granja Bermúdez
12.6. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 10.347.784
12.7. Libreta militar del Representante legal.	Aporta certificado emitido por la página de las fuerzas armadas.
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 21 de junio de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal como de la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 21 de junio de 2023, No se encuentran reportados como responsables fiscales.

14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 21 de junio de 2023, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 21 de junio de 2023, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Presenta certificado con fecha 26 de mayo de 2023, donde no registra inscripción.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: IMA Consulting Services S.A.S. - Contratista
Proyectó: Andres Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó Análisis del sector: Diego Gaitán - Contratista

ANALISIS DEL SECTOR AJUSTADO GRUPO 2

Diego Fernando Gaitan Quintero <gaitanqdf@gmail.com>

Mié 21/06/2023 10:35 AM

Para:andres felipe quintero reyes <felipequ_23@hotmail.com>

CC:Ruben Andres Castillo <rcastillo@valledelcauca.gov.co>;asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>;Claudia Cardozo Gobernacion <tatica.72@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (9 MB)

Presupuesto Grupo 2.xlsx; 6-Analisis del sector_calamidad Junio - 2023- Grupo 2 - ajustado.docx;

Buenas tardes Dr. Andrés,

De acuerdo a la última versión en análisis del sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

"CONSTRUTECNO - Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 - calamidad pública- las obras de mitigacion de emergencias en las vias del departamento del Valle del Cauca - Grupo 2"

Por parte de la secretaría se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que **los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante:** ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades soportada con la idoneidad comprobada del contratista adjudicado en modalidad de contratación directa. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

POR FAVOR INCLUIR ESTE TEXTO EN EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL DAJ

PD: Este concepto se emite respecto de las versiones adjuntas a este correo.

Cordialmente,

El mar, 20 jun 2023 a las 15:50, andres felipe quintero reyes (<felipequ_23@hotmail.com>) escribió:

> Buena tarde.
>
> Remito documentos ajustado para la revisión del análisis del sector.

De: Claudia Ines Marin Ballesteros <CmaBa@hotmail.com>
Fecha: martes, 20 de junio de 2023, 3:42 p.m.
Para: felipequ_23@hotmail.com <felipequ_23@hotmail.com>
Asunto: ANALISIS DEL SECTOR AJUSTADO GRUPO 2

ANEXO 2.1-2. CDP OBRA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3600001962	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	24/04/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRASPARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 25.963.918.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle

Ítem 2
Valor: 24.036.082.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MIL MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/04/24 09:53:02 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/04/24 13:13:18 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 96baaded236a50af64c3ffd1bfa0d7414a02a2793505ff67e290aafc0c7adabe3962562c07ed09437c2aae3c4b9e995f

ANEXO 2.1-3. RPC OBRA

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500036946	**Fecha de Contabilización:** 27.06.2023	
Beneficiario:	9005271812 CONST.SUM. Y TECNOL. CONSTRUTECNO S	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT-0300	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Antonio Jose Jimenez Patiño	

Descripción
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1.310-12.13-0300 EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 2.

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/09 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 5.850.567.302 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/09 Realizar las obras para la atención de e
CDP Asociados:
3600001962
Programación PAC
AGO: 5.850.567.302

Importe total: La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS
Valor: 5.850.567.302 COP

Ordenador del Gasto: FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑE C.C. 94.522.032		**Aprobado Por:** ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO SUBDIRECTOR TÉCNICO C.C. 16.545.594

38

ANEXO 2.1-4. ACTA DE INICIO OBRA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5120578
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/06/2023 6:37:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.310-12.13-0300
Objeto del contrato	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	23 horas de tiempo transcurrido *(15/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSTRUTECNOSAS

COLOMBIA, Miranda
Número de documento 900527181

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUCCIONES, SUMINISTRO Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO)			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ* *Fecha de aprobación:* *22/06/2023 6:59:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *22/06/2023 8:18:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5120578_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

240

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí☐No

Fecha de notificación de prorrogación 22/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV	500

Fecha límite para entrega de garantías: 30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 30 días de tiempo transcurrido *(17/07/2023 9:33:39 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12084712	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/09/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.12111747	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	5.558.038.936,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	22/09/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.12029711	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	5.558.038.936,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	28/09/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle
CO1.WRT.12029361	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/09/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle
CO1.WRT.11988477	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	5.558.038.936,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	28/09/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5120578
Proveedor CONSTRUCCIONES, SUMINISTRO Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO)
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 calle 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.5120578

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.850.567.302,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	VALOR	1,00	UN	5.850.567.302,00	5.850.567.302,00	5.850.567.302,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICADO INICIO DE CONTRATACION GRUPO 2.pdf	CERTIFICADO INICIO DE CONTRATACION GRUPO 2.pdf	(detalle)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CALAMIDADES.pdf	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CALAMIDADES.pdf	(detalle)
PROPUESTA CONTRATISTA.PDF	PROPUESTA CONTRATISTA.PDF	(detalle)
COMPLEMENTO GRUPO 2.PDF	COMPLEMENTO GRUPO 2.PDF	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramíre	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeid	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13006429	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	22/06/2023 8:18:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	22/06/2023 8:18:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para

la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Si ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	5.850.567.302
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
Total	5.850.567.302

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760045	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3600001962	CDP	No validado	50.000.000.000 COP	5.850.567.302 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	50.000.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	5.850.567.302 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500036946	Presupuestal (CDP)	-	No validado	5.850.567.302 COP	5.850.567.302 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	5.850.567.302 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	5.850.567.302 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO 2.1-5. OTROSÍ 01 CONTRATO OBRA

OTROSI No. 01 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023

ACLARACIÓN	X	ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
VALOR DEL CONTRATO	$5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. -3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-. 023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

43

0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0300, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2". **2)** Que el 22 de junio de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S. 3) El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023. **6)** Que se pactó como forma de pago un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato y el excedente en pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada. **7)** Que el articulo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 91.*** *Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.*
>
> *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. (…)"*

8) Que, de acuerdo con lo establecido en el presente articulo es necesario incluir dentro de las condiciones coediciones para el desembolso del anticipo la constitución una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que recibirá a título de anticipo. **9)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **10)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **11)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **12)** Que se hace necesario modificar la cláusula cuarta presente contrato. **13)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA: "FORMA DE PAGO"**, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente: (1) Con un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato. (2) Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por la interventoria del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Interventoría donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el Interventor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales por mes vencido. PARÁGRAFO I. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y fotocopia del contrato. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. PARÁGRAFO II. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil, dichos rendimientos, así como también los recursos no comprometidos, serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Departamento del Valle del Cauca. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA al CONTRATISTA, pertenecerán a la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA. PARÁGRAFO III. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO IV. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO V. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO VI. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO VII. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de E_ CONTRATISTA. PARÁGRAFO VIII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

NIT: 8903990 9-5
Palacio de San Francisco · Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399 valledelcauca
Correo: infraestruc..ravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co #ValleInvencible
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

44

CLAUSULA 2: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Juridica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

ANEXO 2.1-6. OTROSÍ 02 CONTRATO OBRA

OTROSI No. 02 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
VALOR DEL CONTRATO	$5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 2 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-

46

0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0300, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2". **2)** Que el 22 de junio de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S. 3) El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023. **6)** Que mediante Otrosí No. 01 del 29 de agosto de 2023, se modifico la forma de pago del contrato. **7)** Que, mediante oficio del 18 de octubre de 2023, suscrito por el representante legal de CONSTRUTECNO S.A.S., solicita la prórroga del tiempo de ejecución del contrato, argumentando lo siguiente:

(...)

"El suscrito contrato contempla dentro de sus actividades en el capítulo 6-Actividades complementarias el item "Ajuste a diseños", los cuales son insumo fundamental para realizar la ejecución de las obras tendientes a cumplir con el objeto del contrato para los sitios requeridos. Debido a que la condiciones en el momento de la ejecución cambiaron drásticamente a causa de la ola invernal lo cual obligo a la revisión y ajuste de los diseños presentados en los estudios previos, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad y la seguridad en la ejecución de la obra. En este espacio se avanzó en la realización de las siguientes actividades:

1. *Levantamientos topográficos para cada uno de los frentes de obra con altimetría y planimetría requerida.*
2. *Estudios de suelos para definir parámetros de suelo, el modelo geotécnico de análisis y diseño de la cimentación de la estructura.*
3. *Realización de refracción sísmica, dadas las características de suelo presente para la estimación estratigráfica.*
4. *Diseño estructural para los muros de contención tendientes a estabilizar los márgenes en cada uno de los puntos a intervenir.*

La anterior información ha sido enviada para su revisión, una vez se obtenga su aprobación se procederá con la ejecución de las obras. Como se puede deducir, CONSTRUTECNO SAS viene avanzando en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, pero dados los tiempos transcurridos en la etapa de estudios y diseños, se requiere de una prórroga del contrato, con lo cual se pueda materializar lo planteado en cada uno de los diseños.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a ustedes se estudie conceder una prórroga de 46 (cuarenta y seis) días al plazo contractual, teniendo con ello una fecha estimada de finalización el 31 de diciembre de 2023."

8) Que mediante oficio No. OME2-011-2023 del 25 de octubre de 2023, la interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud del contratista de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **9)** Que el 31 de octubre del 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga. **10)** Que el Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **11)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **12)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **13)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato. **14)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 02, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, la cual quedara así:

"**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 02 al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399 www.valledelcauca.gov.co
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

47

CLAUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 02 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co #ValleInvencible

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA (ANEXOS 1-2-3)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/06/2023	20/03/2024	$585,056,730.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/06/2023	20/03/2024	$2,925,283,651.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/06/2023	20/09/2026	$292,528,365.10	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,755,170,190.60	$1,755,170,190.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2; INICIA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****5,568,038,936.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

49

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	08	2023	00:00	20	09	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA		TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO: 4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF112015A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-05 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2; INICIA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zamora B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CL 7 NRO. 3 - 22		MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10		CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF112313A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2	
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO:	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF112315A

51

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 7 NRO. 3 - 22		MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10		CALI, VALLE	4478582

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, O OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No No. 1.310-12.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (30,931,869.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(5,881,805.00)	$ ******(36,838,674.00)	$ **(5,558,038,936.90)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22		MIRANDA, CAUCA		3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10		CALI, VALLE		4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, O OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	15/05/2024	$585,056,730.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2023	15/05/2024	$2,925,283,651.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	15/11/2026	$292,528,365.10	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,755,170,190.60	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No No. 1.310-12.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **30,931,869.00	$ ******25,000.00	$ ***5,881,805.00	$ ********36,838,674.00	$ ****5,558,038,936.90	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2	
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	**CIUDAD:** MIRANDA, CAUCA	**TELEFONO:** 3148253834	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 4478582	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No No. 1.310-12.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(365,479.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(70,011.00)	$ *********(438,490.00)	$ ****(580,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	**CIUDAD:** MIRANDA, CAUCA	**TELEFONO:**	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226522 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$580,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$580,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$580,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No No. 1.310-12.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****365,479.00	$ *******3,000.00	$ ******70,011.00	$ **********438,490.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CL 7 NRO. 3 - 22		MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10		CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$580,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$580,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$580,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA

COMPLEMENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1-0330

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
CONTRATISTA:	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
NIT.	900.596.808-6
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte por la otra parte el señor **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali - Valle, quien obra en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

representación de **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS.** Identificado con el número de NIT. 900.596.808-6, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de interventoría que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. **2)** Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*. **3)** La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. **4)** Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del día 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. **5)** Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacifica. **6)** Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).* **7)** Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem).* **8)** Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). **9)** Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. **10)** Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. **11)** Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **12)** Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

59

correspondientes al alquiler de maquinaria amarilla, kits humanitarios, combustible, equipos de alertas tempranas, telecomunicaciones, entre otros, pare atender la situación de calamidad pública antes expuesta. **13)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vias del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 2, el cual comprende lo siguiente:Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Municipio de Buga (Vía Buga-la Habana) (Via 25VL17), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios fechados con 16 Marzo de 2023 suscrito por el Alcalde JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde del municipio de Buga , con asunto INFORME TECNICO, SOCIAL Y ECONOMICO SITIOS CRITICOS DE GUADALAJARA DE BUGA. **14)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de Febrero y marzo de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, vía Buga – La Habana y la Vía 25VL17, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Guadalajara de Buga. **15)** Situación que se repite en la emergencia presentada en ambos puntos, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte de la vía se encuentre soportando de manera directa el fuerte empuje , cuya presión aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial y por ende la falla de toda la estructura de estas importantes Vías, ambas vías son en asfalto y son muy importantes para el Municipio de Guadalajara de Buga. **16)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de estos dos puntos, con el fin impedir la caída completa de la banca, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones en el Municipio de Buga, dada la importancia que reviste la vía para la economía del Departamento, y en general para el tránsito de vehículos ya que Buga es un Municipio netamente turístico. **17)** Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en la Vía Buga la Habana Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 18 m aproximadamente, adjunto envió informe de vista realizada. **Punto crítico No.2**, Cerca al sector conocido como el albergue se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 18 m aproximadamente, adjunto envió informe de vista realizada. Teniendo en cuenta lo anterior se realizaron visitas de campo, en las que se evidencio que la emergencia se presenta en la Vía Buga la Habana y cerca al sector conocido como el albergue, se describen, ubican y caracterizan, así:

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN - LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	BUGA	VIA BUGA - LA HABANA	MURO DE CONTENCION	18	4°20'14.01"N 75°47'32.45"O
2	BUGA	BUGA VIA No Vía 25VL17	MURO DE CONTENCION	120	3°53'31.507"N 76°17'26.757"O

18) Es de gran importancia mencionar que la fuerte temporada invernal que viene atravesando nuestra región, ha generado grandes y graves afectaciones en nuestra malla vial por las fuertes y constantes precipitaciones que se magnifican por la morfología y relieve del territorio, lo cual ha obligado a decretar la calamidad pública en la totalidad de nuestros 42 municipios (40 municipios y los 2 distritos), evidenciando así la magnitud de las afectaciones a lo largo y ancho de nuestro departamento, con consecuencias incalculables para nuestra comunidad, sector del transporte, sector industrial y en especial para el sector agrícola, el cual se ha visto impedido de la comercialización de sus productos por el taponamiento y perdida de banca de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

60

sus vías de accesos, situaciones que con el paso del fenómeno de la niña se viene agravando hasta presentar ya comunidades enteras damnificadas con pérdida de sus enseres y productos agricolas, es por lo cual que traer a colación dos (2) puntos críticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de la vía y la incomunicación de la población aledaña, nos referiremos a los puntos críticos por pérdida de la banca localizados en la vía denominada (Buga – La Habana) y el punto ubicada en la Vía (VIA – 25VL17) municipio de Buga. Los dos (2) puntos criticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de las vías y la incomunicación de la población aledaña. **19)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 3, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Caicedonia, CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO; oficio del 20 de marzo de 2023 suscrito por ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA, Secretario de Transito e Infraestructura; oficio del 21 de marzo de 2023 suscrito por RUBEN DARIO MARTINEZ, secretario de planeación e infraestructura Municipal de FLORIDA. **20)** Al realizar la inspección de las vías por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de diciembre de 2022 y en enero de 2023 se observa que el riesgo de colapso de la estructura vial, vía del sector la estación que conduce de FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL; URIBE-SEVILLA; SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN); COROZAL- SEVILLA; CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO. Vislumbrando el colapso en varios tramos, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA. **21)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de la estructura de contención con el fin de rehabilitar e impedir que se presente colapso total de la vía, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

municipios de CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los municipios mencionados. **22)** Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Daño en la estructura hidráulica del puente RECUPERACIÓN DE PUENTE, Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la reparación de los daños, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.2** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura, Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 23 m aproximadamente. **Punto crítico No.3** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.4** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención **"Estructura de Contención"** cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 27.5 m aproximadamente. **Punto crítico No.5** Perdida parcial de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Construcción Boxcoulvert. Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "BOX COULVERT", construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 7 m aproximadamente. **Punto crítico No.6** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura, Se presentan raíces de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 15 m aproximadamente. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidenció que las emergencias se presentan en las vías 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL; 4002A URIBE-SEVILLA; 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN); 40VL02 COROZAL- SEVILLA; 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) – ALAMBRADO.

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN
				COORDENADAS
1	CAICEDONIA	40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO	RECUPERACION PUENTE	4°22'38" N 75°51'30" W
2	SEVILLA	4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°17'17" N 75°54'3" W
3	SEVILLA	4002A URIBE-SEVILLA	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°14'42" N 76°3'42" W
4	SEVILLA	4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°18'4.3" N 75°53'41" W
5	SEVILLA	40VL02 COROZAL- SEVILLA	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	4°20'4.1" N 75°55'46" W
6	FLORIDA	31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL	ESTRUCTURA DE CONTENCION	3°31'41" N 76°23'93" W

23) Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la interventoría a: "LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada. **24)** Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por un término de seis (6) meses. **25)** Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: *"Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen"*. **26)** Así las cosas, en el presupuesto del proyecto de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2023, se tiene prevista la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/cte, destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012. **27)** Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. **28)** Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. **29)** Que de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

62

acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. **30)** Que el presente contrato se celebra con la firma **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS.** Identificada con el número de NIT. 900.596.808-6, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. **27)** Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. **28)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como en los requerimientos técnicos. La misión del contrato de Interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato principal de obra.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/cte.**, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1**. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. 8.4. Dar a conocer a la entidad cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 8.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los plazos acordados con la entidad. 8.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. 8.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8.9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 8.10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 8.12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 8.13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 8.14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto. 8.15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 8.16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 8.17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 8.18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8.19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 8.20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 8.21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables. 8.22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 8.23. Elaborará mensualmente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 8.24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 8.25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 8.26. Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 8.27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 8.28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 8.29. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 8.30. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 8.31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 8.32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 8.33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. 8.34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 8.35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 8.36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 8.37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 8.38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 8.39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 8.40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 8.41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 8.43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 8.44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 8.45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 8.47.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad. 8.48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 10.2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso. 10.3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 10.4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE.,** para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.787.670.160 COP; Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 – RECURSOS DEL CRÉDITP; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 –

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

65

Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

66

actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS Nombre: CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 18 # 106 – 98 Ofi 304 Teléfono: 3013186833 Correo electrónico: gerencia@martinezymanrique.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUIBNTA: VIGILANCIA Y CONTROL. El control y seguimiento sobre la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Infraestructura y o funcionario que éste designe, ejerciendo la supervisión del presente contrato de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas ò los comités de participación comunitaria. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado, y posterior a la expiración del plazo de ejecución hasta que termine el periodo de Programa de Actualizaciones. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar informe en el cual certifique de cumplimiento a satisfacción para autorizar el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio y acta de liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda comunicación con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. g) Las demás que se asigne la Ley y el Manual de contratación del Departamento del Valle.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

67

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será donde se desarrollen LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilicitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades licitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Andres Felipe Candamil – Abogado Contratista AFC
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

68

Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Articulo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600001974	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 05/05/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LASVÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Item 1
Valor: 3.787.670.160 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/05/05 08:14: CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/05 02:40:25 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 39583946687f0b47e7ea0ee020d04fe12c339e6512293749d39f10731f9d134424e35c0a4fac71d9d2338fcb6cb2b1b7

ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037265	**Fecha de Contabilización:**	11.08.2023
Beneficiario:	9005968086 MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ.E IN.S.A.S	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONTRA 0330	**Página:**	1 de 1
		Elaboro:	Armando Barona Zapata

Descripción
CONTRATO 1.310.02-59.1-0330 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y 8

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 389.024.042 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o
CDP Asociados:
3600001974
Programación PAC
AGO: 389.024.042

Importe total: La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS
Valor: 389.024.042 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.032

Aprobado Por:
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 16.545.594

72

ANEXO 2.3-4. RPC INTERVENTORÍA ADICIÓN

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037620	**Fecha de Contabilización:** 17.11.2023	
Beneficiario:	9005968086 MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ.E IN.S.A.S	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 0330-1	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Armando Barona Zapata	

Descripción
OTRO SI #01 CONTRATO 1.310.02-59.1-0330 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y 8

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 194.512.021 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o
CDP Asociados:
3600001974
Programación PAC
DIC: 194.512.021

Importe total: La suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIUN PESOS
Valor: 194.512.021 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.032

¡Aprobado Por:
ANTONIO JOSÉ JIMENEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 16.545.594

ANEXO 2.3-5. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5273716
Número del Contrato	1.310.02-59-1-0330
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	15/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	15/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	12 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Si (•) No
Obligaciones ambientales	() Si (•) No
Obligaciones pos consumo	() Si (•) No
Reversión	() Si (•) No

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Información del Proveedor contratista

M&M

COLOMBIA, Cali

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
M&M		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS DAVID *Fecha de aprobación:* 3/08/2023 11:01:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Frank Alexander Ramírez Ordoñez *Fecha de aprobación:* 4/08/2023 10:24:33 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5273716_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5273716_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	1.310-12.13-15
Título del proceso	INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2 (A LOS GRUPOS 2 y 8)
Descripción	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Título de la oferta	
Tipo	Otro

Cuantía del contrato 389.024.042 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado (•) Si () No

Fecha de notificación de prorrogación 3/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Si () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Si (•) No

Seriedad de la oferta () Si () No

Cumplimiento (•) Si () No

☑ Cumplimiento del contrato				
(•) % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
(•) % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
(•) % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	3/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
() Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual () Si (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: 17/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 11/08/2023 5:27:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.12258326	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	175.060.816,9 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4/11/2028

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección: Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5273716

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	80101600	VALOR	1,00	UN	389.024.042,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CONTRATO INTERVENTORIA CALMIDAD GRUPO 2_0001.pdf	CONTRATO INTERVENTORIA CALMIDAD GRUPO 2_0001.pdf
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Frank Alexander Ramirez Ordoñez **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 9452
Supervisor Alfredo Bayardo Almeida Garcia **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 1300

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	4/08/2023 10:24:34 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	4/08/2023 10:24:34 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No
Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	0

Sistema General de Regalias - SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	389.024.042
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	389.024.042

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2022003760045	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Si ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	C
3600001974	CDP	No validado	3.787.670.160 COP	389.024.042 COP	00

Saldo de CDP 3,787,670,160 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
4500037265	Presupuestal (CDP)	-	No validado	389.024.042 COP	389.024.042 COP	-

Saldo de compromisos CDP 389.024.042 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
RPC INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2.PDF	RPC INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2.PDF

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.12355466	Modificar el contrato	23/08/2023 8:54 AM *(UTC -5 horas)*	23/08/2023 8:56 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ANEXO 2.3 6. OTROSÍ NO. 01 INTERVENTORÍA

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02.59.2-0330 DE 04 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN []	ADICIÓN [X]	PRORROGA [X]	MODIFICACION []

CONTRATO No.	1.310.02.59.2-0330
NOMBRE DE CONTRATISTA	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
NIT / CCC	900.596.808-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali - Valle
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
VALOR DEL CONTRATO	$389.024.042
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	-
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	-
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**, con Nit No. 900.596.808-6,

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399 · www.valledelcauca.gov.co
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

representada legalmente por el señor **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali - Valle y en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8". **2)** Que el 04 de agosto de 2023 se firmó el Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023. **6)** Que, mediante oficio LYQ-G8-014 del 12 de octubre de 2023, suscrito por el representante legal de L & Q INGENIERIA S.A.S. y mediante oficio del 18 de octubre de 2023, suscrito por el representante legal de CONSTRUTECNO S.A.S., solicitaron la prórroga del contrato por 46 (cuarenta y seis) días al plazo contractual, teniendo con ello una fecha estimada de finalización el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los argumentos allí esbozados. **7)** Que en igual sentido, el contratista solicita mediante escrito de fecha 25 de octubre del 2023 prórroga del 31 de diciembre de 2023 y un adición por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($194.512.021), al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023 para garantizar la adecuada operación. **8)** Que mediante oficios del 31 de octubre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte avala la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría. **9)** Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.oo) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149-SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **10)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
#ValleInvencible

CLÁUSULAS:

CLAUSULA 1: Adicionar recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023 por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($194.512.021) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.oo) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL. Á LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($583.536.063)**, que incluye todos los gastos en que deba incurrir el ejecutor del contrato para el cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley.

CLAUSULA 2: Modifíquese **CLAUSULA SEXTA: PLAZO**, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399 · valledelcauca.gov.co
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

CLÁUSULA 4: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA (ANEXOS 0-1-2-3-4-5)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203		CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CR 6 NRO. 9 - 10		CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	04/05/2024	$38,902,404.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	04/11/2026	$19,451,202.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	$116,707,212.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,030,066.00	$ ******20,000.00	$ *****389,512.00	$ *********2,439,576.00	$ ******175,060,818.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

43

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	09	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.596.808-6
DIRECCIÓN: CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DETALLADO EN PANTALLAZO DE INFORMACION GENERAL RESUMEN.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(2,030,066.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(389,512.00)	$ *******(2,439,578.00)	$ ****(175,060,818.90)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.596.808-6
DIRECCIÓN: CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	15/05/2024	$38,802,404.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	15/11/2026	$19,451,202.10	
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$116,707,212.60	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DETALLADO EN PANTALLAZO DE INFORMACION GENERAL RESUMEN.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,030,066.00	$ ******20,000.00	$ *****389,512.00	$ *********2,439,578.00	$ *******175,060,818.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

84

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	15/05/2024	$58,353,606.30	$38,902,404.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	15/11/2026	$29,176,803.15	$19,451,202.10
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$116,707,212.60	$116,707,212.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFIACCIONES ASI:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO HASTA EL 31/12/2023. ADICIONAL SE AJUSTA VALOR DEL CONTRATO.TODO DE ACUERDO A DOCUMENTO OTROSI No 1 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****115,268.00	$ **********0.00	$ ******21,900.00	$ **********137,169.00	$ ******204,237,622.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF058807A

45

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203		CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CR 6 NRO. 9 - 10		CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/06/2024	$58,353,606.30	$58,353,606.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/12/2026	$29,176,803.15	$29,176,803.15
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$116,707,212.60	$116,707,212.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFIACCIONES ASI:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO HASTA EL 31/12/2023. ADICIONAL SE AJUSTA VALOR DEL CONTRATO.TODO DE ACUERDO A DOCUMENTO OTROSI No 1 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******33,093.00	$ *******8,000.00	$ *******7,807.00	$ **********48,901.00	$ ******204,237,622.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		**NIT: 900.596.808-6**	
DIRECCIÓN: CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELEFONO:**	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**NIT: 890.399.029-5**	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	5200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/06/2024	$58,353,606.30	$58,353,606.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/12/2026	$29,176,803.15	$29,176,803.15
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$175,060,818.90	$116,707,212.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL OTROSI 1 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****872,906.00	$ *******8,000.00	$ *****167,372.00	$ *********1,048,278.00	$ ******262,591,228.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.596.808-6
DIRECCION: CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	6200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

42

ANEXO 3.2-1. INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

INFORME MENSUAL No. 4

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1.310-12.13-0300

PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2".

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ

INTERVENTOR: MARTINEZ Y MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA, NOVIEMBRE DE 2023

89

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. GENERALIDADES 5
2.1. Localización del proyecto – Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca 5
2.2. Localización Especifica del Proyecto. 6
2.3. Descripción del proyecto 7
3. CONTRATO DE OBRA 11
3.1. Descripción general del contrato de obra y cronología legal 11
4. SEGUIMIENTO TÉCNICO 12
4.1. Descripción de las actividades desarrolladas por Contratista de obra durante el periodo del informe 12
4.2. Actas de vecindad 20
4.3. Equipos de medición 20
4.4. Comités de obra 21
4.5. Personal del contratista de obra 21
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO 21
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 22

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Descripción Contrato de Obra 111
Tabla 2. Relación actas de comité 21

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Localización del municipio de Guadalajara de Buga..... 5

Figura 2. Localización específica del proyecto sitio crítico No.1 en el municipio de Guadalajara de Buga.....6

Figura 3. Localización específica del proyecto sitio crítico No.2 en el municipio de Guadalajara de Buga.....6

Figura 4. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.1.....8
Figura 5. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.1.....8
Figura 6. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.2.....9
Figura 7. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.2..... 10

ANEXOS

Anexo No.1 Registro fotográfico

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo principal consolidar y validar la información necesaria y suficiente del contrato de obra pública No. 1.310-12.13-0300 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2". Suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S.
El contrato de Obra pública se realiza entre el **Departamento del Valle del Cauca**, como entidad contratante y **CONSTRUTECNO S.A.S** como contratista de la obra.

El sitio de ejecución del proyecto corresponde a los siguientes puntos críticos:

SITIO CRITICO 1. VÍA BUGA – LA HABANA "MURO DE CONTENCION DE 18 METROS DE LONGITUD"

SITIO CRITICO 2. BUGA VÍA 25VL17 "MURO DE CONTENCION DE 120 METROS DE LONGITUD"

Por otro lado, la interventoría del proyecto es realizada por **MARTINEZ Y MANRIQUE Y ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**

El **INFORME MENSUAL CUATRO (IM 04 – Noviembre de 2023)**, corresponde al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2023 y el día 30 de noviembre de 2023, donde se dan a conocer actividades realizadas por el contratista de obra.

2. GENERALIDADES

De acuerdo al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2", que se desarrolla en el municipio de Guadalajara de Buga; fue contratado por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante la suscripción del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023 por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.850.567.302)**, con un plazo de ejecución de tres (3) Meses, cuya acta de inicio fue suscrita el día 15 de agosto de 2023.

2.1. Localización del proyecto – municipio de Guadalajara de Buga, Valle del cauca

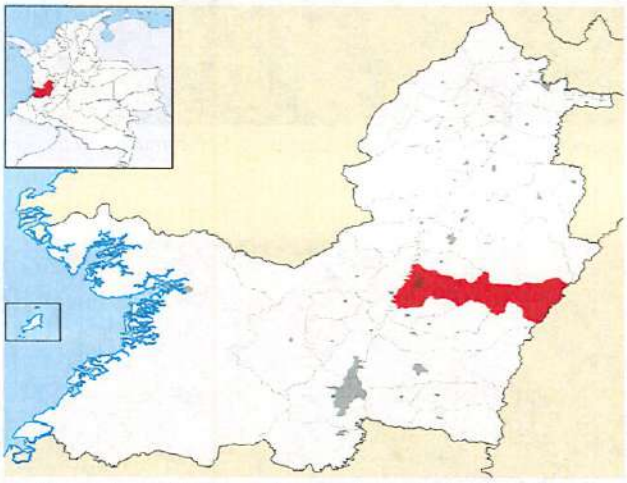


Figura 1. Localización del municipio de Guadalajara de Buga

El municipio de Guadalajara de Buga se encuentra ubicado al norte del Departamento del Valle del Cauca, en la zona centro oriente del departamento. Posee una extensión de 832 km², su altura sobre el nivel del mar es de 969 m. con una temperatura media entre 23° a 29°, lo separan de la ciudad de Cali 65,9 km. Su territorio tiene dos zonas, la Zona Plana en las riberas del río Cauca y la Zona Montañosa en la Cordillera Central; sus alturas van desde los 969 m s. n. m. hasta los 4.210 m s. n. m. en el Páramo de las Hermosas. Al norte limita con el municipio de San Pedro y el municipio de Tulúa; al sur con el municipio de Ginebra, el Cerrito y Guacarí; al oriente con el departamento del tolima y al occidente con el municipio de Yotoco.

91

2.2. Localización Especifica del Proyecto.



Figura 2. Localización específica del proyecto sitio crítico No.1 en el municipio de Guadalajara de Buga.

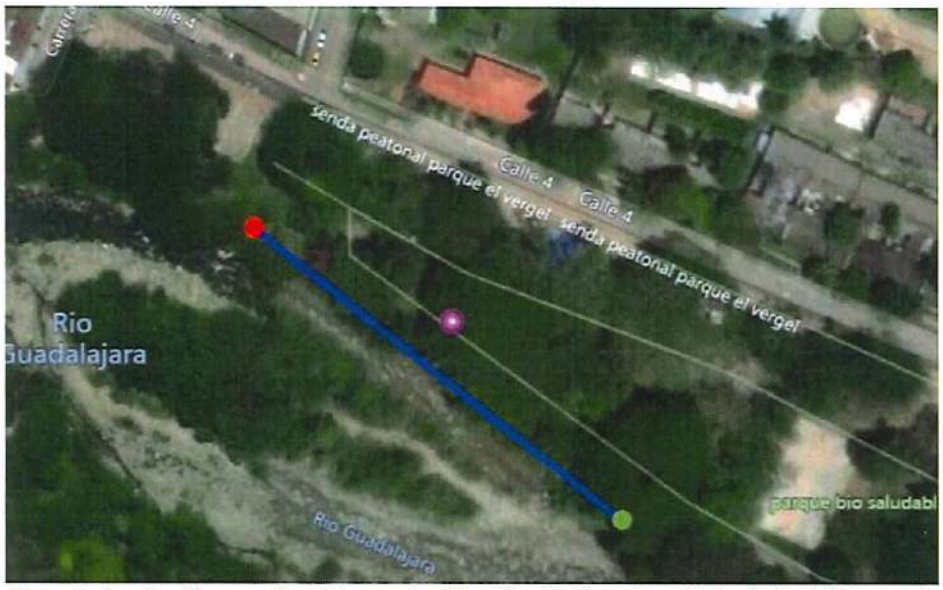


Figura 3. Localización específica del proyecto sitio crítico No.2 en el municipio de Guadalajara de Buga.

El proyecto se desarrolla dentro de la zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga en los siguientes sitios críticos:

- SITIO CRITICO 1. VÍA BUGA – LA HABANA "MURO DE CONTENCION DE 18 METROS DE LONGITUD"
- SITIO CRITICO 2. BUGA VÍA 25VL17 "MURO DE CONTENCION DE 120 METROS DE LONGITUD"

2.3. Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de dos muros de contención en los sitios críticos No. 1 y No. 2 respectivamente, cuya descripción se detalla a continuación:

- SITIO CRITICO 1. VÍA BUGA – LA HABANA "MURO DE CONTENCION DE 30 METROS DE LONGITUD"

Se proyecta cambiar la longitud del muro de 18 metros de largo a 30 metros de largo debido a que, una vez realizados los estudios y diseños por los profesionales especialistas, constataron la necesidad de construir el muro con estas dimensiones, lo cual es necesario para el objetivo final del proyecto que es la protección de los taludes del sitio crítico No.1. Se presentará el balance de obra para determinar su viabilidad presupuestal.

Muro en concreto reforzado con contrafuertes:

* Longitud: 30 metros
* Pilotes: 20 pilotes tipo caisson de 1,0 metro de diámetro x 12,0 metros de profundidad
* Zapata: Largo: 30 - Ancho: 6 metros – Espesor: 1.0 metro
* Contrafuertes: Base mayor: 4,30 - Base menor:0,50 – Altura: 12 metros Espesor: 0,50 metros
* Pantalla muro: Largo: 30 - Altura: 13 metros – Espesor: 0.40 metros

Por lo difícil del terreno en este sitio, el tipo de suelo y la altura de los taludes, es necesario reforzar el muro con contrafuertes en concreto reforzado.

02

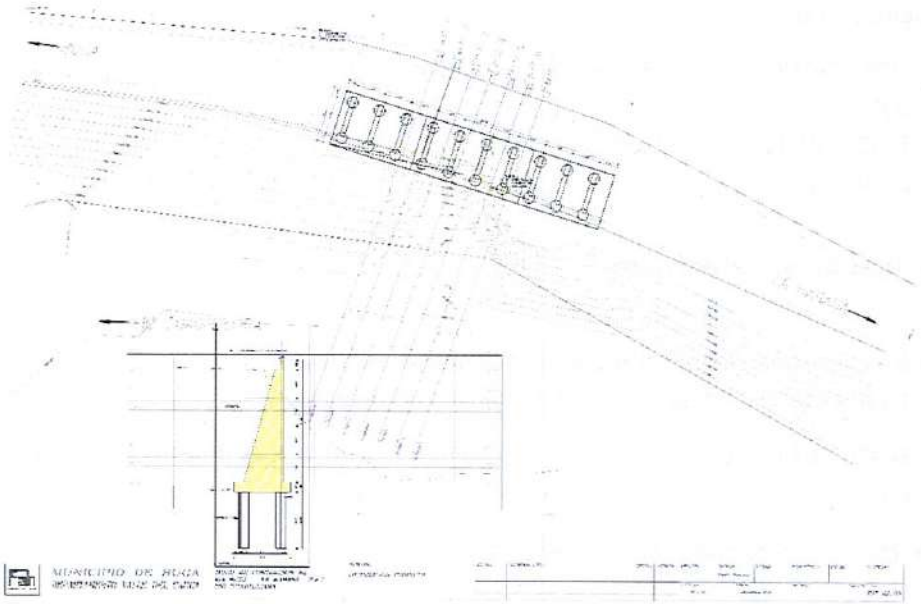


Figura 4. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.1 en el municipio de Guadalajara de Buga.

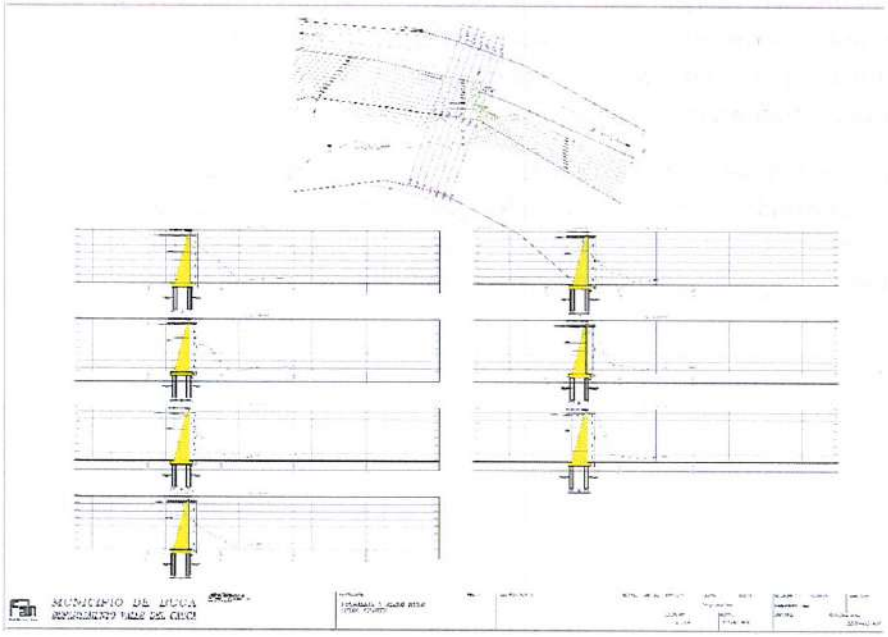


Figura 5. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.1 en el municipio de Guadalajara de Buga.

- SITIO CRITICO 2. BUGA VÍA 25VL17 "MURO DE CONTENCION DE 112 METROS DE LONGITUD"

Muro en concreto reforzado:

* Longitud: 120 metros
* Pilotes: 70 pilotes tipo caisson de 1,0 de diámetro x 6,0 metros de profundidad
* Zapata: Largo: 120 - Ancho: 4 metros – Espesor: 0.70 metros
* Pantalla muro: Largo: 120 - Altura: 4 metros – Espesor: 0.40 metros

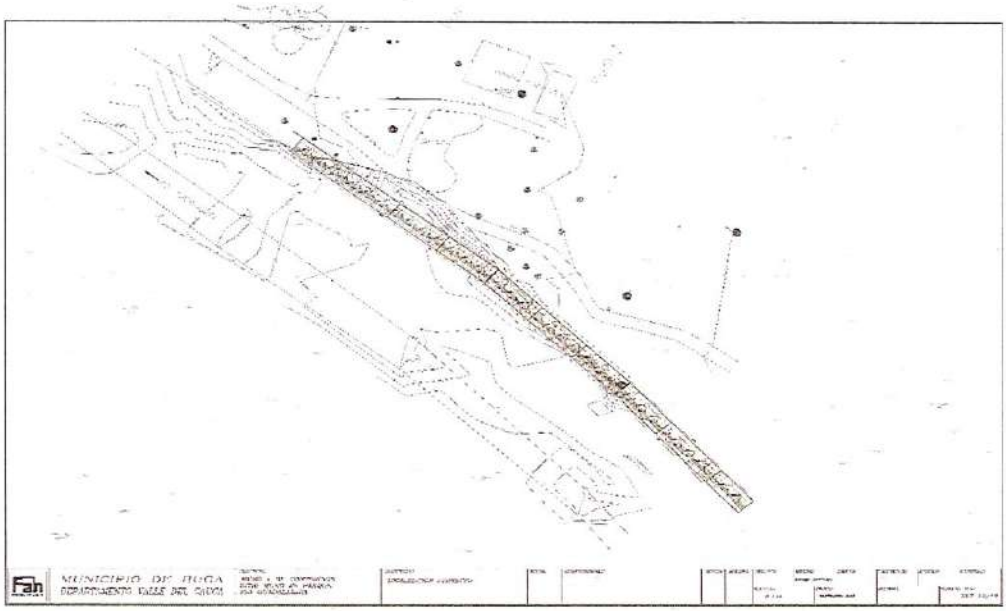


Figura 6. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.2 en el municipio de Guadalajara de Buga.

93

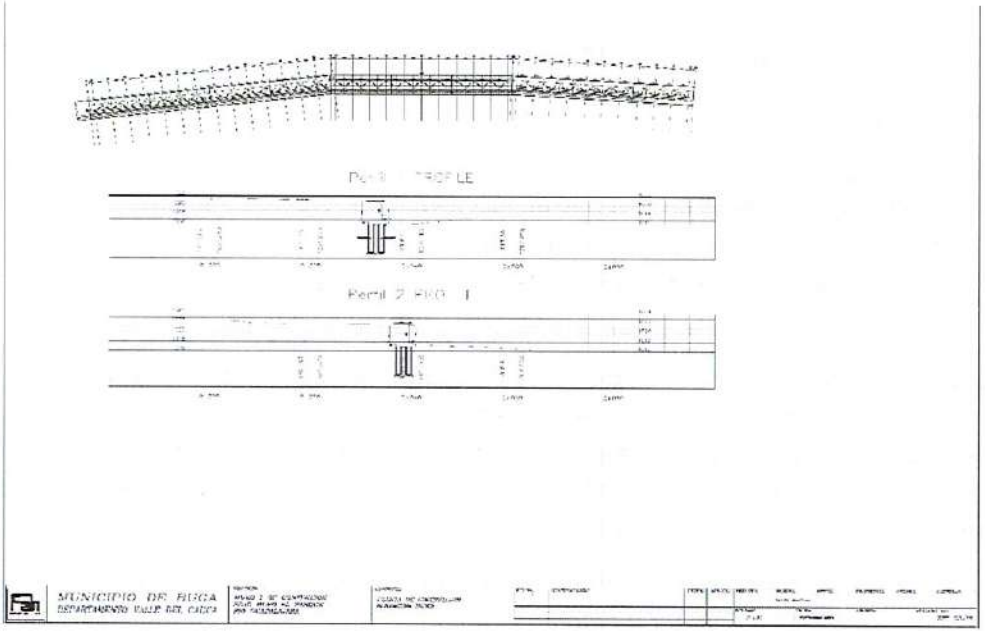


Figura 7. Estructura del muro de contención para el sitio crítico No.2 en el municipio de Guadalajara de Buga.

3. CONTRATO DE OBRA

3.1. Descripción general del contrato de obra y cronología legal

CONTRATISTA DE OBRA:	CONSTRUTECNO S.A.S.
CONTRATO DE OBRA No.	1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023
OBJETO:	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2"
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.850.567.302
PLAZO INICIAL:	3,0 MESES
PLAZO ACTUALIZADO:	PENDIENTE APROBACIÓN
FECHA FIRMA ACTA DE INICIO:	15 de agosto de 2023
FECHA DE PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
TELEFONO:	3148253834
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-22 BARRIO LEOPOLDO PIZARRO – MIRANDA - CAUCA
CORREO ELECTRONICO	construtecnosas@hotmail.com – construtecnobuga@gmail.com

Tabla 1. Descripción Contrato de Obra

94

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO

4.1. Descripción de las actividades desarrolladas por Contratista de obra durante el periodo del informe

El contrato de obra se inició el dia 15 de agosto de 2023. Durante el período de este informe No.4 del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2023, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Una vez analizados los diseños definitivos por parte del contratista, se presenta un balance presupuestal ante la interventoría, con cantidades de obra actualizadas y algunos items no previstos que son necesarios para el desarrollo de la obra. Con el objetivo de evitar sobre costos para el contrato se determinó reducir la longitud proyectada a ejecutar para el muro correspondiente al muro critico No.1 pasando de 120ml definidos en diseño a 112ml.

- Se solicita permiso ante el municipio de Guadalajara de Buga, para la instalación de las vallas informativas del proyecto en el parque Biosaludable El Vergel y En el kilometro 1+000 de la vía Buga, el cual fue obtenido el 15 de noviembre de 2023. Una vez autorizado dicho permiso, se procede a la instalación de las vallas.

- Dado que en el area de influencia directa de los frentes de obra no se tienen viviendas ni estructuras que requieran de la realización de actas de vecindad, se define realizar un inventario urbanístico del moviliario del parque Biosaludable El Vergel y de los elementos que se encuentran en el PR 1+000 de la vía Buga – La Habana, el cual es remitido a la interventoría para su conocimiento y fines pertinentes.

- Una vez conocida la decisión por parte de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca - CVC, sobre la necesidad de solicitar el permiso de ocupación de cauce en los dos sitios críticos del proyecto, el contratista procede a gestionar los documentos exigidos para este trámite. Se aclara que dicho permiso, debe ser solicitado por la alcaldía del municipio de Guadalajara de Buga, ya que ellos figuran como los propietarios de los predios donde se ejecutarán las obras. El contratista sostiene reuniones con diferentes funcionarios de la alcaldía como el Secretario de Planeación, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Gobierno, Jefe de Gestión de Riesgo asesor juridico del municipio, para agilizar est trámite. Con el objetivo de agilizar el proceso de entrega de los requisitos se gestionó con la Gobernación del Valle la obtención de copia de los estudios hidraulicos e hidrologicos para el río Guadalajara realizados por medio del contrato que se vienen ejecutando aguas abajo del Sitio Critico No.1 que tiene como objeto la construcción de un puente vehiculoar. Cuando se obtienen todos los documentos requeridos por la CVC, se realiza la radicación de la solicitud de el permiso de ocupación de cauce y Playas y Lechos y Aprobación de Obras Hidráulicas el día 24 de noviembre de 2023.

- Se realizan las subsanaciones al plan de manejo de tránsito (PMT), el cual es radicado ante la interventoría el día para su revisión y aprobación del mismo.

- Se realiza solicitud ante interventoría de realizar una prorroga al plazo del contrato de obra, la cual se proyecta hasta el día 31 de diciembre de 2023, es decir por un período de un mes y quince días más a lo estipulado inicialmente, luego el plazo actualizado es de cuatro (4) meses y quince (15) días.

- Se actualiza el cronograma de obra acorde al nuevo plazo contractual, se envía reprogramación de obra No.1.

- Se presenta ante la empresa Aguas de Buga, la solicitud de instalación de un punto provisional de agua para el campamento, el cual es necesario para la normal ejecución del proyecto, para lo cual fue necesario gestionar ante la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga el permiso de instalación de esta red.

- Se realiza rocería en los sitios criticos No.1 y No.2.

- Se hacen gestiones ante la empresa CELSIA, con el fin de obtener la instalación de energía eléctrica para el campamento, ya que es vital el suministro de este servicio para el funcionamiento de maquinaria y equipos para ejecutar las actividades constructivas en la obra. De la misma forma para estos permisos, se hizo necesario primero gestionar la autorización por parte de la alcaldía de Guadalajara De Buga para la instalación de redes y contador. Una vez obtenidos estos documentos, se presenta esta solicitud ante CELSIA el día 1 de diciembre de 2023.

- Se avanza en la limpieza de cunetas y canales existentes en el area de influencia directa del proyecto.

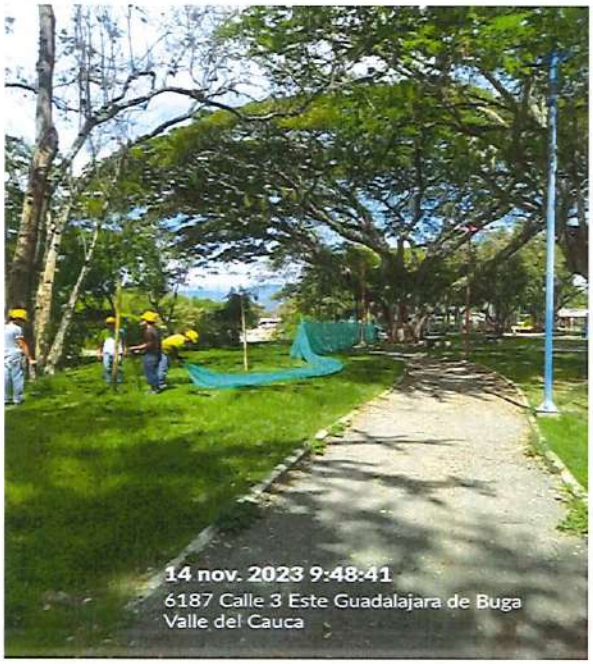
- El día 2 de noviembre de 2023, llega personal para la ejecución de la obra. Una vez afiliados a la ARL- EPS – AFP y caja de compensación familiar, inician labores el día 4 de noviembre de 2023.

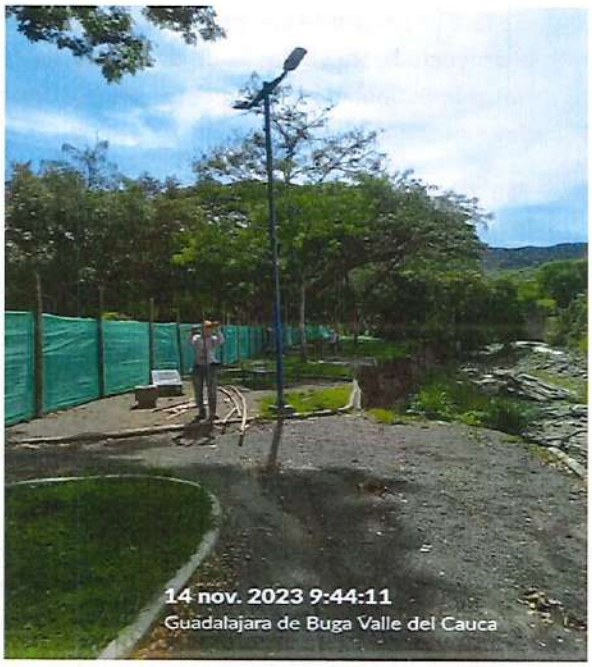
- El día 3 de noviembre de 2023, se presenta en la obra la ingeniera ambiental por parte del contartista de obra, para toma de datos y generar el PAGA y demás temas ambientales del proyecto.

- Los días 3 y 4 de noviembre de 2023, se realiza la localización las zarpas de los dos muros de contención de la obra Sitio Critico No.1 una comisión de topografía.

95

- Se efectúa el cerramiento con tela verde en la zona de ejecución de las obras en el parque Biosaludable El Vergel, sitio Critico No.1





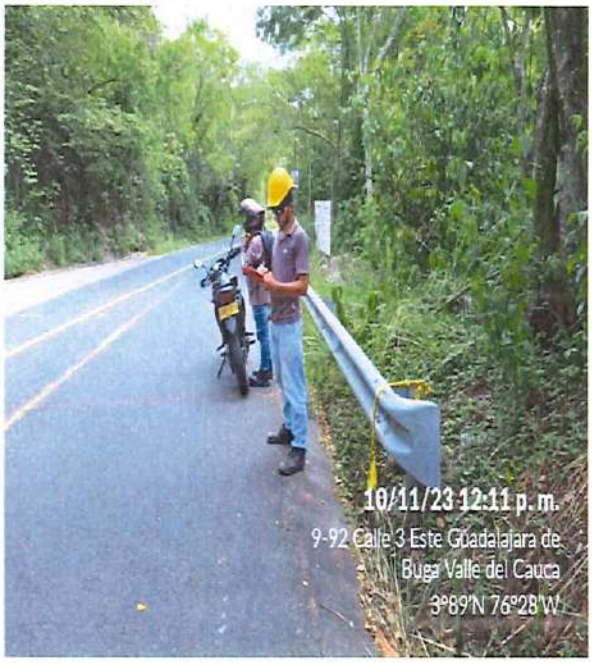
- Se construye el campamento y el almacén para acopio de materiales en el parque Biosaludable El Vergel. Así mismo se acondicionan entradas peatonales y vehiculares al campamento. Sitios definidos con la alcaldía de Buga.





- El día 10 de noviembre de 2023, se efectúa aforo vehicular, en la zona de influencia de los dos sitios críticos del proyecto, atendiendo observaciones realizadas al PMT por parte de la interventoría.





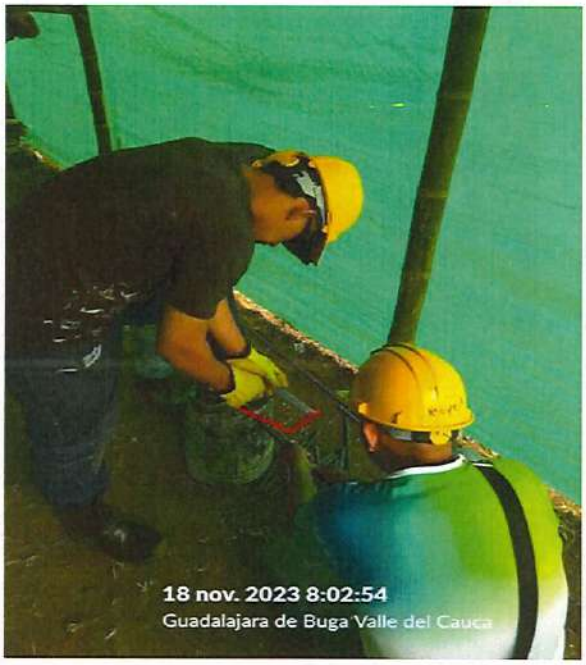
- El día 14 de noviembre de 2023, hace presencia en la obra la comisión de topografía, para hacer labores referentes a los niveles del rio y mediciones de socavación en el área de influencia de los dos sitios críticos del proyecto. Lo anterior, con el fin de realizar el estudio hidrológico e hidráulico del rio Guadalajara y su afectación con los lugares en los cuales se construiran los muros de contención. Información requerida para la realización de los estudios hidrologicos e hidraulicos para los frentes de obra.

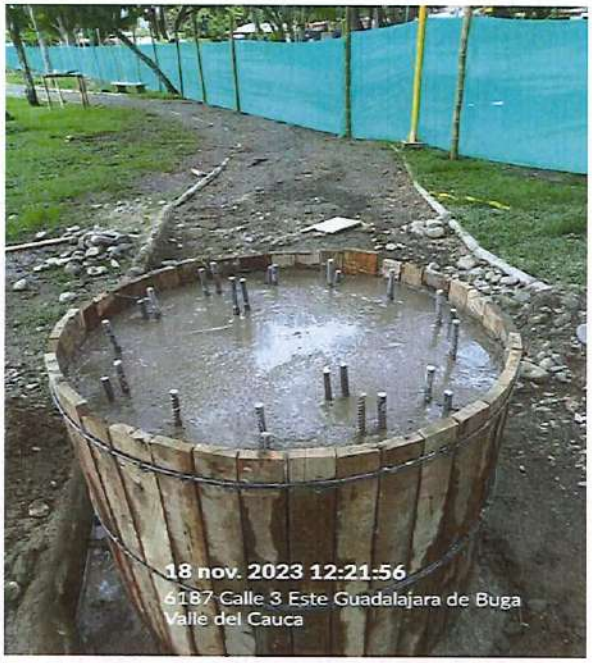




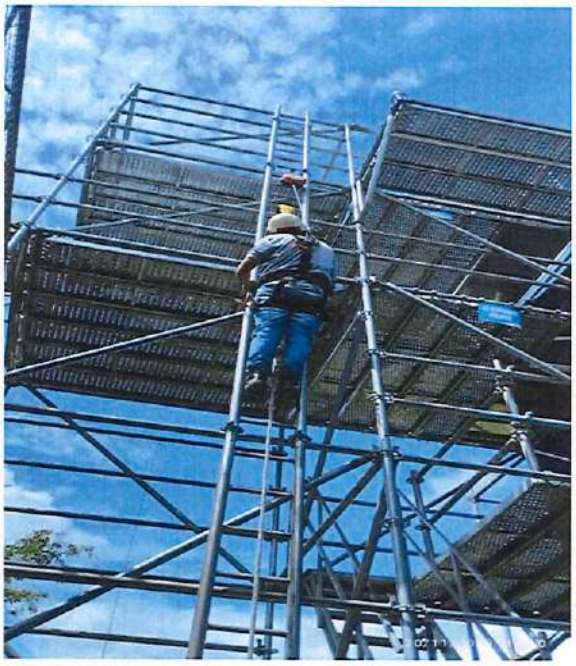
96

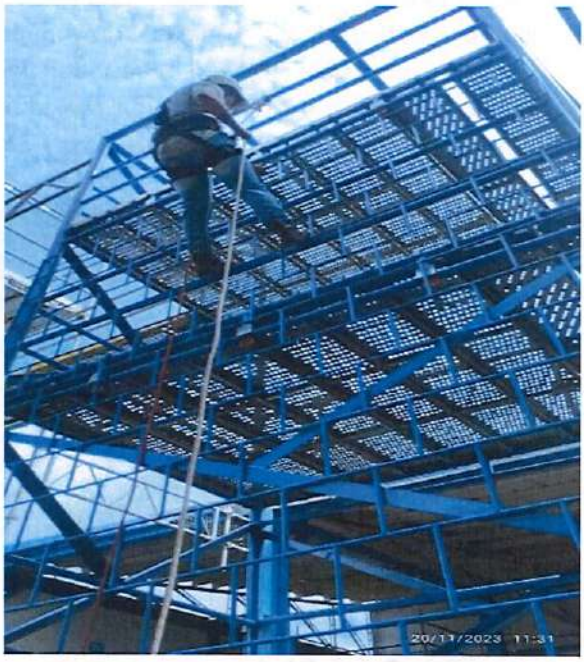
- Se construye una base en concreto, para realizar el flejado del acero.





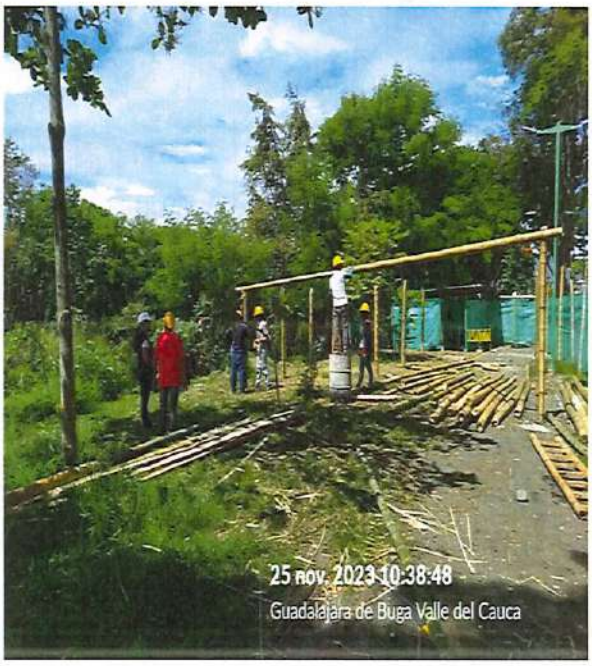
- Durante los días 20, 21, 22 y 23, 5 trabajadores y la profesional SISO realizan el cursos para trabajo seguro en alturas.





- Se hace la ampliación del cerramiento y del campamento, ya que se analiza que es necesario más espacio para el almacenamiento de materiales y equipos que se requieren en la obra.





- Se elaboran elementos para soportes de señalizacion tanto para el sitio crítico No.1 así como para el sitio crítico No.2

- Se realiza la instalación de cinta de prevención y advertencia en el sitio crítico No.1 y en el sitio crítico No.2, con el objetivo de minimizar el riesgo con los transeúntes.





97

- Se realiza la elaboración de soportes para máquinas flejadora y cortadora de acero.

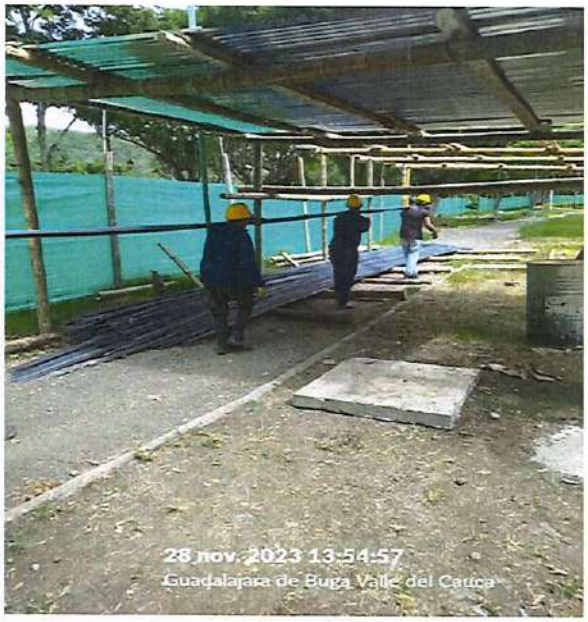




- Se hacen gestiones ante la Secretaria de Movilidad del municipio para obtener el permiso para el descargue del tractocamion que trae el acero a la obra.

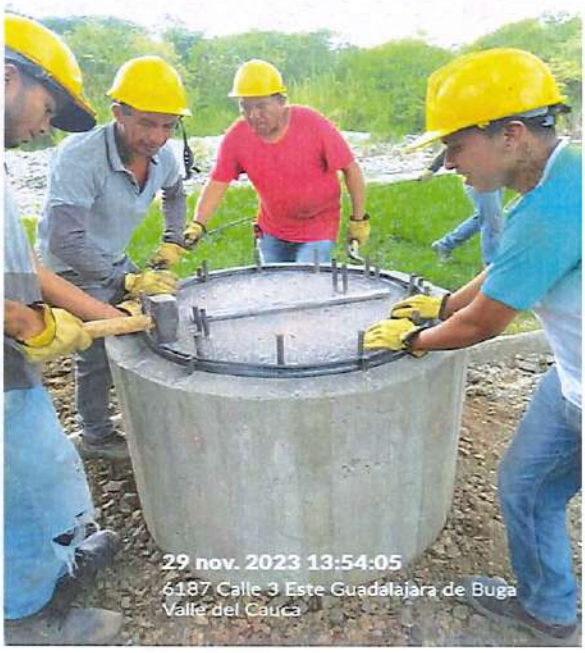
- El día 28 de noviembre de 2023, llega el acero a la obra, el cual es descargado y organizado en el sitio de acopio destinado para ello por el personal del contratista de obra.





- EL día 29 de noviembre de 2023, se inicia el flejado del acerpo de ½" para las espirales de de los pilotes.





- Los días 29 y 30 de noviembre de 2023, los profesionales eléctricos del contratista de obra, hacen revisiones para la instalación de energía en el campamento. Se define que es necesario hacer el trámite ante la empresa CELSIA lo más pronto posible para la instalación de la energía en el campamento. Se dejan instalados algunos elementos internos de la parte eléctrica en el campamento.

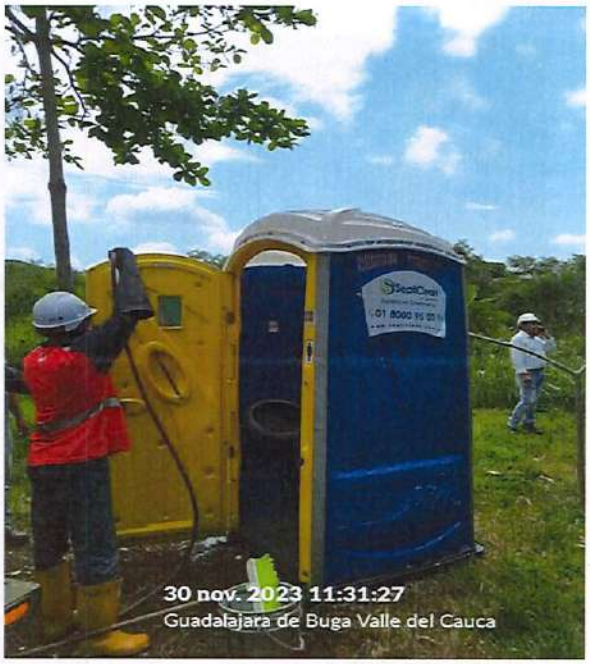




98

El día 30 de noviembre de 2023, se instala el baño portatil en el campamento.





4.2. Actas de vecindad

El proyecto no requiere la realización de actas de vecindad, ya que en los lugares donde se construirán las estructuras de contención, no hay viviendas cercanas ni estructuras que puedan ser afectadas por las actividades constructivas a ejecutar. Se envió acta de urbanismo para cada uno de los frentes de obra con el objetivo de evidenciar el estado de las obras antes de iniciar su ejecución.

Este documento fue remitido a la interventoría del proyecto y la alcaldía del municipio de Buga.

4.3. Equipos de medición

- Estación total SOUTH N6 para las diferentes mediciones y localizaciones necesarias.
- Trípode
- Bastones topográficos
- Plomada
- Brújula
- Cinta métrica
- Flexómetro
- Porras y tacos
- Dispositivo para pruebas EASY MASW
- Equipos de perforación

4.4. Comités de obra

Se realizan comités de obra con la interventoría, donde se relaciona avance de obra, situaciones problemáticas, compromisos y demás temas relacionados con la ejecución del proyecto. Así mismo, se tratan los aspectos administrativos y financieros relevantes.

ACTA DE COMITÉ	FECHA
No. 11	8/11/2022
No. 12	15/11/2022
No. 13	21/11/2022
No. 14	28/11/2022

Tabla 2. Relación actas de comité

4.5. Personal del contratista de obra

Para la ejecución del proyecto, se encuentra el siguiente personal:

- Director de obra: 1
- Residente de obra: 1
- SISO: 1
- Almacenista: 1
- Maestros de obra: 1
- Oficiales de obra: 3
- Ayudante de obra: 4
- Vigilantes: 2

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Ver anexo No.1

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se hacen gestiones y trámites varios ante las entidades involucradas directa e indirectamente en el proyecto, con el fin de obtener los permisos necesarios para el inicio y ejecución de las obras, tales como la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC, Aguas de Buga, CELSIA, alcaldía municipal de Guadalajara de Buga.

- Para la ejecución del proyecto, se encuentra el siguiente personal:
 - Director de obra: 1
 - Residente de obra: 1
 - SISO: 1
 - Almacenista: 1
 - Maestros de obra: 1
 - Oficiales de obra: 3
 - Ayudante de obra: 4
 - Vigilantes: 2

- Se realiza la construcción y adecuación del campamento y almacén para acopio de materiales y equipos en la zona autorizada por el municipio en el parque Biosaludable El Vergel.

- Se realizó rocería y limpieza de canales en cada uno de los frentes de obra

- Se efectúa la localización de las zarpas de los muros de contención de los dos sitios críticos por parte de la comisión de topografía.

- Se adelantan estudios topográficos para el tema hidrológico e hidráulico en los dos sitios críticos del proyecto.

- Se radican las solicitudes para permisos ante las siguientes entidades:
 - Alcaldía de Guadalajara de Buga: Permiso para instalación de las vallas informativas.
 - Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC: Permiso de ocupación de cauces y Playas y Lechos y Aprobación de Obras Hidráulicas el día 24 de noviembre de 2023.
 - Aguas de Buga: Solicitud de instalación de un punto de agua para el campamento el día 16 de noviembre de 2023.
 - CELSIA: Solicitud de instalación de instalación eléctrica para el campamento el día 1 de diciembre de 2023.

- Se instalan las vallas informativas en los sitios crítico del proyecto.

- Se instala el baño portátil en el campamento.

- Se hacen gestiones en el componente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de la profesional SISO. Se entregan los elementos de protección personal – EPP – Dotación y demás implementos de este tema. Sí mismo se realizan los cursos de alturas para algunos miembros del personal de obra.

- Se dan las capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo al personal de obra.

- Se inician labores de obra con el flejado del acero para los pilotes de la cimentación de los muros de contención.

REALIZÓ	APROBÓ
ING. ALEJANDRO HORMIGA NAVARRO Residente de obra	ING.JORGE DUVAN RAMIREZ CUELLAR Director de obra

100

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 11	CODIGO:	COMOBR-01
M&M Martínez & Manrique arquitectura e ingeniería	Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 11 Día 8 Comité N°: 11 Acta N°: _____

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: SOLICITUD DOCUMENTACIÒN E INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificaciòn de Asistencia.
2. Explicaciòn de la Metodologia.
3. Documentos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificaciòn de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representaciòn de cada una de las partes interesadas.

2. Explicaciòn de la metodologia: Se expone el metodo de intervenciòn y el seguimiento al orden del dia.

3. Documentos Pre - Contractuales e inicio de actividades de obra: Se le solicita el Contratista la lista de chequeo de Obra, SST y componente Ambiental para iniciar con la revisiòn del Contrato.

Relación de documentos requeridos para el inicio de la ejecución de la obra:

1. El contratista hace entrega del AIU desglosado.
2. En estos puntos críticos No. 1 Buga vía Buga – la Habana y No. 2 Buga Vía No. Vía 25Vl17 no se tienen viviendas ni estructuras cercanas no se realizan actas de vecindad, pero se realizan actas de urbanismo de los frentes de obra mencionados con el mismo objeto de las actas de vecindad, esto con el fin de establecer el estado actual de las obras para definir responsabilidades ante daños posteriores al inicio de las obras que puedan reportar por causa de la ejecución del proyecto.
3. Se hace la instalación de las vallas en el punto crítico No. 1 Buga vía Buga – la Habana y No. 2 Buga Vía No. Vía 25Vl17.
4. Los puntos críticos para intervenir en el municipio de buga vía Buga – la Habana y No. 2 Buga Vía No. Vía 25Vl17, no se pueden iniciar a ejecutar actividades hasta no este aprobado el permiso de ocupación de cauce por parte de la CVC, por lo que en el Comité de obra # 10 el Ing. Josué Pinzón profesional de apoyo a la supervisión de la secretaria de Infraestructura autorizo al contratista de obra para que por medio de un oficio la Gobernación del Valle del Cauca tome acción al respecto y solicite a la CVC permitir el inicio de las obras con otro proyecto que se encuentra en ejecución.
5. El contratista de Obra debe hacer entrega del informe de sitio de disposición final de residuos, estos deben incluir la documentación legal y el certificado de acarreo todo aprobado por las Alcaldía del Municipio.
6. El contratista debe hacer entrega de la caracterización de personal de los meses de agosto, septiembre y octubre (ya sea mano de obra calificada y no calificada).
7. El contratista debe hacer entrega de los informes mensuales técnicos de los meses de agosto, septiembre y octubre.
8. Se debe hacer entrega de los certificados laborales, seguridad social, planillas de pago de riesgo del profesional de Topografía.
9. El plan de calidad de obra se debe entregar antes de iniciar las obras con el fin de cumplir con las normas técnicas del INVIAS.
10. El Contratista debe hacer entrega del plan de trabajo.

Relación de documentos Componente SST y Ambiental:

1. El Plan de Manejo de Tráfico (PMT) el contratista está haciendo las observaciones que se hicieron por parte de la Interventoría.
2. El Plan de Manejo Ambiental (PMA) el contratista debe hacer entrega de este componente al inicio de las obras, mensual y al finalizar.
3. El contratista a la fecha de este comité de obra no ha presentado las afiliaciones de seguridad social, planillas de pago, exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores de mano de obra no calificada que tienen en el proyecto.
4. Los demás documentos que se requieren del componente SST y Ambiental se irán presentando tan pronto inicien las actividades en obra.

4. DECISIONES TOMADAS

De acuerdo a la re-programacion con Estudios y Diseños el Contratista de Obra tiene un avance de ejecucion del 2% y de acuerdo a lo programado del 39%.

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Faltan certificaciones laborales, tarjeta profesional, acta de grado. Planillas de pago de seguridad social profesional de topografia.	CONTRUTECNO SAS	No especifican fecha de entega.
2. Hoja de vida profesional del cadenero.	CONTRUTECNO SAS	6/11/2023

102

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 11	CODIGO:	COMOBR-01
M&M Martínez & Manrique	Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 11 Día 8 Comité N°: 11 Acta N°: _____

3. Programa de utilización de Equipos y Maquinaria.	CONTRUTECNO SAS	9/11/2023
4. Entregar informe de sitio para disposición final de residuos. Que incluya la documentacion legal y certificaciones de distancias de acarreo.	CONTRUTECNO SAS	20/11/2023
5. Entrega de los examenes medicos ocupacionales delpersonal activo en obra.	CONTRUTECNO SAS	10/11/2023
6. Metodologia y Plan de Trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra.	CONTRUTECNO SAS	10/11/2023
7. Informar respecto al cumplimiento de la caracterizacion del personal (mano de obra no calificada de la region)	CONTRUTECNO SAS	12/11/2023
8. Plan de Manejo de Transito (PMT)	CONTRUTECNO SAS	17/11/2023
9. informes tecnicos de los meses de agosto, septiembre y octubre.	CONTRUTECNO SAS	17/11/2023
10. Plan de Manejo Ambiental (PMA)	CONTRUTECNO SAS	20/11/2023
11. Relaciòn de documentos parte Ambiental y SST.	CONTRUTECNO SAS	Se entregaran cuando se inicie la obra
12. Plan de Calidad	CONTRUTECNO SAS	No especifican fecha de entega.
13. Matriz generaciòn de empleo de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023.	CONTRUTECNO SAS	No especifican fecha de entega.

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: VIRTUAL FECHA: 15 - noviembre - 2023

Ing. Mònica Alexandra Quevedo Hortùa
Nombre de quien elabora el acta.

FIRMAS

FIRMA	
NOMBRE	Jorge Duvan Ramirez Cuellar
CARGO	Director De Obra
EMPRESA	Construtecno S.A.S
CELULAR	3206742676
EMAIL	construtecnobuga@gmail.com

FIRMA	
NOMBRE	Leidy Arias
CARGO	Coordinadora Tecnica Interventoria
EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3127402133
EMAIL	larias@martinezymanrique.com.co

FIRMA	
NOMBRE	Josuè Pinzon
CARGO	Supervisor
EMPRESA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALLE DEL CAUCA
CELULAR	3113866319
EMAIL	josuearturo@hotmail.com

FIRMA	
NOMBRE	Mònica Alexandra Quevedo Hortùa
CARGO	Directora de Interventoria
EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3123951183
EMAIL	mquevedo@martinezymanrique.com.co

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 12 Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 11 Día 15 Comité N°: 12 Acta N°: _____

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: SOLICITUD DOCUMENTACIÒN E INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificaciòn de Asistencia.
2. Explicaciòn de la Metodologia.
3. Documentos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificaciòn de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representaciòn de cada una de las partes interesadas.

2. Explicaciòn de la metodologia: Se expone el metodo de intervenciòn y el seguimiento al orden del dia.

3. Documentos Pre - Contractuales e inicio de actividades de obra: Se le solicita el Contratista la lista de chequeo de Obra, SST y componente Ambiental para iniciar con la revisiòn del Contrato.

Relación de documentos requeridos para el inicio de la ejecución de la obra:

1. El Contratista de obra debe hacer entrega del informe de sitio para disposición final de residuos. que incluya la documentación legal y certificaciones de distancias de acarreo. El 10-11-23, el Contratista presentará su plan de trabajo para reutilizar RCD en obra, teniendo en cuenta el tipo de material que se generará.
2. El contratista debe hacer entrega del plan de trabajo propuesto para cada uno de los puntos críticos que son: punto critico No. 1. vía Buga la Habana y punto critico No. 2. Vía Buga No. vía 25VL17.
3. El contratista de obra de acuerdo con este comité se compromete a hacer entrega de los informes técnicos de avance de obra de los meses de agosto, septiembre y octubre del 2023 el día 15 de noviembre.
4. El contratista paso solicitud de prórroga el día 25 de octubre a la interventoría por lo cual esta fue aprobada por la misma, y se envió la solicitud a la secretaria de Infraestructura y valorización de la Gobernación del Valle del Cauca y se está a la espera de la aprobación.
5. Los puntos críticos para intervenir en el municipio de buga vía Buga – la Habana y No. 2 Buga Vía No. Vía 25VI17, no se pueden iniciar a ejecutar actividades hasta no esté aprobado el permiso de ocupación de cauce por parte de la CVC, por lo que en el Comité de obra # 10 el Ing. Josué Pinzón profesional de apoyo a la supervisión de la secretaria de Infraestructura autorizo al contratista de obra para que por medio de un oficio la Gobernación del Valle del Cauca tome acción al respecto y solicite a la CVC permitir el inicio de las obras con otro proyecto que se encuentra en ejecución.
6. El contratista debe hacer entrega de la caracterización de personal de los meses de agosto, septiembre y octubre (ya sea mano de obra calificada y no calificada).
7. El plan de calidad de obra se debe entregar antes de iniciar las obras con el fin de cumplir con las normas técnicas del INVIAS.
8. De acuerdo con los estudios de suelos enviado por el contratista del punto critico No. 2. Vía Buga la Habana, la interventoría el día 14 de noviembre envía comunicado OME2-020-2023, con asunto: OBSERVACIONES SOBRE "ESTUDIOS DE SUELOS PARA MURO DE CONTENCIÒN GRUPO DOS, VIA BUGA – LA HABANA, MUNICIPIO DE BUGA" – PUNTO CRITICO 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300. El Contratista afirma que ya tiene las observaciones el especialista de ellos y están revisando para darle mayor celeridad al proyecto y así ser aprobado los diseños por parte de la interventoría.

Relación de documentos Componente SST y Ambiental:

1. El Plan de Manejo Ambiental (PMA), PAGA o componente Ambiental, el contratista se compromete a hacer entrega de este documento el día 20 de noviembre de 2023. De igual manera este documento se debe presentar mensualmente de acuerdo con la duración del proyecto y al finalizar el mismo, se tienen pendiente los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023.
2. El Plan de Manejo de Tráfico (PMT) el contratista está haciendo las observaciones que se hicieron por parte de la Interventoría.
3. El contratista a la fecha de este comité de obra no ha presentado las afiliaciones de seguridad social, planillas de pago, exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores de mano de obra no calificada que tienen en el proyecto.
4. Los demás documentos que se requieres del componente SST y Ambiental se irán presentando tan pronto inicien las actividades en obra.

4. DECISIONES TOMADAS

De acuerdo a la re-programacion con Estudios y Diseños el Contratista de Obra tiene un avance de ejecucion del 2% y de acuerdo a lo programado del 53%.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 12	CODIGO:	COMOBR-01
M&M Martínez & Manrique	Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Faltan certificaciones laborales, tarjeta profesional, acta de grado. Planillas de pago de seguridad social profesional de topografia.	CONTRUTECNO SAS	No especifican fecha de entega.
2. Hoja de vida profesional del cadenero.	CONTRUTECNO SAS	17/11/2023
3. Entregar informe de sitio para disposición final de residuos. Que incluya la documentacion legal y certificaciones de distancias de acarreo.	CONTRUTECNO SAS	20/11/2023
4. Entrega de los examenes medicos ocupacionales delpersonal activo en obra.	CONTRUTECNO SAS	15/11/2023
5. Metodología y Plan de Trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra.	CONTRUTECNO SAS	14/11/2023
6. Informar respecto al cumplimiento de la caracterizacion del personal (mano de obra no calificada de la region)	CONTRUTECNO SAS	15/11/2023
7. Plan de Manejo de Transito (PMT)	CONTRUTECNO SAS	15/11/2023
8. informes tecnicos de los meses de agosto, septiembre y octubre.	CONTRUTECNO SAS	15/11/2023
9. Plan de Manejo Ambiental (PMA)	CONTRUTECNO SAS	20/11/2023
10. Relaciòn de documentos parte Ambiental y SST.	CONTRUTECNO SAS	Se entregaran cuando se inicie la obra
11. Plan de Calidad	CONTRUTECNO SAS	No especifican fecha de entega.
12. Matriz generaciòn de empleo de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023.	CONTRUTECNO SAS	No especifican fecha de entega.

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: VIRTUAL FECHA: 21 - noviembre - 2023

Ing. Mònica Alexandra Quevedo Hortùa

Nombre de quien elabora el acta.

FIRMAS

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Jorge Duvan Ramirez Cuellar	NOMBRE	Leidy Arias
CARGO	Director De Obra	CARGO	Coordinadora Tecnica Interventoria
EMPRESA	Construtecno S.A.S	EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3206742676	CELULAR	3127402133
EMAIL	construtecnobuga@gmail.com	EMAIL	larias@martinezymanrique.com.co
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Josuè Pinzon	NOMBRE	Mònica Alexandra Quevedo Hortùa
CARGO	Supervisor	CARGO	Directora de Interventoria
EMPRESA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALLE DEL CAUCA	EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3113866319	CELULAR	3123951183
EMAIL	josuearturo@hotmail.com	EMAIL	mquevedo@martinezymanrique.com.co

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 13. Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 11 Día 21 Comité N°: 13 Acta N°: _____

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: SOLICITUD DOCUMENTACION PRE-CONSTRUCCION E INICIO DE ACTIVIDDES DE ORA

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificaciòn de Asistencia.
2. Explicaciòn de la Metodologia.
3. Documentos Pre-Contractuales.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificaciòn de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representaciòn de cada una de las partes interesadas.

2. Explicaciòn de la metodologia: Se expone el metodo de intervenciòn y el seguimiento al orden del dia.

3. Documentos Pre - Contractuales e inicio de actividades de obra: Se le solicita el Contratista la lista de chequeo de Obra, SST y componente Ambiental para iniciar con la revisiòn del Contrato.

Relación de documentos requeridos para el inicio de la ejecución de la obra:

1. El contratista adelanto las gestiones ante la empresa VEOLIA para definir la disposición final de los residuos en obra, pero luego de realizar la localización de los muros de contención se llega a las siguientes conclusiones: los puntos críticos a excavar por fuera del cauce del rio Guadalajara, no cuentan con acceso adecuado para las volquetas, para ello se deben hacer carreteables sobre el punto critico 2. Buga vía No vía 25VL17, el cual podría generar al parque el vergel daños importantes a las obras existentes e impactando en las actividades deportivas y culturales del sitio. El punto critico 1. vía Buga – la Habana, este muro de contención tiene una altura de 13 metros de alto, por lo cual es complejo para retirar el material proveniente de esta excavación. En este orden de ideas el contratista propone que este material que se va a excavar de los dos puntos críticos sea acopiado en cada uno de los sitios, protegidos con plásticos para que no se contaminen y ser reutilizado para los llenos de las estructuras de contención que se van a construir en estos puntos críticos.
2. La Interventoría le solicita al contratista de obra que debe hacer la entrega de los estudios hidráulicos e hidrológicos de los puntos críticos # 1. vía Buga – la Habana y # 2. Buga vía No. vía 25VL17.
3. En comité técnico realizado el día 17 de noviembre de 2023 con el especialista estructural, director de obra por parte del contratista y el especialista estructural, coordinadora y directora por parte de la interventoría se le solicita y se le explican cada una de las observaciones que deben hacerle a los estudios y diseños de los puntos críticos # 1. vía Buga – la Habana y # 2. Buga vía No. vía 25VL17, donde el contratista de obra se compromete hacer entrega de estas observaciones el día 20 de noviembre de 2023 y a fecha de este comité de obra el contratista no presento nada.
4. El Ing. Josué Pinzón le solicita al contratista de obra iniciar con el proceso de la prorroga # 2 que se debe entregar a más tardar el día 7 de diciembre de 2023 en la oficina de secretaria de infraestructura y valorización del valle del cauca.
5. El contratista debe hacer entrega de la matriz de riesgo que se relacionó en el objeto contractual.
6. El contratista debe hacer entrega del plan de calidad.
7. El contratista debe mantener cada uno de los puntos críticos # 1. vía Buga – la Habana y # 2. Buga vía No. vía 25VL17, con su respectiva señalización para evitar accidentes de vehículos y transeúntes.
8. Se le recuerda al contratista que debe hacer entrega de las pólizas actualizadas del otrosí # 2.
9. Se revisan las planillas de pago del mes octubre enviada por el contratista de obra y no esta en la planilla de pago el director de obra.

Relación de documentos Componente SST y Ambiental:

1. El Plan de Manejo Ambiental (PMA), PAGA o componente Ambiental, el contratista hace entrega de este documento, se debe presentar mensualmente de acuerdo con la duración del contrato y al finalizar. Se tienen pendiente los meses de agosto, septiembre y octubre.
2. La seguridad social del personal debe estar por nomina por la empresa.
3. Los demás documentos que se requieres del componente SST y Ambiental se irán presentando tan pronto inicien las actividades en obra.

4. DECISIONES TOMADAS

De acuerdo a la re-programacion con Estudios y Diseños el Contratista de Obra tiene un avance de ejecucion del 3% y de acuerdo a lo programado del 62% el cual presenta a la fecha de este comité de obra un atraso del 59%. Por lo que la Interventoria le solicita al Contratista de obra hacer una plan de contingencia y presentarlo a esta Interventoria para saber como van a solventar ese atraso.

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Faltan certificaciones laborales, tarjeta profesional, acta de grado. Planillas de pago de seguridad social profesional de topografia.	CONTRUTECNO SAS	entregado
2. Hoja de vida profesional del cadenero.	CONTRUTECNO SAS	entregado
3. Entregar informe de sitio para disposición final de residuos. Que incluya la documentacion legal y certificaciones de distancias de acarreo.	CONTRUTECNO SAS	estudio

104

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 13. Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 11 Día 21 Comité N°: 13 Acta N°: _____

4. Entrega de los examenes medicos ocupacionales delpersonal activo en obra.	CONTRUTECNO SAS	21/11/2023
5. Metodología y Plan de Trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra.	CONTRUTECNO SAS	21/11/2023
6. Informar respecto al cumplimiento de la caracterizacion del personal (mano de obra no calificada de la region)	CONTRUTECNO SAS	21/11/2023
7. Plan de Manejo de Transito (PMT)	CONTRUTECNO SAS	21/11/2023
8. informes tecnicos de los meses de agosto, septiembre y octubre.	CONTRUTECNO SAS	15/11/2023
9. Plan de Manejo Ambiental (PMA)	CONTRUTECNO SAS	20/11/2023
10. Relaciòn de documentos parte Ambiental y SST.	CONTRUTECNO SAS	Se entregaran cuando se inicie la obra
11. Plan de Calidad	CONTRUTECNO SAS	23/11/2023
12. Matriz generaciòn de empleo de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023.	CONTRUTECNO SAS	23/11/2023
13. Entrega de las observaciones de los estudios y diseños realizados por la Interventoria de los puntos criticos # 1. vía Buga – la Habana y # 2. Buga vía No. vía 25VL17	CONTRUTECNO SAS	20/11/2023
14. El contratista debe presentar las garantian actualizadas a favor del Departamento, ajustado a la ampliaciòn establecida en el otrosi # 2 al contrato de obra publica No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la clausula decima primera del convenio.	CONTRUTECNO SAS	No dan fecha de entrega

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: VIRTUAL FECHA: 2811/2023

Ing. Mònica Alexandra Quevedo Hortùa

Nombre de quien elabora el acta.

FIRMAS

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Jorge Duvan Ramirez Cuellar	NOMBRE	Leidy Arias
CARGO	Director De Obra	CARGO	Coordinadora Tecnica Interventoria
EMPRESA	Construtecno S.A.S	EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3206742676	CELULAR	3127402133
EMAIL	construtecnobuga@gmail.com	EMAIL	larias@martinezymanrique.com.co
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Josuè Pinzon	NOMBRE	Mònica Alexandra Quevedo Hortùa
CARGO	Supervisor	CARGO	Directora de Interventoria
EMPRESA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALLE DEL CAUCA	EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3113866319	CELULAR	3123951183
EMAIL	josuearturo@hotmail.com	EMAIL	nquevedo@martinezymanrique.com.c

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 14. Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 11 Día 28 Comité Nº: 14 Acta Nº: _____

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRE-CONTRACTUAL E INICIO DE ACTIVIDDES DE ORA

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificaciòn de Asistencia.
2. Explicaciòn de la Metodologia.
3. Documentos Pre-Contractuales.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificaciòn de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representaciòn de cada una de las partes interesadas.

2. Explicaciòn de la metodologia: Se expone el metodo de intervenciòn y el seguimiento al orden del dia.

3. Documentos Pre - Contractuales e inicio de actividades de obra: Se le solicita el Contratista la lista de chequeo de Obra, SST y componente Ambiental para iniciar con la revisiòn del Contrato.

Relación de documentos requeridos para el inicio de la ejecución de la obra:
1. Observaciones de los Estudios y Diseños: La Interventoría hizo entrega de las observaciones de los Estudios y Diseños el día 14 de noviembre de los puntos críticos # 1. vía Buga – la Habana y # 2. Buga vía No. vía 25VL17. El día 2 de Diciembre el Contratista de obra envía las respectivas observaciones las cuales se encuentran en revisión por parte del especialista de la Interventoría.
2. Entrega de pólizas: El contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del Departamento, ajustado a la ampliación establecida en el otrosí # 2 al contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la cláusula decima primera del convenio.
3. Solicitud de prorroga # 2. De acuerdo con las reuniones de gerencia y comités de obra el Contratista debe hacer entrega de la solicitud de prorroga # 2.
4. Programación de obra: De acuerdo con la reprogramación de los Estudios y Diseños el Contratista de Obra tiene un avance de ejecución del 4% y de acuerdo con lo programado del 71%, el cual presenta a la fecha de este comité de obra un atraso del 67%. Por lo que la Interventoría le solicita al Contratista de obra hacer un plan de contingencia y presentarlo a esta Interventoría.

Relación de documentos Componente SST y Ambiental:
1. El Plan de Manejo Ambiental (PMA), PAGA o componente Ambiental, el contratista hace entrega de este documento, se debe presentar mensualmente de acuerdo con la duración del contrato y al finalizar. Se tienen pendiente los meses de agosto, septiembre y octubre.
2. Entrega de los Estudios hidráulicos e hidrológicos: El contratista de obra hace todo el proceso respectivo ante la CVC, se encuentra a la espera por parte de ellos a confirmación de visita técnica a los puntos críticos # 1. vía Buga – la Habana y # 2. Buga vía No. vía 25VL17.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 14.	CODIGO:	COMOBR-01
M&M Martinez & Manrique	Contrato de Obra No: 1.310-12.13-0300 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

4. DECISIONES TOMADAS

De acuerdo a la re-programacion con Estudios y Diseños el Contratista de Obra tiene un avance de ejecucion del 4% y de acuerdo a lo programado del 71% el cual presenta a la fecha de este comité de obra un atraso del 67%. Por lo que la Interventoria le solicita al Contratista de obra hacer una plan de contingencia y presentarlo a esta Interventoria para saber como van a solventar ese atraso.

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Metodología y Plan de Trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra.	CONSTRUTECNO SAS	1/12/2023
2. Observaciones de los Estudios y Diseños.	CONSTRUTECNO SAS	2/12/2023
3. Solicitud de prorroga # 2.	CONSTRUTECNO SAS	Pendiente.
4. El contratista debe presentar las garantian actualizadas a favor del Departamento, ajustado a la ampliaciòn establecida en el otrosi # 2 al contrato de obra publica No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la clausula decima primera del convenio.	CONSTRUTECNO SAS	1/12/2023

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: VIRTUAL

FECHA: 05 - diciembre - 2023

Ing. Mònica Alexandra Quevedo Hortùa

Nombre de quien elabora el acta.

FIRMAS

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Jorge Duvan Ramirez Cuellar	NOMBRE	Mònica Alexandra Quevedo Hortùa
CARGO	Director De Obra	CARGO	Directora de Interventoria
EMPRESA	Construtecno S.A.S	EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3206742676	CELULAR	3123951183
EMAIL	construtecnobuga@gmail.com	EMAIL	mquevedo@martinezymanrique.com.co
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE		NOMBRE	
CARGO		CARGO	
EMPRESA		EMPRESA	
CELULAR		CELULAR	
EMAIL		EMAIL	

ANEXO 3.5-1. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA MANEJO DEL ANTICIPO

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.

COMPARECENCIA	
FIDUCIARIA	**NOMBRE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**
	REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA CEVALLOS CASTILLO Identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.853
	NIT: 800.182.281-5
FIDEICOMITENTES	**NOMBRE: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.**
	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ Identificado con cédula de ciudadanía número 10.347.784
	NIT: 900.527.181-2

DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE:

EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que cuenta(n) con todas las autorizaciones legales, gubernamentales y otras necesarias para celebrar el presente contrato, así como para cumplir con sus obligaciones al amparo de las mismas.

2. Que mediante la suscripción de este contrato declara(n), bajo la gravedad del juramento, que no celebra(n) el presente negocio con propósitos de evasión o de abuso de impuestos.

3. Que de manera equilibrada y en ejercicio del principio de libertad contractual, ha(n) definido las condiciones que regulan el presente contrato, sus deberes y obligaciones, sobre la base de su(s) propia(s) evaluación(es) (de carácter económico, financiero o de cualquier otra naturaleza) y con el apoyo de los asesores que consulte(n), si fuere del caso.

4. Que fue(ron) advertidos de su deber de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales son fundamentales para el adecuado desarrollo del mismo.

5. Que fue(ron) advertido(s) del deber de informar a la **FIDUCIARIA** inmediatamente lleguen a tener conocimiento de cualquier demanda o circunstancia relacionada con los bienes y recursos que se administrarán en el presente Fideicomiso, que pueda dar origen a cualquier reclamación.

6. Que ha(n) recibido desde la etapa previa, hasta la suscripción del presente contrato, la suficiente información por parte de la **FIDUCIARIA** sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y del alcance de la labor encomendada, y ante la

107

claridad y suficiencia de la información, ha(n) decidido contratar bajo los términos del presente contrato.

7. Que fue(ron) informado(s) por la **FIDUCIARIA**, de manera clara y precisa, sobre la evaluación que de forma previa a la celebración de este contrato se realizó respecto de la existencia de situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés tal y como lo detalla y evidencia la cláusula vigésima séptima de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio de precisar sobre la posibilidad de que durante la ejecución del contrato surjan, se configuren y/o se evidencien nuevas situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés que, además de ser reveladas de manera oportuna por la parte que llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de ser administradas conforme corresponda según las cláusulas del presente contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables, en especial el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

8. Que de forma previa a la celebración de este contrato, evaluó (evaluaron) interna y autónomamente la eventual existencia de algún conflicto de interés o de alguna situación que pudiere llevar a su configuración, concluyendo que a la fecha de suscripción del contrato no hay lugar a efectuar revelación alguna al respecto, y que, en caso de que durante la ejecución del contrato llegaren a acaecer situaciones que pudieren dar lugar a la configuración de un conflicto de interés, lo reportará(n) de manera inmediata a la **FIDUCIARIA**.

EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que no ha(n) sido inducidos por cualquiera de las otras partes, en forma alguna, para celebrar el presente contrato fiduciario.

2. Que fue(ron) advertido(s) de que, frente al riesgo de pérdida de la información cuyo cuidado le(s) corresponda, será de su resorte y responsabilidad efectuar los controles necesarios para protegerla y reponerla.

3. Que fue(ron) advertido(s) del deber de proteger los recursos o bienes fideicomitidos contra fraudes de terceros y de coadyuvar a la **FIDUCIARIA** en la protección de los mismos.

4. Que fue(ron) advertido(s) que en la administración del negocio se pueden presentar eventos que generan fallas o caídas del sistema que afectan la oportunidad en las operaciones, sin perjuicio de los planes de contingencia con que cuenta la **FIDUCIARIA** para administrar los procesos críticos

5. Que fue(ron) advertidos por la **FIDUCIARIA** del deber de revisar las rendiciones de cuentas que ésta les remita, en su calidad de **FIDEICOMITENTE(S)** y/o **BENEFICIARIO(S)**.

6. Que en el mismo sentido, fue(ron) advertido(s) de su deber de hacer conocer a la **FIDUCIARIA** las observaciones que llegaren a tener sobre las rendiciones de cuentas,

dentro de los términos contractuales establecidos para el efecto, y entiende(n) y acepta(n) que en su defecto la **FIDUCIARIA** podrá hacer uso de los mecanismos previstos en el artículo 380 del Código General del Proceso, para la rendición espontánea de cuentas.

7. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y que tomará(n) las medidas de prevención y control correspondientes y que responderá(n) a la **FIDUCIARIA** indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA**.

8. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de actualizar anualmente la información de Conocimiento del Cliente.

9. Que fue(ron) advertido(s) de su responsabilidad en el manejo de claves, password o accesos de red. Así mismo fue(ron) advertido(s) de su deber de custodia bajo esquemas de seguridad física.

EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de colaborar al momento de liquidar el contrato para cumplir con los fines de la liquidación.

2. Que fue(ron) advertido(s) de contribuir con los gastos del fideicomiso so pena de dar por terminado el negocio fiduciario.

3. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de cancelar totalmente las comisiones fiduciarias que sean determinadas al momento de liquidar el negocio fiduciario.

DECLARACIONES DE LA FIDUCIARIA.

1. Que en desarrollo de la labor para la cual ha sido contratada, viene cumpliendo y cumplirá durante la ejecución y liquidación del presente contrato, sus deberes de información, transparencia, imparcialidad, protección de los bienes entregados, su deber de lealtad y buena fe, previniendo y evitando la configuración de conflictos de interés, así mismo cumplirá sus deberes de diligencia, profesionalidad y especialidad, por la experiencia en la materia y por contar con los recursos humanos y materiales para ello.

2. Que previamente a la celebración del presente contrato ha realizado un análisis detallado del esquema fiduciario con el fin de determinar los diferentes riesgos que se pueden presentar, la prevención de conflictos de interés y la manera como se eliminan o se disminuyen unos y otros, enmarcado dicho análisis bajo los parámetros de administración y gestión de riesgo establecidos en la normatividad vigente.

108

3. Que tiene certeza de sus obligaciones fiduciarias, por lo que se obliga a proteger y defender los bienes fideicomitidos contra actos injustificados de terceros y/o del (los) mismo **FIDEICOMITENTE.**

4. Que en los términos del numeral 2.2.5 de la Parte II, Título II, Capítulo I, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la **FIDUCIARIA** evaluó de forma previa a la celebración de este contrato la posible incursión en situaciones de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, tal y como lo detalla y evidencia la cláusula vigésima séptima de este contrato, concluyendo que a la fecha no se ha identificado ningún conflicto de interés.

5. Que sin perjuicio de lo indicado en el numeral inmediatamente anterior, durante la ejecución del contrato pueden surgir, configurarse y/o evidenciarse nuevas situaciones generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas del presente Contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes declaran conocer las disposiciones anti-corrupción y anti-soborno, y que en esa medida, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o incurrir en cualquiera de las conductas descritas en la Ley 1474 de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1778 de 2016 por la cual se dictan normas de lucha contra la corrupción y sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.

Realizadas las anteriores declaraciones, que hacen parte integral del presente contrato, hemos convenido la celebración del mismo, de acuerdo con lo establecido en las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que actualmente la Gobernación del Valle del Cauca tiene declarada la calamidad pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023 "Por el cual se declara la calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca", por el término de 6 meses.

2. Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exija la ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal.

3. Que el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** celebró con el **FIDEICOMITENTE**, el 22 de junio de 2023, el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1.310-12.13-0300** por medio de la modalidad de contratación directa por calamidad pública.

4. Que el objeto del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1.310-12.13-0300** es: "***EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1563 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2***".

5. El **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1.310-12.13-0300** fue modificado por medio del otrosí No. 1 suscrito el 29 de agosto de 2023, con el fin de aclarar que el manejo del anticipo se llevará a cabo a través de un patrimonio autónomo administrado por una sociedad fiduciaria.

6. Que el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13.0300** será por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($5.850.567.302) M/CTE**, de los cuales el **CINCUENTA** por ciento (**50%**) del mismo, será entregado por la **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al **FIDEICOMITENTE** a título de anticipo, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del **CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13.0300**.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierta directamente por el **FIDEICOMITENTE**.

8. Que para el cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, el **FIDEICOMITENTE** ha(n) previsto la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.

9. Que, en razón de lo anterior, la **FIDUCIARIA** presentó al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** una propuesta de servicios fiduciarios para el mencionado negocio, propuesta que fue aceptada por este (estos), en virtud de lo cual se celebra el presente contrato.

DEFINICIONES

Para la fiel interpretación de este contrato, los términos aquí relacionados tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independiente de que se mencione en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla, salvo que en otras partes de este contrato se les atribuya expresamente un significado distinto.

109

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador los haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará su significado legal. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.

BENEFICIARIO	**Rendimientos: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **Excedentes: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
CONTRATO	Es el **CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13.0300**, cuyo objeto es que: ***"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1563 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.".***
DESTINATARIOS DE LOS GIROS	Serán los terceros indicados por el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el **FIDEICOMITENTE**, a quienes se realizarán giros con los recursos fideicomitidos.
FIDEICOMISO:	Es el patrimonio autónomo fiduciario creado en virtud del presente contrato conformado con los recursos provenientes del anticipo del **CONTRATO.**
GIRO	Es cada operación de egreso de recursos del **FIDEICOMISO** con un único destinatario final.
INTERVENTOR:	Será la persona designada por la **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, quien se encargará de cumplir las funciones establecidas en el **CONTRATO** y especialmente tendrá a su cargo la aprobación de las **ÓRDENES DE GIRO** que imparta a la **FIDUCIARIA** el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, a través de la firma conjunta de las mismas.
ORDENADOR DE GIROS:	Es la persona designada e inscrita por el **FIDEICOMITENTE** ante la **FIDUCIARIA**, y autorizada por este para que imparta **ÓRDENES DE GIRO** a ésta.
ÓRDENES DE GIRO	Son las instrucciones emitidas por el **ORDENADOR DE GIROS** autorizado por el **FIDEICOMITENTE** y con visto bueno del **INTERVENTOR**, para realizar los **GIROS** indicados por estos. Las cuales deben ser remitidas a la **FIDUCIARIA** en físico y con la firma y huella del **ORDENADOR DE GIROS.**
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Es el Plan aprobado por el **INTERVENTOR** y que hará parte integral del presente contrato de fiducia una vez esté aprobado. El cual deberá ser remitido a la **FIDUCIARIA** en físico y con la firma y huella el **INTERVENTOR.**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- NATURALEZA: El presente es un contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, regulado principalmente por las estipulaciones contenidas en este documento, y en lo no previsto por ellas, por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Externa 029/14 Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas concordantes.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD: El objeto del presente contrato de fiducia mercantil, es la constitución de un patrimonio autónomo a través del cual se administren los recursos por concepto de anticipo entregados por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** para la ejecución del **CONTRATO**, con el fin de que los mismos se destinen a la realización de los **GIROS** a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del proyecto descrito en el **CONTRATO**, de acuerdo con las instrucciones que imparta el **ORDENADOR DE GIROS**, previo visto bueno del **INTERVENTOR** conforme al **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

TERCERA. - CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO: El presente **FIDEICOMISO** estará constituido por los recursos que aporte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** provenientes del anticipo entregado por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Con los activos transferidos, así como con los demás activos que en el futuro llegare a detentar la **FIDUCIARIA**, en virtud del presente contrato, se formará un patrimonio autónomo afecto a la finalidad señalada en la cláusula segunda (Objeto), el cual se denominará **"FIDEICOMISO CONSTRUTECNO"**. Para todos los efectos legales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la **FIDUCIARIA**, como titular jurídico de los activos del **FIDEICOMISO**, llevará la vocería del mismo.

CUARTA.- MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos que ingresen al **FIDEICOMISO** serán recibidos en la cuenta previamente indicada por la **FIDUCIARIA** y administrados en cuenta de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del **CONTRATO**. El **FIDEICOMITENTE** suministrará los soportes de la negociación de las tarifas y condiciones de remuneración de dichas cuentas que previamente adelante con el Banco Davivienda S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos, son de propiedad del **BENEFICIARIO**, por lo tanto, la **FIDUCIARIA** los transferirá mensualmente a la cuenta indicada por éste(a).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** transferirá a la cuenta dispuesta por el **BENEFICIARIO** los recursos del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO**, a la terminación del presente contrato de fiducia y/o del **CONTRATO**, atendiendo lo que ocurra primero.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE GIROS: En desarrollo de lo dispuesto en este contrato, la **FIDUCIARIA** procederá a efectuar, con los recursos del anticipo, los **GIROS** destinados a atender las **ÓRDENES DE GIRO** que imparta el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, siempre que los mismos correspondan al **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** entregado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, y previo visto bueno del **INTERVENTOR**, cuyas firmas se encuentran registradas en la **FIDUCIARIA**. La **FIDUCIARIA** se

110

abstendrá de realizar cualquier **GIRO** que no se encuentre en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** o que, encontrándose dentro de éste, no guarde relación con el **CONTRATO.**

La **FIDUCIARIA** recibirá del **ORDENADOR DE GIROS**, en original, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de **GIRO**, las solicitudes de **GIRO**, las cuales deberán presentarse en el formato establecido por la **FIDUCIARIA**, estar suscritas por las personas autorizadas por el **FIDEICOMITENTE** de acuerdo con el registro de firmas, con el visto bueno del **INTERVENTOR** y estar acompañadas de copia de la factura, cuenta de cobro o los soportes correspondientes al **GIRO** que se va a efectuar y contener por lo menos la siguiente información: a) solicitud expresa de **GIRO**, b) nombre y NIT del **DESTINATARIO DEL GIRO**, c) valor neto a girar en letras y números, d) número de cuenta y nombre de la entidad financiera colombiana a la cual debe hacerse la transferencia, e) rubro del **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** a afectar.

En el evento en que en una **ORDEN DE GIRO** se relacione un número superior a diez (10) beneficiarios del **GIRO**, el **ORDENADOR DE GIROS** deberá enviar al correo electrónico indicado por la **FIDUCIARIA**, un archivo en Excel con la siguiente información: nombre de cada beneficiario de **GIRO**, número del documento de identidad, valor neto a girar y valor de las retenciones en caso que éstas apliquen.

Para los **GIROS** de nómina, honorarios y salarios, el **FIDEICOMITENTE** deberá certificar la vinculación de las personas en la ejecución del **CONTRATO.**

En el evento de realizar **GIROS** a contratistas del **FIDEICOMITENTE**, se deberá anexar a la **ORDEN DE GIRO** los documentos, tales como contratos, órdenes de servicio, ofertas, entre otros, que soporten que dicha contratación por parte del **FIDEICOMITENTE**, esté relacionada directamente con la ejecución del **CONTRATO.**

Los **GIROS** que efectuará la **FIDUCIARIA** serán netos, es decir que será el **FIDEICOMITENTE** el responsable fiscal ante la Secretaría de Hacienda, cualquier autoridad fiscal y/o las entidades territoriales correspondientes, por tanto, las liquidaciones y retenciones de cualquier tipo de impuesto, tasas y contribuciones a que haya lugar por cada **GIRO**, serán responsabilidad de estos; sin embargo, la **FIDUCIARIA** debe recibir del **ORDENADOR DE GIROS** todos los soportes necesarios con la **ORDEN DE GIRO**. El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere al momento de realizar los **GIROS**, se cancelará con cargo a los recursos administrados y aportados por el **FIDEICOMITENTE**, diferentes de los recursos del anticipo, siempre que éstos no estén incluidos en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El **FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente contrato, manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que previo a la radicación de la primera **ORDEN DE GIRO**, deberá(n) entregar a la **FIDUCIARIA** los siguientes documentos, so pena de que ésta se abstenga de su ejecución por el incumplimiento de este requisito: i) **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** suscrito por el **FIDEICOMITENTE** y el **INTERVENTOR**; ii) Documento en el que conste la aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo emitido por la entidad contratante; iii) Certificación en la que conste el número de la cuenta bancaria del **BENEFICIARIO**

para la entrega de los rendimientos financieros generados y de los recursos no ejecutados del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** podrá verificar o confirmar con los proveedores del **FIDEICOMITENTE** el **GIRO** que realizará y solicitarles los soportes correspondientes. Adicionalmente, la **FIDUCIARIA** sólo realizará **GIROS** para el pago de anticipos de contratos celebrados por el **FIDEICOMITENTE** con sus proveedores hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del anticipo entregado por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no atenderá **ÓRDENES DE GIRO** cuando el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no se encuentren al día en el pago de la comisión fiduciaria establecida en la cláusula décima tercera y/o cuando la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el **FIDEICOMITENTE** al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, no esté vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el **FIDEICOMITENTE** solicite reembolsos de **GIROS** realizados directamente por ellos, con cargo al anticipo, deberán presentar a la **FIDUCIARIA**, previa aprobación del **INTERVENTOR**, como únicos soportes admisibles de la solicitud señalada, las facturas o cuentas de cobro y los extractos bancarios que comprueben, a satisfacción de la **FIDUCIARIA**, el pago realizado, y declarará que los mismos fueron realizados efectivamente a los terceros relacionados con el **CONTRATO**. La **FIDUCIARIA** no realizará reembolsos de **GIROS** por pagos en efectivo realizados a los proveedores del **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso en que la **FIDUCIARIA** evidencie inconsistencias en los documentos que soportan las **ÓRDENES DE GIROS** tales como facturas, firmas, huellas, correos electrónicos y en general en cualquier documento que entregue el **FIDEICOMITENTE** durante el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, que induzcan a error a la **FIDUCIARIA**, ésta podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de fiducia sin dar lugar a reclamaciones o indemnización alguna por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**. En consecuencia, la **FIDUCIARIA** queda autorizada a efectuar la devolución de los recursos al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: En desarrollo del presente contrato la **FIDUCIARIA** se obliga a:

1. Informar al **FIDEICOMITENTE**, el número y características de la cuenta, donde el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** deberá girar los recursos del anticipo del **CONTRATO.**

2. Recibir los recursos de que trata la cláusula tercera (Constitución del Fideicomiso) del presente contrato.

3. Atender con los recursos administrados las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta anterior (Procedimiento para la realización de Giros).

4. Mantener y manejar los recursos del **FIDEICOMISO** separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, inclusive de otros negocios fiduciarios que tenga o llegue a tener con el mismo **FIDEICOMITENTE** llevando una contabilidad separada, de acuerdo con la Ley y las prácticas contables.

5. Verificar que la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el **FIDEICOMITENTE** a (la) **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** se encuentre vigente y con una vigencia superior al **CONTRATO** que origina el anticipo. En el evento que dicha póliza esté vencida, la **FIDUCIARIA** no podrá realizar ningún **GIRO** y el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se obliga(n) a enviar a la **FIDUCIARIA** la renovación de la póliza, aprobada por el (la) **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

6. Desempeñarse como propietaria fiduciaria de los bienes que conforman el **FIDEICOMISO** y en tal condición ejercer los derechos y las acciones derivadas de esa calidad.

7. En caso de insuficiencia de recursos, solicitar al **FIDEICOMITENTE** los recursos necesarios para atender el **GIRO** instruido o los demás costos y gastos del **FIDEICOMISO**.

8. Llevar la contabilidad del **FIDEICOMISO** que por este contrato se constituye, conforme a las normas contables establecidas para este tipo de contratos, en la ley e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. Informar mensualmente al **FIDEICOMITENTE**, al **INTERVENTOR** y al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del **FIDEICOMISO**, para lo cual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del mismo que son administrados de acuerdo con la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los **GIROS** y/o traslados realizados, anexando los soportes respectivos. Estos informes se presentarán a partir de la fecha en que se registren ingresos al **FIDEICOMISO**, y podrán disponibilizarse vía correo electrónico o cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad.

10. Rendir cuentas de su gestión semestralmente en los términos de la ley y atendiendo las instrucciones que sobre el tema dispongan las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes aplicables en la fecha de la rendición. Las rendiciones de cuentas podrán enviarse vía correo electrónico o disponibilizarse por cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad, caso en el cual la Fiduciaria enviará periódicamente al Fideicomitente la información y canales de acceso a las rendiciones de cuentas de conformidad con la ley aplicable.

11. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, y aún del mismo **FIDEICOMITENTE.** Para el correcto ejercicio de esta obligación, el **FIDEICOMITENTE** se compromete a dar a la **FIDUCIARIA** toda la información que ésta requiera.

12. Entregar al **BENEFICIARIO**, mensualmente, los rendimientos generados por los recursos del anticipo del **CONTRATO,** de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

13. Entregar a la cuenta bancaria dispuesta por el **BENEFICIARIO**, a la finalización del presente contrato fiduciario y/o del **CONTRATO**, lo que ocurra primero, la totalidad de los posibles rendimientos y/o excedentes del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO.**

14. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones o cuando deba apartarse de las instrucciones contenidas en este contrato o cuando las circunstancias así lo exijan. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado, hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta del Superintendente Financiero, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.

15. Las demás que se desprendan de este contrato, de su naturaleza y de la ley.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: La **FIDUCIARIA** tendrá los siguientes derechos:

1. Renunciar al ejercicio de su gestión en los casos señalados en el Artículo 1232 del Código de Comercio.

2. Recibir la remuneración pactada.

3. Recibir y exigir del **FIDEICOMITENTE** las instrucciones pertinentes para el buen desarrollo de su gestión.

4. Abstenerse de realizar giros si la solicitud no cuenta con todos los requisitos establecidos en el presente contrato.

5. Las demás reconocidas en la ley o en este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: Es entendido que la gestión de la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y que responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión. La **FIDUCIARIA** será responsable por el cumplimiento de las obligaciones que asume a favor del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** en los términos mencionados en el presente contrato, sin embargo, no está obligada a asumir con sus recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato. Su

112

obligación se circunscribe a recibir los recursos, invertirlos y realizar los **GIROS** en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato.

Igualmente, se deja claramente establecido que la **FIDUCIARIA** no será responsable en los casos en que las autorizaciones del **INTERVENTOR** a las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, no se encuentren ajustadas a la realidad, o los **GIROS** instruidos no correspondan a la ejecución y desarrollo de la obra, de acuerdo con lo establecido en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

NOVENA.- INDEMNIDAD DE LA FIDUCIARIA: La **FIDUCIARIA** no se hará responsable ante el **FIDEICOMITENTE**, ni ante el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, de los resultados financieros de los recursos del **FIDEICOMISO** por el depósito de los mismos en cuentas de ahorro del Banco Davivienda S.A., dado que la naturaleza de la obligación que asume tiene el carácter de medio y no de resultado. La obligación de la **FIDUCIARIA** se circunscribe a recibir los bienes del **FIDEICOMISO**, administrarlos, invertir los recursos que se le transfieran y realizar los **GIROS** en la forma y condiciones establecidas en este contrato.

La **FIDUCIARIA** realizará todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, pero en ningún momento será responsable por el incumplimiento de las obligaciones de **GIRO** adquiridas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuando los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** no sean suficientes para realizar tales **GIROS.**

Igualmente, la **FIDUCIARIA** se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

Por otro lado, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** mantendrá(n) indemne a la Fiduciaria, sus accionistas, funcionarios, directores y/o empleados, de todas las pérdidas y/o daños directos materializados contra la **FIDUCIARIA**, incluyendo sin limitarse a multas, sanciones y/o similares emitidas por cualquier autoridad, ente de control o supervisión.

La indemnidad se mantendrá, durante la ejecución de la relación contractual, e incluso posteriormente a la liquidación del contrato fiduciario. Esta se hará extensiva a cualquier reclamación, acción, o decisiones judiciales, (incluyendo la materialización de cualquier medida cautelar, tales como embargos, inscripciones de acciones judiciales, costos y/o impuestos, entre otros), en que incurra la **FIDUCIARIA** en virtud de: (i) la celebración de este contrato, y el cumplimiento de las obligaciones de la **FIDUCIARIA** bajo el mismo; (ii) la veracidad de las declaraciones y/o garantías otorgadas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**; y (iii) el incumplimiento de las obligaciones de(l) **FIDEICOMITENTE(S)**.

Ante cualquier pérdida o daño materializado que sufra y/o pueda sufrir la **FIDUCIARIA** por los eventos descritos anteriormente, la **FIDUCIARIA** llamará en garantía al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** quien(es) se obliga(n) a intervenir en los procedimientos aplicables, y a responder patrimonialmente

por dichas pérdidas o daños que se generen a cargo de la **FIDUCIARIA** por tales contingencias, pagando la totalidad de los valores correspondientes, o reembolsándolos a la **FIDUCIARIA**.

Para todos los efectos y cobro generado por los anteriores conceptos en que incurrió la **FIDUCIARIA**, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** reconoce(n) y acepta(n) que es título que presta mérito ejecutivo, ante cualquier clase de autoridad, la cuenta de cobro que genere la **FIDUCIARIA**, de la cual dará traslado al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** para que un término máximo de tres (3) días hábiles reembolse los valores adeudados o de lo contrario la **FIDUCIARIA** se reservará el inicio de toda acción judicial que considere para recaudar los mismos.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: En virtud del presente contrato el **FIDEICOMITENTE** se obliga a:

1. Registrar ante la **FIDUCIARIA** las firmas del **ORDENADOR DE GIROS** y del **INTERVENTOR**, garantizando la idoneidad de las mismas. El **FIDEICOMITENTE** deberá informar a la **FIDUCIARIA** cualquier cambio en relación con el **INTERVENTOR**, y entregará los documentos que soporten su designación. Será responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** si la **FIDUCIARIA** realiza **GIROS** con la firma del **INTERVENTOR** anterior.

2. Designar un representante como vocero del **FIDEICOMITENTE** quien será el responsable de: impartir instrucciones, firmar las **ÓRDENES DE GIRO**, aprobar los informes, pagar la comisión fiduciaria y demás actividades relacionadas con la administración del **FIDEICOMISO.**

3. Entregar a la **FIDUCIARIA** el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** del **CONTRATO** suscrito por el **FIDEICOMITENTE** y el **INTERVENTOR**, el cual deberá ser equivalente al valor del anticipo entregado por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, y se anexará a este contrato como parte integrante del mismo. El **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, deberá incluir el gravamen a los movimientos financieros, en el evento que no estén incluidos, el **FIDEICOMITENTE** deberá aportar los recursos correspondientes. Teniendo en cuenta que este plan hace parte del contrato, los **GIROS** únicamente se podrán realizar una vez se cuente con él.

4. Entregar a la **FIDUCIARIA** la documentación que ésta requiera para la ejecución del presente contrato.

5. Entregar a la **FIDUCIARIA** el acta de inicio del **CONTRATO**, copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la constancia de la aprobación de la póliza por parte del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del **CONTRATO.**

6. Informar a la **FIDUCIARIA** sobre la transferencia de los recursos una vez el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**,

gire los recursos a la cuenta indicada, lo anterior, con el fin de que la **FIDUCIARIA** identifique dichos recursos en la cuenta, y pueda invertirlos. La **FIDUCIARIA** no será responsable por los rendimientos que se dejen de generar en caso de que el **FIDEICOMITENTE** no informe oportunamente a la **FIDUCIARIA** sobre el ingreso de los recursos a la cuenta.

7. Impartir instrucción irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** para que realice el giro del anticipo del **CONTRATO** directamente a la cuenta indicada por la **FIDUCIARIA.**

8. Abstenerse de recibir recursos producto del anticipo del **CONTRATO**, en cuentas propias.

9. Impartir a la **FIDUCIARIA** las instrucciones necesarias para la realización de los **GIROS**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

10. Adjuntar a las **ÓRDENES DE GIRO** los soportes del **GIRO** necesarios, de tal forma que le permitan a la **FIDUCIARIA** validar y revisar dichos soportes con el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

11. Mantener vigente, durante la ejecución de los recursos del anticipo, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo en los términos exigidos en el **CONTRATO.**

12. Coadyuvar la posición procesal de la **FIDUCIARIA** cuando ella ejerza la personería como vocera del **FIDEICOMISO** ante las autoridades judiciales o administrativas.

13. En caso de insuficiencia de recursos, proveer de éstos al **FIDEICOMISO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que sobre el particular efectúe la **FIDUCIARIA.**

14. En caso de presentarse algún litigio que recaiga sobre los bienes que conforman el **FIDEICOMISO**, informar por escrito tal circunstancia a la **FIDUCIARIA** y entregar los recursos para la defensa del **FIDEICOMISO.**

15. Pagar la comisión fiduciaria de sus propios recursos, para lo cual deberá aportar los recursos adicionales al valor del anticipo, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

16. Aprobar o improbar la rendición semestral de cuentas y/o informes mensuales que presente la **FIDUCIARIA,** para lo cual dispondrán de un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo de cada uno de ellos. Si transcurrido este tiempo no manifiestan reparo alguno, la rendición de cuentas e informes se entenderán aceptados.

17. Aprobar o improbar la rendición final de cuentas que presente la **FIDUCIARIA**, para lo cual dispondrá de un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo. Si transcurrido este tiempo no manifiesta reparo alguno, la **FIDUCIARIA** procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena (Liquidación) del presente contrato.

18. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** la ocurrencia de eventos tales como: a) Entrar en causal de disolución; b) Declaración de liquidación obligatoria; c) Falta de liquidez, así como todos aquellos actos o hechos que pongan en riesgo la ejecución del contrato fiduciario que se instrumenta en este documento.

19. Informar a la **FIDUCIARIA** las suspensiones del **CONTRATO**, sus reanudaciones y terminación. En tal evento el **FIDEICOMITENTE** se abstendrá de solicitar giros o desembolsos.

20. Prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y tomar las medidas de prevención y control correspondiente y responder a la **FIDUCIARIA**, indemnizándole ante cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA**.

21. Las demás que se desprendan del contrato, de su naturaleza y de la ley.

PARÁGRAFO: En caso de inconformidad con la rendición de cuentas, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuenta(n) con diversos mecanismos para solicitar aclaraciones y manifestar sus inquietudes, o efectuar objeciones al respecto, tales como: dirigirse por escrito ante la entidad fiduciaria, acudir al Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia o el AMV; el trámite y términos para cada uno sujeto a los establecidos en la normatividad y reglamento que opte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: En desarrollo del presente contrato, el **FIDEICOMITENTE** adquiere los siguientes derechos:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas e informes, en la forma y oportunidad pactadas y obtener las explicaciones a las glosas que resulten del examen a los mismos.

2. Rechazar todo acto efectuado por la **FIDUCIARIA** que no esté expresamente autorizado en este contrato y que fuere realizado sin el consentimiento escrito, previo y expreso del **FIDEICOMITENTE**.

3. Ejercer las acciones de responsabilidad contra la **FIDUCIARIA** cuando a ello hubiere lugar.

4. Solicitar la remoción de la **FIDUCIARIA** cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

5. Los demás reconocidos en la ley o en este contrato.

114

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LEY PARA EL FIDEICOMITENTE: De acuerdo con lo establecido en la Ley, sus decretos reglamentarios y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia el **FIDEICOMITENTE** manifiestan:

1. Que mediante la suscripción de este documento, declara(n) bajo la gravedad del juramento que goza(n) de la suficiente solvencia económica y que la celebración de este contrato no está inspirada en móviles irregulares o ilícitos, por tanto, declara(n) que suscribe(n) este contrato de buena fe.

2. Que con la constitución del presente **FIDEICOMISO** no se produce un desequilibrio en su(s) patrimonio(s) que le(s) impida satisfacer las obligaciones contraída(s) en el pasado. Así mismo declara(n) que el presente negocio fiduciario no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros, porque con él no se produce deterioro de la prenda general de sus acreedores.

3. Que la información suministrada en los Formularios de Origen de recursos y en los demás documentos aportados para suscribir el presente contrato es auténtica y veraz; por lo tanto, autoriza(n) a la **FIDUCIARIA** para verificarla a través de los medios que considere convenientes.

4. Que autoriza(n) a la **FIDUCIARIA** para administrar, archivar, consultar o transmitir la información comercial o financiera suministrada.

5. Que se obliga a suministrar la información exigida por las normas legales vigentes sobre prevención y control de lavado de activos y a actualizar dicha información anualmente o cuando así se les solicite. El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** será(n) responsable(s) de la veracidad de la información que suministre(n) a la **FIDUCIARIA.**

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en que el **FIDEICOMITENTE** no actualice la información en los términos antes señalados, la **FIDUCIARIA** se podrá abstener de realizar **GIROS** así como de emitir documentos tales como pero sin limitarse a, coadyuvancias, poderes, autorizaciones y certificaciones hasta tanto se dé cumplimiento a la entrega de la mencionada información.

DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN FIDUCIARIA: En virtud de la estructuración y ejecución del presente contrato fiduciario, la **FIDUCIARIA** tendrá derecho a percibir del **FIDEICOMITENTE** la siguiente remuneración:

Comisión de estructuración	**Valor:** Un Salario Mínimo Mensual Vigente (**1 SMMLV**) más el IVA aplicable.
	Facturación y Pago: Dentro del mes siguiente a la suscripción del presente contrato, y se pagará dentro del plazo de vencimiento de la factura.
	Responsable de pago: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS
Comisión de administración	**Valor:** Uno punto cinco Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (**1.5 SMMLV**) más el IVA aplicable por cada mes o fracción de duración del contrato.

	Facturación y pago: La comisión fiduciaria se facturará mensualmente o por fracción de mes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su causación y será pagadera dentro del plazo de vencimiento de la factura
	Responsable de pago: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS
	Causación: A partir del primer ingreso de recursos al **FIDEICOMISO**
	Otros: Esta comisión incluye la realización hasta de quince (15) giros mensuales por transferencia electrónica vía ACH, por cada giro nacional adicional se cobrará la suma de $25.000 pesos más el IVA aplicable.
Comisión por Otrosí	Por cada Otrosí que se suscriba durante la vigencia del contrato, solicitado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, la **FIDUCIARIA** podrá cobrar una comisión equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1SMMLV)** más el IVA aplicable, pagadera a la firma del documento modificatorio referido.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** remitirá al correo electrónico construtecnosas@hotmail.com las facturas electrónicas que genere por concepto de comisiones fiduciarias u otros cobros que llegue a realizar. En el evento en que esa información se modifique, el **FIDEICOMITENTE** u obligados a pagar la factura) notificarán el cambio a la **FIDUCIARIA** por lo menos con diez (10) días calendario de antelación al cierre del mes anterior al que se deba adoptar dicho cambio. Esta modificación no dará lugar a la suscripción de un otrosí al presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A estas comisiones se les cobrará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las normas tributarias vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de retardo en el giro de las comisiones fiduciarias anteriormente señaladas, la **FIDUCIARIA** estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley y el **FIDEICOMITENTE** reconoce y acepta que para la realización de **GIROS** debe encontrarse al día en el pago de las Comisiones Fiduciarias.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el contrato, será cobrada en forma independiente, y la comisión fiduciaria respectiva se pactará de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA CUARTA.- GASTOS DEL FIDEICOMISO: Estarán a cargo del **FIDEICOMITENTE** todos los impuestos, costos y gastos en que incurra la **FIDUCIARIA** con ocasión de la ejecución y liquidación del presente contrato, quien deberá pagarlos dentro de los cinco (5) días siguientes en que se produzca el cobro, consignando en la cuenta indicada por la **FIDUCIARIA**. Los **GIROS** no cubiertos oportunamente y pendientes al momento de la liquidación de este contrato, generarán intereses de mora a cargo del **FIDEICOMITENTE**, a la tasa máxima autorizada por las autoridades respectivas.

Adicionalmente, se entenderán como costos a cargo del **FIDEICOMITENTE** los siguientes:

15

1. El Impuesto al Valor Agregado (IVA), el gravamen a las transacciones financieras (4*1000), los gastos bancarios de los giros no incluidos en la comisión fiduciaria, comisiones, los impuestos nuevos que llegaren a generarse.

2. Los gastos de viaje, transporte, hospedaje y alimentación en que pueda incurrir la **FIDUCIARIA** para la ejecución, control y liquidación del presente negocio fiduciario, previa notificación al **FIDEICOMITENTE.**

3. Los gastos de Revisoría Fiscal, por el dictamen de los estados financieros con destino a la Superintendencia Financiera, o por solicitud de las entidades contratantes o del **FIDEICOMITENTE.**

4. Los gastos en que se incurra por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en este Contrato, los cuales se pactarán previamente entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA** antes de la elaboración del respectivo informe.

5. Los gastos que ocasione la disolución y liquidación del **FIDEICOMISO**.

6. Los gastos en que deba incurrir para la protección y defensa de los intereses y derechos del **FIDEICOMISO.**

7. Los demás que se establezcan por ley.

PARÁGRAFO: En ningún caso, los gastos o costos del **FIDEICOMISO** podrán ser asumidos con cargo a los recursos consignados a título de anticipo por la **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN DE RIESGOS: En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la **FIDUCIARIA** advierte al **FIDEICOMITENTE** sobre la existencia de riesgos financieros, operativos, tecnológicos, factor humano, legales, reputacionales, limitaciones técnicas y demás aspectos que son propios y generales de los contratos fiduciarios, e inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto de este contrato. De igual forma, manifiesta que cuenta con procedimientos y mecanismos implementados que le permiten efectuar el seguimiento y actualización de los riesgos planteados o asociados a cada negocio garantizando así que se cuenta con políticas y estándares establecidos por la **FIDUCIARIA** para la gestión de los mismos.

Asimismo, manifiesta que cuenta con sistemas especiales de administración de riesgo a los cuales se encuentran sometidos los negocios fiduciarios celebrados en virtud de la aplicación de las normas vigentes

DÉCIMA SEXTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será de al menos seis (**6**) meses contados a partir de su suscripción, no obstante, lo anterior, permanecerá vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y DERECHOS FIDUCIARIOS: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** no podrá(n) ceder total o parcialmente el presente contrato, o el beneficio o los derechos fiduciarios derivados del mismo, ni hacerse sustituir total o parcialmente en las relaciones jurídicas correspondientes a dicha calidad, sin la autorización previa de la **FIDUCIARIA** y del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Para tal efecto, el **FIDEICOMITENTE** deberá remitir a la **FIDUCIARIA** comunicación escrita con la correspondiente solicitud. La **FIDUCIARIA** contará con un término de quince (15) días hábiles para pronunciarse sobre el particular.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado, además de las causales legales, por las siguientes:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.

2. Por la expiración del plazo de duración establecido.

3. Por agotamiento de los recursos del **FIDEICOMISO**, caso en el cual la **FIDUCIARIA** lo dará por terminado unilateralmente.

4. Por mutuo acuerdo de las partes.

5. Por la terminación del **CONTRATO**, su declaratoria de caducidad o nulidad.

6. Por la ocurrencia de hechos sobrevinientes que imposibiliten la ejecución de su objeto.

7. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA**, cuando se den las causales aplicables del artículo 1232 del Código de Comercio.

8. Por el acaecimiento de las causales de extinción del negocio fiduciario, contempladas en el artículo 1240 del Código de Comercio, que por su naturaleza y condiciones le sean aplicables, excepto los numerales 6 y 11.

9. Por la inclusión del **FIDEICOMITENTE**, o alguno de sus representantes legales o apoderados, o alguno de sus socios o administradores, en alguna lista de características iguales o similares a la de la lista OFAC, incluida esta, o en cualquier otra lista nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas que han sido condenados por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

10. Por la declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de terminación unilateral, anticipada o caducidad del **CONTRATO** por parte de la **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, la caducidad administrativa o la nulidad del **CONTRATO**. En estos

116

eventos, la **FIDUCIARIA** devolverá los recursos que se encuentren en el **FIDEICOMISO**, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto imparta el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

11. Por las demás causales previstas en la ley y en este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: A la terminación del contrato y dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al acaecimiento de la causal, la **FIDUCIARIA** transferirá los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** correspondientes a saldo del anticipo pendiente por ejecutar y los rendimientos generados al (la) **BENEFICIARIO**, y presentará al **FIDEICOMITENTE** y al **INTERVENTOR**, la rendición final detallada del estado de las inversiones y rendimientos, **GIROS** efectuados, los costos de operación y en general la información contable y financiera que requiera para comprobar su estado de cuenta. Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes el **FIDEICOMITENTE** no presenta reparo alguno a la rendición final, la **FIDUCIARIA** entenderá que acepta la rendición de cuentas final y procederá a remitir el proyecto de acta de liquidación.

Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta de liquidación, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no presentan reparo alguno al mismo y/o no remiten a la **FIDUCIARIA** dicha acta debidamente suscrita; vencido este plazo la **FIDUCIARIA** podrá suscribir el acta de liquidación, sin que se requiera la firma del **FIDEICOMITENTE.**

VIGÉSIMA.- AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO: El **FIDEICOMITENTE** autoriza de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, la **FIDUCIARIA** reporte a las centrales de riesgo y de cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin cancelar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al establecido en la Ley. Así mismo, faculta a la **FIDUCIARIA** para que solicite información sobre las relaciones comerciales que el **FIDEICOMITENTE** tenga(n) con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de las centrales y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: El **FIDEICOMITENTE** autorizan a la **FIDUCIARIA**, para que utilice los datos suministrados a la celebración del presente contrato, a través de los canales de atención presenciales y no presenciales, para las siguientes finalidades indispensables, relacionadas y requeridas para la existencia de nuestro vínculo contractual: (i) Desarrollo de los procesos que se requieran para la adecuada prestación de los productos y/o servicios contratados; (ii) Evaluar, mantener, mejorar y profundizar la relación contractual, incluyendo el envío de información sobre eventos, novedades, promociones, publicidad y programas de fidelidad, mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, y (iii) Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.

PARÁGRAFO PRIMERO: la **FIDUCIARIA** manifiesta que el tratamiento de los datos personales suministrados por el **FIDEICOMITENTE** se realizará conforme a lo consagrado por la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en el evento en que los **FIDEICOMITENTE** consideren necesario presentar peticiones, quejas o reclamos frente al tratamiento de sus datos que se hayan recogido en bancos de datos de acuerdo con la Ley 1266 de 2008 y todas aquellas normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan deberá interponerlos directamente ante la **FIDUCIARIA**. En el evento en que las peticiones, quejas o reclamos no sean atendidos o consideren que han sido atendidos desfavorablemente, podrán si lo consideran pertinente, acudir ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: El **FIDEICOMITENTE** declaran que cuentan con la autorización de sus empleados y/o contratistas para compartir a la **FIDUCIARIA** la información personal que estos le hayan suministrado y le suministren en el futuro verbalmente o por escrito, con la finalidad de que Fiduciaria (y/o los proveedores que ésta contrate para tal fin) lleve a cabo encuestas, entrevistas, sondeos y similares, para realizar mediciones de satisfacción del cliente y del servicio y/o productos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes fijan como domicilio contractual del presente contrato para todos los efectos legales, la ciudad de Bogotá, D.C. En el evento de requerirse, durante la ejecución del contrato, reuniones a las que deba asistir la **FIDUCIARIA**, estas se realizarán en las oficinas de la **FIDUCIARIA** en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. - ARREGLO DIRECTO DE DIFERENCIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este contrato podrán ser resueltas libremente mediante: (i) mecanismos de autocomposición, tales como la negociación directa, o, (ii) justicia ordinaria, o, (iii) Delegatura de Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: Para efectos de la atención de cualquier queja, reclamación o denuncia que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** considere(n) debe(n) hacerle a la **FIDUCIARIA** en virtud del presente contrato, lo podrá(n) hacer directamente en las oficinas de ésta o a través del correo electrónico contactenos@davivienda.com.

Asimismo podrá(n) acudir al defensor del consumidor financiero designado por la **FIDUCIARIA**, doctor Andrés Augusto Garavito Colmenares, como defensor principal, y como suplente, el doctor José Guillermo Peña González, quienes atenderán tales reclamaciones en la Avenida 19 # 114-09, Oficina 502, teléfonos (601) 21313 70 o (601) 2131322, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., al correo electrónico defensorfiduciariadavivienda@pgabogados.com o a través de la página web https://www.defensoriapgabogadosasociados.com/, abogados de la oficina PG Abogados Asociados; o a quien haga sus veces.

117

La forma y términos de las reclamaciones o quejas a que haya lugar ante el Defensor están definidos en las normas legales y reglamentarias sobre la materia, información que puede ser consultada en nuestra página web www.fidudavivienda.com. Igualmente se precisa que los trámites ante el defensor son gratuitos y las decisiones de éste no son obligatorias para las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Las direcciones para notificaciones y para todos los efectos de este contrato son:

FIDUCIARIA	Avenida El Dorado No. 68B-85 Piso 2, Bogotá D.C
FIDEICOMITENTE	Calle 7 No. 3 – 22, Miranda, Cauca

Las partes se obligan a notificarse mutuamente cualquier cambio de dirección y demás datos aquí consignados. De lo contrario, se entenderá debidamente notificada o comunicada en las anteriores direcciones.

PARÁGRAFO: En el evento que no fuere posible la localización del **FIDEICOMITENTE** en la dirección registrada por estos ante la **FIDUCIARIA**, las comunicaciones que deban dirigirse a ellos, se enviarán a las direcciones que figuren en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de sus domicilios.

Si llevado a cabo el procedimiento anterior no se logra la localización, la **FIDUCIARIA** podrá, iniciar el respectivo proceso judicial de rendición de cuentas.

VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT: Para los fines previstos en la Circular Básica Jurídica – Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el **FIDEICOMITENTE** se obliga(n) especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por la **FIDUCIARIA** al momento de la vinculación, incluida aquella relacionada con sus beneficiarios finales en los términos de la Circular Externa 011 de 2022 o en las disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. La **FIDUCIARIA** queda desde ya facultada para dar por terminado el presente contrato en caso de desatención de estos deberes.

La **FIDUCIARIA** se abstendrá de atender las instrucciones de pago a terceros impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, cuando dichos terceros se encuentren incluidos en las listas OFAC y/u ONU, o en cualquier otra lista de carácter nacional y/o internacional en la que se publiquen los nombres de las personas que hayan sido condenadas dentro del territorio nacional o fuera de éste, o que presuntamente hayan sido relacionadas por autoridades gubernamentales, de manera directa o indirecta por actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, entre otras, sin que esto constituya causal de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: Atendiendo lo establecido en el numeral 2.2.5 de la Parte II, Título II, Capítulo I, de la Circular Básica Jurídica, y demás disposiciones aplicables, la **FIDUCIARIA** evaluó de forma previa a la celebración de este contrato, la posible incursión en

situaciones generadoras de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, concluyendo que hasta la fecha de suscripción del contrato y en este negocio en particular, no configura conflictos de interés, en razón a que la **FIDUCIARIA**, dado el rol a ella asignado, actuará en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante el presente contrato y en esa medida a ella no le asisten facultades diferentes a las señaladas a lo largo de este documento, que le permitan tomar decisiones autónomas o que vayan en contravía de lo que en este contrato se ha definido para lograr el cumplimiento del objeto y las finalidades del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior, durante la ejecución del Contrato pueden surgir situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas del presente Contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables, en especial el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONTRATACIÓN ABOGADOS PARA DEFENSA DEL FIDEICOMISO: la **FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, a su elección podrá: (i) solicitar al **FIDEICOMITENTE** que contrate directamente y con arreglo directo de honorarios con estos últimos, uno o más profesional(es) en derecho para que actúe a nombre del **FIDEICOMISO**, para la defensa de los derechos e intereses del mismo, en el evento de presentarse cualquier acción, trámite o proceso de carácter judicial o administrativo, de cualquier clase, en que se vea involucrado el **FIDEICOMISO**, o (ii) si lo considera pertinente, será la **FIDUCIARIA** quien con total independencia escoja y contrate al profesional en derecho, en principio con cargo a los recursos con que cuente el **FIDEICOMISO** aportados por el **FIDEICOMITENTE**, quien(es) desde ahora y para entonces se obliga(n) a suministrar al **FIDEICOMISO** los recursos necesarios para el pago de los honorarios correspondientes, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del requerimiento de la **FIDUCIARIA** en tal sentido.

La **FIDUCIARIA** otorgará, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, el poder respectivo a (los) abogado(s) que se contrate(n), y les facilitará la información que requiera(n), siempre y cuando la tenga en su poder, sin que esto implique que el (os) **FIDEICOMITENTE(S)** no deba(n) colaborar en el suministro oportuno de la misma, si es que la información está bajo su control, manejo y dominio. En el evento que el **FIDEICOMITENTE** no suministre(n) la información de manera completa, clara y oportuna, se dejará constancia escrita por parte de la **FIDUCIARIA**, exonerándola desde ya por falta de debida diligencia y/o incumplimiento de sus deberes ante un fallo adverso a los intereses del **FIDEICOMISO** o incluso al mismo **FIDEICOMITENTE**, ocurrido con ocasión de esta circunstancia.

En el evento que la contratación la haga(n) directamente el **FIDEICOMITENTE**, este deberá informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la mencionada contratación, los datos del (los) abogado(s) contratado(s), incluyendo todos sus datos de contacto, tales como direcciones de domicilio, oficina, correos electrónicos, números de línea fija y celular y velar porque éste presente oportunamente, clara y de manera completa el(los) informe(es) verbales y/o escritos, al igual que reuniones en los términos que le sea(n) requeridos por la **FIDUCIARIA**, en relación con el estado, calificación, valoración de pretensiones y las

118

perspectivas del(los) proceso(s) o asunto(s) encomendado(s), al igual que la oportuna actualización de cualquier novedad que afecte los intereses del **FIDEICOMISO** sobre los mismos.

Adicional a lo anterior y en el evento que la contratación la haga directamente el **FIDEICOMITENTE**, este (estos) desde ya exonera(n) expresamente a la **FIDUCIARIA** por todo pago de honorarios profesionales y/o cualquier remuneración pactada con el abogado(s) contratado(s), declarando a la **FIDUCIARIA** a paz y salvo por todo concepto con este profesional y que no existe solidaridad alguna por el no pago del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** de los honorarios al profesional contratado.

No obstante lo anterior, en el evento que la **FIDUCIARIA** fuere condenada en fallo judicial en firme dentro de un proceso de regulación de honorarios profesionales por la contratación efectuada directamente por el (los) **FIDEICOMITENTE** del abogado, el presente contrato presta mérito ejecutivo junto con la copia auténtica de la sentencia condenatoria correspondiente, debidamente ejecutoriada, los cuales constituirán título ejecutivo **FIDEICOMITENTE** y este (estos) así lo acepta(n) de manera expresa e irrevocable desde ahora y para entonces, por el hecho de la suscripción del presente documento por parte del **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO: en atención a las obligaciones legales, auditorías y/o requerimientos de información de entes externos e internos que le aplican a la **FIDUCIARIA**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a emplear todas las medidas necesarias y pactar expresamente lo concerniente para garantizar, de manera efectiva, que el(los) profesional(es) que sea contratado directamente por el **FIDEICOMITENTE** rinda los informes en el tiempo y la forma solicitados por la **FIDUCIARIA**, obligación que debe constar en el(los) contrato(s) de prestación de servicios u oferta(s) aceptación(es) o acuerdo(s) celebrado(s) entre el(los) abogado(s) y el **FIDEICOMITENTE**.

En caso de no cumplir el abogado contratado con la entrega de informes en los términos y fechas solicitados por la **FIDUCIARIA**, el **FIDEICOMITENTE** autoriza desde ya a la **FIDUCIARIA** para revocar el(los) poder(es) conferidos, nombrar un nuevo apoderado e incluso colocar la respectiva queja ante el Consejo Superior de la Judicatura contra el profesional en derecho ante el cumplimento de sus deberes profesionales, situación que es de responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** advertir al abogado contratado.

VIGÉSIMA NOVENA.- MÉRITO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo y copia del mismo junto con las facturas de cobro por comisiones o gastos del **FIDEICOMISO**, constituirán título ejecutivo suficiente para que la **FIDUCIARIA** pueda hacer exigible por la vía judicial el cumplimiento de las facturas insolutas por tales conceptos, a cargo del **FIDEICOMITENTE**.

TRIGÉSIMA.- LIBRE DISCUSIÓN DEL CONTRATO: Los signatarios del contrato hacen constar que su contenido fue libremente discutido y aceptado por cada uno de ellos, por lo cual, y con respecto al mismo no hay lugar al trámite de aprobación previa contemplado en la Circular Externa No. 029/14, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a que todos los datos y en general, toda la información que con ocasión de este contrato llegaren a conocer las partes, directamente o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios, inherente a las actividades de las mismas y en desarrollo del presente contrato, no podrá ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o en el de terceras personas, ni podrá ser dada a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto, salvo solicitud de autoridad competente.

En consecuencia, el contratante que incumpla el presente deber de confidencialidad se hará responsable frente a la otra parte por los perjuicios que se causen y sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas naturales que causaron el incumplimiento.

La obligación de reserva que en virtud del presente contrato adquieren los contratantes subsistirá hasta por un término de dos (2) años, contado a partir de la terminación y liquidación del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información obtenida y procesada por la **FIDUCIARIA** será parte del **FIDEICOMISO**, correspondiéndole a la **FIDUCIARIA** su custodia y mantenimiento en los términos de ley.

PARÁGRAFO: La información suministrada para el desarrollo del presente contrato no es generada, validada o certificada por la **FIDUCIARIA**, de manera que ésta no es responsable del contenido y calidad de la misma.

TRIGÉSIMA TERCERA. - LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN: El contrato se regirá por las leyes colombianas y en especial por lo previsto en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera y la Circular Básica Jurídica, así como por las normas que las desarrollan, complementan, adicionan y modifican en la medida que resulten aplicables según su naturaleza.

El presente contrato se interpretará teniendo en cuenta los principios previstos en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y las manifestaciones de voluntad que constan en este documento, en sus respectivos anexos y/o en las instrucciones que se impartan conforme al mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LEY FATCA - CRS: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que a través del presente contrato se les está informando por parte de la **FIDUCIARIA**, que existen acuerdos de intercambio de información suscritos con los Estados Unidos y los países afiliados a la OCDE, desarrollada por las resoluciones 060 de 2015 y 119 de 2015 emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y bajo los términos de la Ley FATCA (ForeignAccount Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, se autoriza a la **FIDUCIARIA** que en cumplimiento de dichos acuerdos y las resoluciones mencionadas, se reporte a la autoridad competente la calidad de impactado en el evento que aplique.

Adicionalmente, el **FIDEICOMITENTE** se compromete(n) a informar inmediatamente a la **FIDUCIARIA**, cualquier cambio de circunstancias en la información. Así mismo, la **FIDUCIARIA** se

119

abstendrá de aprobar aquellas vinculaciones de personas a las cuales se les evidencie de acuerdo con el diligenciamiento del Formato "Nos Interesa Conocerlo cuéntenos de usted" que tienen la calidad de "U.S. Person" (Impactado bajo los términos de la Ley FATCA Foreign Account Tax Compliance Act), y/o es impactada por la ley CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico) y los países afiliados a la OCDE y no certifiquen la calidad "U.S. Person".

TRIGÉSIMA QUINTA.- BENEFICIARIOS FINALES: El **FIDEICOMITENTE**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 000164 de 2021 y la Resolución 37 de 2022 proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN"), declaran que (i) conocen que la Fiduciaria debe reportar a la DIAN la información completa de los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo constituido en virtud de este Contrato, para lo cual es indispensable que los Fideicomitentes compartan dicha información a la Fiduciaria, (ii) a la fecha de suscripción de este Contrato, entregaron a la Fiduciaria, en el formato establecido por esta, la información de todos los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo; y que (ii) dicha información entregada es veraz, correcta y completa en los términos establecidos en la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen. Los Fideicomitentes se obligan a informar inmediatamente a la Fiduciaria cualquier modificación o adición respecto de la información presentada en relación con sus Beneficiarios Finales y/o con la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo durante la vigencia de este Contrato que sea necesaria para que la Fiduciaria cumpla con la obligación de información bajo la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o derogue. Para tal efecto, los Fideicomitentes enviarán una notificación electrónica al funcionario de la Fiduciaria designado para la administración del Patrimonio Autónomo. Los Fideicomitentes mantendrán indemne a la Fiduciaria por cualquier pérdida, multa, daño, perjuicio, sanción o reclamación que se origine en (i) la veracidad, corrección o completitud de la información entregada a la Fiduciaria sobre los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo, y/o (ii) la extemporaneidad o demora en el reporte de cualquier modificación o adición en la información entregada a la Fiduciaria sobre dichos Beneficiarios Finales y/o dicha cadena de propiedad. Para efectos de lo establecido en esta cláusula, son "Beneficiarios Finales" aquellos establecidos en el Artículo 631-5 del Estatuto Tributario.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS: En el evento en que se presenten controversias en materia de impuestos con las autoridades tributarias del orden nacional o territorial, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** será(n) responsable(s) por los valores que resulten por concepto de impuestos, sanciones e intereses en los procesos que adelanten dichas autoridades, inclusive, después de la liquidación del **FIDEICOMISO**.

En caso de liquidación del **FIDEICOMITENTE** por cualquier causa, los socios, integrantes y/o accionistas serán responsables por el pago de los rubros enunciados en el inciso anterior de la presente cláusula. Para ello, deberán informar con antelación a la **FIDUCIARIA** sobre la liquidación de la persona jurídica.

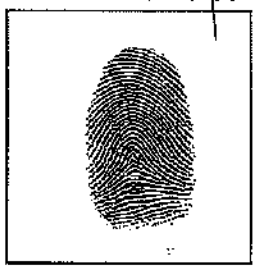
En constancia de lo anterior, se suscribe en dos (02) ejemplares iguales, para cada una de las partes el día 12 sept 2023

LA FIDUCIARIA

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
CAROLINA CEVALLOS CASTILLO
Representante Legal

EL FIDEICOMITENTE

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.
Huella índice Derecho



se toma la Firma del Cliente en Hi Presencia 08-09-2023
Iara Geovanna Zoñiguez
Oficina Palmira - 0162
Director Activo

ANEXO 3.5-2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (VERSIÓN 2)

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA No 1.310-12.13-0300

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 5.850.567.302,00
VALOR ANTICIPO 50% SOBRE VALOR CONTRATO: $ 2.925.283.651,00
PLAZO CONTRACTUAL: 3 MESES

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL DETALLE ANTICIPO	PAGOS FIDUCIA			VALORES TOTALES
			PAGO No. 1	PAGO No. 2	PAGO No. 3	
1	SUBCONTRATO MANO DE OBRA MURO DE CONTENCIÓN MUNICIPIO DE BUGA PARQUE BATALLÓN.	$ 1.946.015.428,00	$ 1.946.015.428,00			1.946.015.428,00
2	SUBCONTRATO MANO DE OBRA MURO DE CONTENCION BUGA - LA HABANA – TRES ESQUINAS.	$ 979.268.223,00	$ 979.268.223,00			979.268.223,00
	INVERSION PARCIAL (PAGO FIDUCIA)	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.925.283.651,00
	INVERSION ACUMULADA (PAGO FIDUCIA)	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	
	VALORES INVERSION ACUMULADOS		$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S.
CONTRATISTA

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
INTERVENTOR

221

ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

M&M Martínez & Manrique	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana Nº: 12 Del: 30 - octubre - 2023 al 04 - noviembre - 2023

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 81 Dias

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	9,00 %	35,00 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 526.551.057,18	$ 2.047.898.555,70

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00 %	2,00 %
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 0,00	$ 117.011.346,04

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S
Contrato No.	1.310-12.13-0300
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.567.302,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:	MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	1.310.02-59-1-0330
Valor Inicial:	$ 389.024.042,00
Valor Actualizado:	$ 389.024.042,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El dia 2 de noviembre se hace reunion Gerencial en las instalaciones de la Gobernacion del Valle del Cauca.
Se hace entrega de los presupuestos de obra y balance de acuerdo a los ajustes y diseños.
Se hace entrega del informe de la socialización realizada en el Municipio de Buga.
El contratista envía oficios remitidos a la CVC respecto al permiso de ocupación de cauce.
El día 3 de noviembre el contratista presentó el acta de urbanismo para el parque el Vergel.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Entrega del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
Entrega documentos de sitio de disposición final de residuos de construcción.
Entrega de los informes tecnicos de avance de los meses de agosto, septiembre y octubre.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y el contratista se encuentra en fase de pre-construccion que consiste en realización de estudios y ajustes a diseños.
A la fecha han trascurrido 81 días y la inversion ejecutada es de $117011346,04

OBSERVACIONES

1. La Interventoria hace observaciones generales al Plan de Manejo de Transito (PMT)
2. La Interventoria se encuentra revisando los estudios y diseños entregados por el contratista.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

124

Martínez & Manrique arquitectura e ingeniería	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana Nº: 13 Del: 07 - noviembre - 2023 al 11 - noviembre - 2023

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 88 Dias

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	11,00 %	46,00 %	Obra Física Ejecutada (%)	0,00 %	2,00 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 643.562.403,22	$ 2.691.260.958,92	Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 0,00	$ 117.011.346,04

CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORIA:	
Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S	Interventor:	MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	1.310-12.13-0300	Contrato No.	1.310.02-59-1-0330
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302,00	Valor Inicial:	$ 389.024.042,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.567.302,00	Valor Actualizado:	$ 389.024.042,00
Plazo Inicial:	3 MESES	Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A	Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023	Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023	Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se hacen examenes de ingreso a trabajadores.
Se hace inducciòn de ingreso a los trabajadores.
Se inicia con la localizaciòn de los pilotes del modulo # 1.
Se gestiona ante la CVC y la Alcaldia de Buga los respectivos permisos de ocupacion de cauce para el inicio de las obras.
Se hace instalaciòn de las vallas en el punto critico # 1 Via Buga - la Habana y # 2 Buga Via No. Via 25VL17.
Se hacen sesiones informativas a los trabajadores por parte de la profesional SISO.
Se acondiciona el campamento y almacen de obra.
Se coordina y efectùa el aforo vehicular, actividad que hace parte de Plan de Manejo de Transito (PMT)

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Entrega del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
Entrega de balance de obra
Entrega documentos de sitio de disposición final de residuos de construcción.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y el contratista se encuentra en fase de pre-construccion que consiste en realización de estudios y ajustes a diseños. Se da inicio a las actividades preliminares de obra.
A la fecha han trascurrido 88 días y la inversion ejecutada es de $117011346,04

OBSERVACIONES	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
1. La Interventoria hace entrega del comunicado OME2-014-2023 fecha 7 de noviembre con asunto: observaciones al Plan de Manejo de Transito. 2. La Interventoria hace entrega del comunicado OME2-015-2023 fecha 8 de noviembre con asunto: permiso de ocupacion de cauce para las actividades.	Firma:  Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Martinez & Manrique

PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana Nº: 14 Del: 14 - noviembre - 2023 al 18 - noviembre - 2023

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 95 Dias

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	14,00 %	60,00 %
Valor básico de la Obra -programada:	$ 819.079.422,28	$ 3.510.340.381,20

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00 %	2,00 %
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 0,00	$ 117.011.346,04

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S
Contrato No.	1.310-12.13-0300
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.567.302,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	4,5 MESES
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - diciembre - 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:	MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	1.310.02-59-1-0330
Valor Inicial:	$ 389.024.042,00
Valor Actualizado:	$ 583.536.063,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	4,5 MESES
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - diciembre - 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

* Se hacen sesiones informativas a los trabajadores por parte de la profesional SISO.
* Se hace la adecuación de un sitio dentro del cerramiento para un futuro acceso al lecho del rio.
* Se acondiciona parte del cerramiento para el almacenamiento del acero.
* Se retiran dos canecas de basura metálicas ubicadas dentro del cerramiento y que pertenecen al mobiliario del parque, con el fin de evitar que se deterioren con las
* Se efectúa la topografía para el estudio hidrológico e hidráulico sobre el lecho del río en los dos sitios críticos del proyecto.
* Se acondiciona el campamento y almacén de la obra.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Entrega del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
Entrega de balance de obra
Entrega documentos de sitio de disposición final de residuos de construcción.
Entrega de documentos del componente ambiental

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y el contratista se encuentra en fase de pre-construccion que consiste en realización de estudios y ajustes a diseños. Se da inicio a las actividades preliminares de obra.
El 15 de noviembre de 2023, tanto el contrato de obra como el de Interventoría fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2023.
A la fecha han trascurrido 95 días y la inversion ejecutada es de $117011346,04

OBSERVACIONES

1. La Interventoria mediante oficio OME2-009-2023 con fecha del 04 de octubre remite este comunicado con asunto: remitiendo observaciones a los comites para el Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.
2. La Interventoria mediante oficio OME2-010-2023 con fecha del 04 de octubre remite este comunicado con asunto: remitiendo observaciones al cronograma presentado para el Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300.
3. El contratista de obra debe hacer entrega del plan de contingencia tan pronto esten aprobados los estudios y diseños.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

125

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana Nº: 15 Del: 20 - noviembre - 2023 al 25 - noviembre - 2023

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 102 Dias

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	9,00 %	69,00 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 526.551.057,18	$ 4.036.891.438,38

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	6,00 %	8,00 %
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 351.034.038,12	$ 468.045.384,16

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S
Contrato No.	1.310-12.13-0300
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.567.302,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	4,5 MESES
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - diciembre - 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:	MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	1.310.02-59-1-0330
Valor Inicial:	$ 389.024.042,00
Valor Actualizado:	$ 583.536.063,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	4,5 MESES
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - diciembre - 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

El 22 de noviembre, la Alcaldía de Buga presenta a la CVC la solicitud de permiso de ocupación de cauce del Rio Guadalajara para que Construtecno pueda ejecutar las actividades del contrato 1.310-12.13-0300

PUNTO CRITICO # 1. VÌA BUGA - LA HABANA.

1. Se hace instalación de cinta de prevención y advertencia.

PUNTO CRITICO # 2. Buga via No. Via 25VL17. (Parque el Vergel).

1. Se hacen sesiones informativas a los trabajadores por parte de la profesional SISO.
2. Se hace entrega de los elementos de protección a los trabajadores.
3. Se continúa con el cerramiento para acondicionar el campamento y almacen de la obra en el punto crítico
4. Se hace curso de alturas a cinco (5) trabajadores y la siso.
5. Se elaboran elementos para soportes de señalización.
6. Se hace instalación de cinta de prevención y advertencia.
7. Se realiza soportes en concreto para ubicar las maquinas flejadora y cortadora de acero.
8. Se hace la gestión ante la empresa CELSIA y la Alcaldia de Buga con el fin de solicitar y gestionar la instalación de un punto de energía eléctrica (acometida provisional) en el campamento.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

1. Se espera respuesta por parte del especialista estructural del contratista de las observaciones realizadas por parte de la Interventoría a los estudios y diseños de los PUNTOS CRITICOS # 1. VÌA BUGA - LA HABANA y PUNTO CRITICO # 2. Buga via No. Via 25VL17. (Parque el Vergel)
2. Continuar con la gestión del permiso de ocupación de cauce.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y el contratista se encuentra en fase de pre-construccion que consiste en realización de estudios y ajustes a diseños. Continúan las actividades preliminares de obra.

A la fecha han trascurrido 102 días y la inversion ejecutada es de $468045384,16

OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la re-programacion con Estudios y Diseños el Contratista de Obra tiene un avance de ejecucion del 8% y de acuerdo a lo programado del 69% el cual presenta a la fecha de este informe un atraso del 61%. Por lo que la Interventoria le solicita al Contratista de obra presentar un plan de contingencia para subsanar ese atraso.
2. El contratista debe presentar las garantias actualizadas a favor del Departamento, ajustado a la ampliación establecida en el otrosi # 2 al contrato de obra publica No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la clausula decima primera del contrato.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	283346720	9458995710	E	2023/11/21	2023/11/17	BANCOLOMBIA	0	$13,507,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (29 Afiliados)						$30,290,674	$4,847,900			$30,290,674	$1,213,300			$30,290,674	$1,213,300			$30,290,674	$1,863,900		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)						$3,820,000	$611,200			$3,820,000	$152,800			$3,820,000	$152,800			$3,820,000	$20,100		$0	$0
Ciudad: MIRANDA Depto: CAUCA (3 Afiliados)						$3,820,000	$611,200			$3,820,000	$152,800			$3,820,000	$152,800			$3,820,000	$20,100		$0	$0
1	CC	1114892086	CRUZ JORGE	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS018	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	1114890632	LONDOÑO INGRID	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS018	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
3	CC	25529040	PEÑA NORFI	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: TARIFA 6 (26 Afiliados)						$26,470,674	$4,236,700			$26,470,674	$1,060,500			$26,470,674	$1,060,500			$26,470,674	$1,843,800		$0	$0
Ciudad: MIRANDA Depto: CAUCA (26 Afiliados)						$26,470,674	$4,236,700			$26,470,674	$1,060,500			$26,470,674	$1,060,500			$26,470,674	$1,843,800		$0	$0
4	CC	6320735	AGUIÑO ULPIANO	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS018	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
5	CC	10347627	ALTAMIRANO SANDRO	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
6	CC	10345652	BANGUERO DIEGO	230301	28	$1,082,667	$173,300	ESSC62	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
7	CC	10347353	BANGUERO JORGE	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS037	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
8	CC	1130947315	BOLAÑOS JAMIR	230301	10	$386,667	$61,900	EPS018	10	$386,667	$15,500	CCF14	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	$27,000	10	$0	$0
9	CC	1130945935	BOLAÑOS JONH	230301	4	$154,667	$24,800	EPS037	4	$154,667	$6,200	CCF14	4	$154,667	$6,200	14-23	4	$154,667	$10,800	4	$0	$0
10	CC	76291903	CAMACHO FERNEY	230301	10	$386,667	$61,900	ESSC62	10	$386,667	$15,500	CCF14	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	$27,000	10	$0	$0
11	CC	1144200716	CORREA CRISTHIAN	230301	28	$1,082,667	$173,300	ESSC62	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
12	CC	76042613	CUERO CARLOS	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS037	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
13	CC	1061431263	FORI DANY	230201	10	$386,667	$61,900	EPS017	10	$386,667	$15,500	CCF14	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	$27,000	10	$0	$0
14	CC	16679462	GARCIA JOSE	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPSIC3	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
15	CC	10347784	GRANJA LUIS	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
16	CC	1007387375	GRISALES JUAN	230301	28	$1,082,667	$173,300	ESSC62	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
17	CC	1114893356	HERNANDEZ JUAN	230301	28	$1,082,667	$173,300	ESSC62	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
18	CC	1114900945	HERNANDEZ SANTIAGO	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS037	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
19	CC	1081592480	IPIALES VICTOR	230301	28	$1,082,667	$173,300	ESSC18	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
20	CC	16937617	LOPEZ ANDRES	230301	28	$1,082,667	$173,300	ESSC62	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
21	CC	1130945405	LUCUMI RICARDO	230201	10	$386,667	$61,900	EPS037	10	$386,667	$15,500	CCF14	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	$27,000	10	$0	$0
22	CC	94042421	MINA EFRAIN	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS037	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
23	CC	94153382	MORENO NELSON	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS018	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
24	CC	1061773108	PUSCUS DIEGO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
25	CC	1114894678	RIAÑOS ANA	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS037	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
26	CC	1006433124	RIASCOS JUNIOR	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS037	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
27	CC	1005944394	SARRIA JHON	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS037	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
28	CC	1130946757	VARGAS JUAN	230301	10	$386,667	$61,900	EPS018	10	$386,667	$15,500	CCF14	10	$386,667	$15,500	14-23	10	$386,667	$27,000	10	$0	$0
29	CC	1059066326	VILLEGAS WILLIAM	230301	28	$1,082,667	$173,300	ESSC62	28	$1,082,667	$43,400	CCF14	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$75,400	28	$0	$0
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL 4 (15 Afiliados)						$13,728,003	$2,197,300			$14,501,337	$580,800			$14,501,337	$580,800			$14,501,337	$1,010,300		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (15 Afiliados)						$13,728,003	$2,197,300			$14,501,337	$580,800			$14,501,337	$580,800			$14,501,337	$1,010,300		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (15 Afiliados)						$13,728,003	$2,197,300			$14,501,337	$580,800			$14,501,337	$580,800			$14,501,337	$1,010,300		$0	$0
30	CC	97447527	AGUDELO MILTON	230201	22	$850,667	$136,200	ESSC24	22	$850,667	$34,100	CCF57	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	$59,300	22	$0	$0

2023/11/18 12:32 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
31	CC	1006172839	AMAYA MIGUEL	230201	22	$850,667	$136,200	ESSC18	22	$850,667	$34,100	CCF57	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	$59,300	22	$0	$0
32	CC	76303573	BOLAÑOS PEDRO	230301	14	$840,000	$134,400	ESSC18	14	$840,000	$33,600	CCF57	14	$840,000	$33,600	14-23	14	$840,000	$58,500	14	$0	$0
33	CC	1114489414	CUARAN BRAYAN	230301	22	$850,667	$136,200	EPS041	22	$850,667	$34,100	CCF57	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	$59,300	22	$0	$0
34	CC	94374720	CUARAN JOHNNY	230201	22	$850,667	$136,200	EPS018	22	$850,667	$34,100	CCF57	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	$59,300	22	$0	$0
35	CC	1010152610	CUARAN KEVIN	230301	22	$850,667	$136,200	EPS041	22	$850,667	$34,100	CCF57	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	$59,300	22	$0	$0
36	CC	16474540	DELGADO GERMAN		0	$0	$0	EPS012	20	$773,334	$31,000	CCF57	20	$773,334	$31,000	14-23	20	$773,334	$53,900	20	$0	$0
37	CC	66917967	ERASO ZULEYMA	25-14	18	$696,000	$111,400	EPS018	18	$696,000	$27,900	CCF57	18	$696,000	$27,900	14-23	18	$696,000	$48,500	18	$0	$0
38	CC	1124849078	ESTERILLA HECTOR	230201	22	$850,667	$136,200	ESSC18	22	$850,667	$34,100	CCF57	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	$59,300	22	$0	$0
39	CC	76319530	HORMIGA ALEJANDRO	230301	22	$2,933,334	$469,400	EPS018	22	$2,933,334	$117,400	CCF57	22	$2,933,334	$117,400	14-23	22	$2,933,334	$204,200	22	$0	$0
40	CC	76027690	JIMENEZ LIBARDO	230301	14	$840,000	$134,400	ESSC62	14	$840,000	$33,600	CCF57	14	$840,000	$33,600	14-23	14	$840,000	$58,500	14	$0	$0
41	CC	1093741067	MOJICA JUAN	230301	27	$1,044,000	$167,100	EPS037	27	$1,044,000	$41,800	CCF57	27	$1,044,000	$41,800	14-23	27	$1,044,000	$72,700	27	$0	$0
42	CC	10300577	PALECHOR ALEXIS	25-14	14	$840,000	$134,400	EPS018	14	$840,000	$33,600	CCF57	14	$840,000	$33,600	14-23	14	$840,000	$58,500	14	$0	$0
43	CC	16674925	QUINTERO LUIS	230301	15	$580,000	$92,800	ESSC18	15	$580,000	$23,200	CCF57	15	$580,000	$23,200	14-23	15	$580,000	$40,400	15	$0	$0
44	CC	38563828	ZAPATA JACKELINE	230301	22	$850,667	$136,200	EPS018	22	$850,667	$34,100	CCF57	22	$850,667	$34,100	14-23	22	$850,667	$59,300	22	$0	$0
Total	**Afiliados(44)**					**$44,018,677**	**$7,045,200**			**$44,792,011**	**$1,794,100**			**$44,792,011**	**$1,794,100**			**$44,792,011**	**$2,874,200**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECHO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	283346720	9458995710	E	2023/11/21	2023/11/17	BANCOLOMBIA	0	$13,507,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$7,045,200	$0	$0	$7,045,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$245,800	$0	$0	$245,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	34	$5,945,200	$0	$0	$5,945,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$668,600	$0	$0	$668,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$2,874,200	$0	$0	$2,874,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	44	$2,874,200	$0	$0	$2,874,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				44	$1,794,100	$0	$0	$1,794,100
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	29	$1,213,300	$0	$0	$1,213,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	15	$580,800	$0	$0	$580,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				44	$1,794,100	$0	$0	$1,794,100
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$43,400	$0	$0	$43,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	8	$309,500	$0	$0	$309,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$31,000	$0	$0	$31,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$34,100	$0	$0	$34,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	5	$168,400	$0	$0	$168,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$88,000	$0	$0	$88,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$15,500	$0	$0	$15,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	$564,700	$0	$0	$564,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$68,200	$0	$0	$68,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	11	$471,300	$0	$0	$471,300
TOTAL				44	$13,507,600	$0	$0	$13,507,600

2023/11/18 12:32 PM